



4 2

Alcaldia Mayor de Soçolà Secretaria General

Rad. No.: 2-2016-4704
Facha: 09/02/2016 17:01:28
CAMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE

Copie: N/A Anexos: BFOLIOS

2214300 Bogotá, D.C.

Doctora ROSA MARIA LABORDE Gerente Jurídica Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAB. Av. Calle 24 No. 37-15 La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.

Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo Doctora Rosa María:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, los señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente,

MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U. Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



15

Alceidie Minyor de Bogolê Becreteria General

Rad No.: 2-2016-4701
Fecha: 02/02/2016 16:59:56
Destino: US HUMBERTO URREGO MOLINA Y MELSON ENRIQUE

Copis: NA Ansxos: NA

OL ANNE BOOK DE ELESTRE DE CALIFFE MEDI

2214300 Bogotá, D.C.

Señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SÁENZ Transversal 49 G No 69 B 06 sur. Diagonal 47 No 77 B-09 INTERIOR 11. La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.

Rad: 1-2016-4674

#### Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las pretensiones en su requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", y en razón a la misionalidad de cada una de las entidades que hay en el Distrito Capital, hemos dado traslado del mismo a las siguientes entidades:

· Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAB.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-

Dichas entidades darán respuesta de fondo a sus solicitudes y, si es del caso, se adoptaran las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

Cordialmente,

MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijuridico. (e)

Proyectó: Luis A. Castiblanco U. Revisó: Dra Martha Amaya.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co





BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



2214300 Bogotá, D.C.

Doctor
VICTOR MARTÍNEZ
Coordinador Jurídico y Normativo Alcaldía Local de Ciudad Bolivar
Carrera 73 59 - 12 Sur
La ciudad



REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.

Rad: 1-2016-4674

Cordial saludo Doctor Martínez:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, fos señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente,

MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U. Revisó: Dra Martha Amaya.

Cerrera 8 No. 10 - 65 Código Postai: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



2214300 Bogotá, D.C. Rad. No: 2-2016-4702
Fecha: 03/02/2018 17:00:28
INSTITUTO DISTRIPAL DE GESTION DE RIESGOS Y

Copia: NA Anexos: 6FOLIOS

DI DELLE STATISMENT PROPERTY IN THE

Doctor
JUAN CARLOS LEÓN ACOSTA
Jefe oficina Asesora Jurídica
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -IDIGERDiagonal 47 No 77 B-09 INTERIOR 11.
La Ciudad

REF: Requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos.

Rad: 1-2016-4674

#### Cordial saludo Doctor León:

Dando cumplimiento al artículo 144 del CPACA, los señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, están presentando requerimiento previo a la presentación del medio de control de derechos colectivos, donde solicitan realizar unos estudios de riesgo, obras de estabilización del terreno, de mitigación, obras de control de aguas de escorrentía y subterráneas, y, sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas".

Asi las cosas, y teniendo en cuenta lo que se pretende, damos traslado a ustedes del mencionado escrito para que dentro de sus competencias le den respuesta de fondo a los peticionarios, y, si es del caso, se adopten las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivos amenazado o violado.

De la respuesta que se dé a los peticionarios por este requerimiento, solicitamos copia a esa Subdirección.

Cordialmente.

MARTHA YOLANDA AMAYA SALAZAR

Subdirectora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico. (e)

Anexo 06 folios.

Proyectó: Luis A. Castiblanco U. Revisó: Dra Martha Amaya.

Correra 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Linee 195







Señores <u>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</u>

Carrera 8 # 10-65 La ciudad Alceldie Mayor de Bogoté Secreteria General Rad. No.: 1-2016-4674

Fecha: 08/02/2016 08:20:34 Destino: SUB. DEF. JUDICIAL

Copia: N/A Anexos, 58 FOLIOS

Anexos. 58 FOLIOS

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENT

**POPULAR** 

Asunto: SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, REQUERIMOS de su despacho la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

#### 1. PRETENSIONES

Solicitamos a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, se sirva COORDINAR las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

1.04 12.54 13

#### 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

Ź

- 6
- 2.2. Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene RIESGO MEDIO-ALTO POR REMOCIÓN EN MASA, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).
- 2.3. Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas aledañas a la zona donde existe el riesgo y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614. Estas viviendas están continuamente expuestas al riesgo ante la falta de obras de mitigación.
- 2.4. Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

Para el año 2012, la Unidad de Mantenimiento Vial lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar a precios unitarios fijos, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén Canteras de la Localidad Ciudad Bolívar y que el polígono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49 D y la Diagonal 69 A BIS SUR y entre Calles 69 A SUR y 68 I SUR, por lo cual el tramo que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.

- 2.5. Hemos presentado varias solicitudes por escrito, sin obtener resultados favorables. Veamos:
- 1) En el año 2015, procedimos a solicitar a estas entidades, la solución al problema, pero nos respondieron con los oficios 2016EE209, en el que el IDIGER señala que ha dado traslado a la Alcaldía Local para que sean adelantadas las obras de mitigación de cada uno de los polígonos priorizados.
- 2) También preguntamos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sobre la existencia de estudios y diseños para el manejo de las aguas superficiales dentro de la zona de influencia del polígono con identificador SIRE 19-01749 F ubicado entre Calles 69 y 69 B SUR.

Indagamos ante el acueducto, toda vez que por fisuras en las redes de alcantarillado se han presentado los deslizamientos por ablandamiento del terreno.

Esta entidad señaló que todo lo relativo al tema debía entenderse con el IDIGER.

- 3) La Alcaldía Local ha señalado que no tienen contemplado efectuar intervención sobre el polígono en comento y que nos debíamos dirigir directamente ante el IDIGER. En otro oficio señalaron que daban traslado al IDIGER de nuestra solicitud.
- 4) Y por último, escribimos a la Junta Administradora Local, preguntando sobre la tramitación de recursos económicos para la ejecución de las obras de mitigación, ante lo cual dicha entidad que señaló que corría traslado a la Alcaldía Local.

Desde el año 2010, hemos venido solicitando de las entidades, en representación de la comunidad, la intervención del Estado para mitigar el riesgo, por medio de sendos escritos radicados ante dichas instancias, documentos que hoy sirven de prueba y sustento de las pretensiones.

2.6. Así las cosas, tenemos que el IDIGER ha señalado el riesgo medio por remoción en masa de la zona y lo ha priorizado para ser ejecutado por parte de la Alcaldía

76.35

Local de Ciudad Bolívar. Más sin embargo, esta entidad NO ha efectuado estudios ni diseños al respecto. Esto podría implicar que se sabe que hay riesgo, pero NO se sabe como mitigarlo.

2.7. El IDIGER traslada el asunto a la Alcaldía Local y la Alcaldía Local lo rebota nuevamente al IDIGER. Mientras tanto, la comunidad sigue padeciendo los inconvenientes de tener frente a sus viviendas, una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora bien: como quiera que se trata de un riesgo medio, NO hay lugar al reasentamiento de las personas habitantes de dicho sector, pero TAMPOCO hay obras de mitigación del riesgo y NO hay ninguna garantía de que el riesgo vaya a desaparecer; por el contrario, el riesgo puede aumentar y pasar de medio-alto a alto riesgo, sin que el Estado haga algo para remediarlo. ¿Será porque somos de estrato uno (1) y vivimos en la periferia de la ciudad? ¿Será que para los pobres no hay dinero para obras?

2.8. A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Esto a pesar de que el IDIGER, mediante oficio 2014EE10317 del 31 de julio de 2014, señaló que había corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, del concepto (comunicación remisoria CR-14004 de diciembre de 2011) en el cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En dicha comunicación, el IDIGER identifica el polígono que ha generado mil metros cúbicos (1.000 m3) de material que se ha desprendido de la ladera y que ponen en riesgo a las viviendas ubicadas en la parte baja, toda vez que por la temporada de lluvias y por una zona de drenaje sin adecuadas obras de control sobre el talud.

- 2.9. Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...
- 2.10. No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando o si se está esperando que ocurra otra tragedia anunciada para actuar.

# 3. PRUEBAS

#### 3.1. DOCUMENTALES

Solicito se sirva tener en cuenta, los siguientes documentos:

 Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.

- Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantariliado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldía Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del polígono clasificado como zona de riesgo medio.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sitio objeto de nuestra solicitud y que será tenida en cuenta para estudiar su priorización.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaidía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.
- Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.
- Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.

- Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.
- Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.
- Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.
- Oficio remisorio del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018.
- Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos parea intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.
- Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.
- Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).

- Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.
- Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.
- Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.
- Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.

#### 4. NOTIFICACIONES

Los suscritos recibiremos notificaciones en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047, 3144645336 y 3114557734, luishurrego2008@hotmail.com y discipulodedios@gmail.com.

Cordialmente:

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

C.C. 19.283.665 Bogotá

nelson enfloue sáenz



15100-2016-

0804

Bogotá,

B 7 MAR. 2016

Señores:

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA NELSON ENRIQUE SAENZ Transversal 49 G No. 69 B – 06 Sur

Teléfonos: 7168047 -3144645336 - 3114557734

luishurrego2008@hotmail.com discipulodedios@gmail.com

Ciudad

Referencia: Radicado EAB - ESP: E-2016-013089

#### Respetados señores:

Una vez revisada su comunicación a través del cual solicitan coordinar las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" que se encuentra ubicado en la transversal 49F entre las calles 69 y 69 B Sur, manzanas catastrales (00243613 y 00243614) me permito reiterar la respuesta que el 23 de noviembre del 2015 bajo el número de radicado 34330-2015-2653-S-2015-290083 se dio a los ciudadanos en donde se les informó que lo relacionado con estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio "Santa Rosita Las Vegas" de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER-.

Lo anterior está acreditado en la misma comunicación suscrita por ustedes en donde informan que el IDIGER mediante oficio No. 2014EE10317 del 31 de julio de 2014 informó de haber corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar del concepto CR-14004 de 2011 en el cual informó que la mitigación del riesgo debía ser priorizada para ser construida con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local. Igualmente, se corrobora la competencia la que le asiste a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, entidad a la cual el IDIGER mediante comunicación 2016EE209 del 7 de enero de 2016 remitió un listado de polígonos para priorización e intervención en esa localidad.

Atentamente,

ROSA MARIA LABORDE CALDERÓN

Gerente Juridica

Elaboró: Juan José Gómez U. Adjunto copia de la comunicación 34330-2015-2653-S2015-290083 del 23 de noviembre de 2015 en donde se atendió la misma solicitud en un (1) folio.

Formato: M4FD0605F02-02









34330-2015-2653-S-2015-290083

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2015

Señor LUIS H URREGO Presidente J.A.C Barrió Santa Rosita las Vegas Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur Teléfono 7168047-3144645336 Bogotá D.C.

ASUNTO: Oficio N° E-2015-109844 Información sobre estudio Barrio Santa Rosita las Vegas Localidad 19 de Ciudad Bolívar

Cordial Saludo Señor Urrego:

En nombre de la Bogotá Humana reciba un cordial saludo con el ánimo de brindar un mejor servicio, queremos informarle que una vez revisado su requerimiento, se encuentra que lo solicitado en los HECHOS y PRETENSIONES del oficio del asunto, relacionados con los estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio Santa Rosita las Vegas de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de exclusiva responsabilidad y competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Por lo anterior, se le solicita elevar su petición a dicha entidad, toda vez que lo requerido, no es de competencia de la Empresa de Acueducto.

Cordialmente

**EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA** Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU (0840-47-04-01), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo

FI0203F02-03

EE03202F04-01







my "state and the

34330-2016-0366 / S-2016-044949. Bogotá, Febrero 22 de 2016

Señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Transversal 49G N° 69B-06 Sur Teléfono: 7168047 Bogotá, D.C.

> Asunto: Oficio E-2016-011584 Requerimiento previo Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto, por medio del cual presenta a la Empresa de Acueducto, un requerimiento previo a la presentación de Acción Popular, para la protección de los derechos colectivos por la situación que al parecer se presenta a la altura de la Transversal 49F entre la Calle 69 y la Calle 69B Sur del Barrió Jerusalén Sector Santa Rosita de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto nos permitimos ratificarle lo informado mediante el Oficio Nº 34330-2015-2653/S-2015-290083 de Noviembre 23 de 2015, máxime que la Empresa de Acueducto, no realiza obras de mitigación dentro del Distrito capital.

Harrison Marketing

De otra parte, es necesario aclararle que no se puede aseverar que por fallas en las redes de alcantarillado que administra la Empresa de Acueducto, se han presentado los deslizamientos manifestados en su comunicación, toda vez que en visita realizada por el Equipo de Verificación Adscrito a la División Servicio Alcantarillado Zona 4, las misma se encuentran en normal funcionamiento hidráulico.

> 4000 The Constants

BEFELD IT . I realizar

Cordialmente,

JÁVIER EDUARDO VEGA VEGA.

👾 🕆 🖂 Jefe Dîvisión Servicio Alcantarillado Zona 4.

Archivo General, CAU (0840-47-19-07), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo A STATE OF THE PROPERTY OF THE Elaboro/Reviso: Alvaro Bernal Reyes

Aprobó: Javier Vega

Formato: M4FD0605F02-02





# CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION E-2016-011584 05/02/2016 03:20 p.m.

|  | LUIS HUMBERTO URREGO MOLI  |  | 18 TO THE SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Dirección de correspondencia:  | TV 49G 69B - 06 SUR BARRIO JI  | TV 49G 69B - 06 SUR BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA                           |  |  |  |  |  |  |
|  | ☑ Electrónico ☑ Físico   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | luishurrego2008@hotmail.com<br>discipulodedios@gmail.com             |  |  |  |  |  |  |  |
| Tipo Servicio  |  | Cuenta Contrato SAP:   |  |  |  |  |  |  |
| Telefono:  | 7168047<br>3144645336<br>3114557734                                  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | DIATA DE DERECHOS E INTERESES C  | OLECTIVOS  |  |  |  |  |  |
| Centro Gestor:   | 0845[♥]  | Area:  | Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4 🖾   |  |  |  |  |  |
| Tipo de solicitud  | DG: Derecho de Petición -<br>General                                 | Tipo de Flujo:   |  |  |  |  |  |  |
| Consecutivo Externo:<br>Número de Folios:                                      | 64   | Documento referenciado:  | PAU ZONA 4 MG  |  |  |  |  |  |
| Contiene Anexos Fisicos  | Osi ● NO   | Es una Tutela?   | Ösi ● NO   |  |  |  |  |  |
| Zona SAP   |  | Contactos en SAP:  | į  |  |  |  |  |  |
| Acepto que la Empresa de Acueducto<br>dentro de la actuación administrativa, a | , Alcantarillado y Aseo de Bogo<br>sí como la citación a que haya lu | otá realice la notificación de todos la<br>ugar al correo electrónico citado y/o a | os actos administrativos que se produzcan<br>a la página web de la Empresa   |  |  |  |  |  |
| LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA<br>FIRMA   |  | _ <del></del>  |  |  |  |  |  |  |

Señores

## EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Calle 24 # 37-15

La ciudad

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN

**POPULAR** 

Asunto: SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, REQUERIMOS de su despacho la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

## 4. PRETENSIONES

Solicitamos a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, se sirva EJECUTAR las acciones tendientes a la materialización de gestiones para realizar obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

#### 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

Remite: (CIU) LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

Dep.: Subdireccion General de Desarrollo Urbano Anexos: 58 FOLIOS

Novedad:

## Señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Carrera 8 # 10-65 La ciudad

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR

Asunto: SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, REQUERIMOS de su despacho la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

## 5. PRETENSIONES

Solicitamos al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-, se sirva CONSTRUIR las obras de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

# 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.





Bogotá D.C., marzo 16 de 2016

Señor:

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA TRANSVERSAL 49 G 69 B 06 SUR

CP: 111931

Email: luishurrego2008@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20165260097512. SOLICITUD CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

#### Respetado señor Urrego:

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención de la vía ubicada en la Transversal 49F entre Calles 69 y 69B, amablemente informamos lo siguiente:

En primer lugar se considera importante aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

| 1 | NTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL   | ENTIDAD COMPETENTE             | MARCO NORMATIVO   |
|---|--|--------------------------------|---|
|   | EN SECTORES URBANOS<br>DESARROLLADOS <u>PODRÁ</u><br>ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE<br>LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto<br>190 de 2004 - <i>Articulo 172</i>   |
| - | INTERMEDIA Y LOCAL :  CONSTRUCCIÓN Y  MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS                                 | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL     | ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3º<br>(Reparto de competencias y organización Administrativa<br>de las Localidades en el D.C.) |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20 Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311 www.idu.gov.co Línea: 195 ENTIDAD

ENTIDAD

ENTIDAD

ENTIDAD

NTC CP 1000:8009

CERTIFICADA

CERTIFICADO No SE 2014000178 A

CERTIFICADO No SE 2014000178 A



BOGOTÁ MEJOR PARA 1000S

MOVILIDAD Instituto de Desarcilo Urbano





|   | INTERVENCION Y TIPO DE MAULA VIAL   | ENTIDAD COMPETENTE                | MARCO HORMATIVO  |
|---|---|-----------------------------------|--|
| • |   |                                   | ACUERDO 257 DE 2006 Articulo 109<br>(Normas básicas sobre estructura, organización y<br>funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.) |
| • | INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA<br>MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO<br>CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. | INSTITUTO DE DESARROLLO DE URBANO | ACUERDO 02 DE 1999<br>(Sistema de información de la malla vial)  |

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el 1DU asumió la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público —SITP-, sin que esto implique que la UAERMV o los FDL no puedan realizar intervenciones en los mismos.

En cuanto a las tipologías y Códigos de Identificación Vial de los diferentes segmentos del sector por usted reportado, se consultó el Sistema de Información Geográfica SIGIDU, obteniendo la siguiente información:

| SEGMENTO    | ENTRE                   | CIV      | TIPOLOGÍA                     |
|-------------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| TV 49F      | CL 69B SUR a DG 69 SUR  | 19002951 | LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)      |
| CL 69 B SUR | TV 49D ATV 49F          | 19003009 | LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)      |
| DG 69 SUR   | TV 49F ATV 49G          | 19002824 | LOCAL (CIRCUITO DE MOVILIDAD) |
| TV 49 D     | CL 69B SUR ATV 49D      | 19003008 | LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)      |
| TV 49 G     | CL 69 B SUR A DG 69 SUR | 19002889 | LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)      |
| CL 69 B SUR | TV 49F A TV 49G         | 19002952 | LOCAL (MALLA VIAL LOCAL)      |
| TV 49 D     | TV 49D ATV 49F          | 19002923 | LOCAL (CIRCUITO DE MOVILIDAD) |

Puede identificarse que todos los segmentos citados corresponden a la malla vial local, sin rutas de Servicio Integrado de Transporte Público SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Adicionalmente, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-5223, en el cual se describen los daños en la infraestructura pública:

"Pérdida de estabilidad de los pozos, ya que estos se encuentran dentro de la masa movilizada, y por ende el desempate de las tuberías y consecuente vertimiento del agua de la red de alcantarillado directamente al material movilizado

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20 Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311 www.idu.gov.co Línea: 195 ENTIDAD

SO 8001,2008

NTC 67 1000,2009

CENTIFICADO NE 80 201400001761

CENTIFICADO NE 80 201400001761



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urband 2





Afectación de la tubería de conducción de gas natural"

Y presenta las siguientes recomendaciones:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- □ A la Empresa Gas Natural, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.
- Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias a los predios relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 5. Viviendas evaluadas en el sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur del barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar

|    | <u> </u>                        |                               | ~ ~~~ | · ·  |
|----|---------------------------------|-------------------------------|-------|------|
| ID | NOMBRE<br>DEL RESPONSABLE       | DIRECCIÓN                     | MZ    | Lote |
| 1  | MARIA SARA GONZALEZ CARO        | Transversal 49F # 69 - 42 Sur | 14    | 2    |
| 2  | DELLAMIRA BARRAGÁN DE<br>GARCÍA | Transversal 49F # 69 - 36 Sur | 14    | 3    |
| 3  | SANDRA SILVA                    | Transversal 49D # 69 - 41 Sur | 14    | 1    |
| 4  | GERMÁN GARCÍA CALDERON          | Transversal 49D # 69 - 35 Sur | 14    | 14   |
| 5  | YOLANDA MORA                    | Transversal 49F # 69 - 73 Sur | 13    | 27   |

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la tabla 5, se mantengan evacuados e ingresen con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110311 www.idu.gov.co

www.idu.gov.c Linea: 195







MOVERIAD Sissuo de Desantão Untano 3





- □ A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.
- Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado..."

Tal como se mencionó en el oficio 20152250351481 (16 de marzo de 2015, adjunto a la presente para su información), teniendo en cuenta los sectores afectados por procesos de remoción en masa, las recomendaciones del DI-5223, y las competencias de esta Entidad, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el área, dado que no se encuentra en la malla vial a cargo del Instituto.

Cordialmente,

Martha Rocío Caldas Niño

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 16-03-2016 09:45 PM

Anexos: Oficio IDU 20152250351481 (4 Páginas)

cc ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -- CARRERA 73 No 59 12 Piso 2 CC MetroSur CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110311 www.idu.gov.co

Línea: 195





BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo últitano 4



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 20-03-2015\*

2015ER4923 O 1 Fol:1 Ariex:0 ?

Grigan: IDU/JUAN CARLOS TOVAR RINCON

Destino: SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCION DE POLIGONO EN EL SECTOR SANTA ROSITA

Chooni -

DT

20152250351481

Al responder cite este número

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2015

Señor
DUYÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Diagonal 47 No 77 A 09
Bogotá D.C

REF: Radicado 20155260307162 del 10 de marzo de 2015

Respetado señor López,

Para atender su solicitud respecto al informe de intervención del punto inestable ubicado en el polígono 19-018 (Jerusalén – Sector Santa Rosita, Las Vegas) queremos informarle lo siguiente:

De acuerdo con la ficha técnica de sitios de intervención por remoción en masa, la dirección de referencia de este polígono es la TV 49F CL 69 sur. En la Figura 1 se presenta la ubicación de este sector, incluyendo los segmentos viales, su Código de Identificación Vial (CIV) y el tipo de vía. De esta Figura se observa que los segmentos ubicados en el perímetro del polígono corresponden a circuitos de movilidad. Por otro lado, los ubicados dentro del polígono corresponden a la malla vial local.

En este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) emitió el diagnóstico técnico DI-5223 en el cual se describen los daños en la infraestructura pública:

- "- Pérdidas de estabilidad de los pozos, ya que estos se encuentran dentro de la masa movilizada, y por ende el desempate de las tuberías y consecuente vertimiento del agua de la red de alcantarillado directamente al material movilizado";
- "Afectación de la tuberla de conducción de gas natural".

En la Figura 2 se presenta la ubicación de los sectores afectados, a partir de la cual se observa que los escarpes principales se encuentran en taludes de predios y vías locales.

Asimismo, personal técnico del IDU realizó una visita de inspección con el fin de identificar posibles procesos de remoción en tal polígono. En la Figura 3 se presenta el sector afectado en la transversal 49F con Calle 69 Sur del barrio (CIV 19002925), el cual corresponde a la malla vial local (ver zona afectada No 1 en la Figura 1).

Calle 22 No. 6 - 27 Tel: 338 6660 www.idu.gov.co Linea: 195 BOGOTÁ,





DTP 20152250351481 Al responder cite este número



Figura 1 Ubicación del polígono 19-018, sectores afectados y segmentos viales

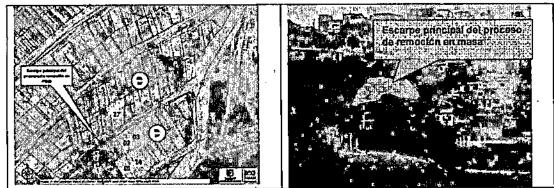


Figura 2 Ubicación de escarpe y sectores afectados por el proceso de remoción Fuente Diagnóstico Técnico DI-5223

Calle 22 No. 6 - 27 Tel: 338 6660 www.idu.gov.co Linea: 195 BOGOTÁ,





DTP 20152250351481

Al responder cite este número

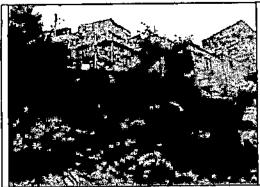




Figura 3 Escarpes del talud en la transversal 49F con Calle 69 Sur

Entre las recomendaciones del Diagnóstico Técnico DI-5223 se encuentran las siguientes:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.

A la Empresa Gas Natural, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur en el Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes producto del desempate y/o rupturas de las mismas, debido al fenómeno de remoción en masa que se presenta en el sitio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la tabla 5, se mantengan evacuados e ingresen con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento.

 A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplímiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.

Considerando los sectores afectados y las recomendaciones del DI-5223, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el polígono 19-018 dado que no se encuentran en la malla vial a cargo del IDU.

Caile 22 No. 6 - 27 Tel: 338 6660 www.idu.gov.co Linea: 195 BOGOTÁ,





DTP

20152250351481

Al responder cite este número

Por otro lado, personal técnico del IDU realizó una inspección visual del talud inferior de la diagonal 69 Sur entre transversales 49 F y 49 G, el cual corresponde a un circuito de movilidad cuyo CIV es19002824 (ver zona afectada No 2 en la Figura 1). En esta zona se encontró el desprendimiento de material, pérdida del recubrimiento y falla de los elementos de anclaje (ver Figura 4).



Figura 4 Desprendimientos de material, pérdida de recubrimiento y falla de los anclajes en el talud inferior de la calle 69 Sur entre transversales 49G y 49 F.

Los desprendimientos de la Figura 4 no están incluidos en el Diagnóstico Técnico DI-5223 y por lo tanto no se consideraron para la priorización del polígono 19-018. Este proceso pertenece al sector Jerusalén-Canteras, en el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) ha desarrollado estudios y diseños en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, tal como se presenta en el Informe de gestión FOPAE Bogotá humana programa "Gestión Integral del Riesgo - vigencia 2012" y en el informe de la Contraloría de Bogotá No. 32000-014348 de agosto 12 de 2004.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TOVAR RINCÓN

Director Técnico de Proyectos

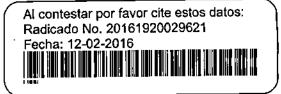
Elaboró: JAIRO ANDRÉS VALCÁRCEL TORRES - DTP

Con copia: JUAN CARLOS AMAYA PICO, ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. ALCALDÍA LOCAL. CIUDAD BOLÍVAR. CARRERA 73 No. 59-12 SUR CENTRO COMERCIAL METRO SUR PISO 2

Calle 22 No. 6 - 27 Tel: 338 6660 www.idu.gov.co Linea: 195







Bogotá, D.C.

Señores LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Y NELSON ENRIQUE SAENZ Transversal 49 G # 69 B – 06 Sur Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicados Internos 20161920013732, 20161920015332 y Radicado Secretaría General 2-2016-4703,

Cordial saludo,

En atención a los oficios del asunto, en los cuales se solicita: "..., la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno (...) en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B Sur...," de manera me permito informar que mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de intervención 19-018 "Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Así mismo, mediante radicado 20151920203811 dirigido al Director del instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER (copia adjunta) se señalo que : "El Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 (...) estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades...,", por lo cual, se solicito al IDIGER que: "como Entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático presente un informe en el cual se relacionen las acciones adelantadas por cada una de las Entidades de acuerdo a la priorización de intervención realizada por FOPAE (IDIGER)" dentro del cual esta el polígono 19-018 denominado Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas, del cual estamos esperando respuesta.

No obstante lo anterior, el Literal h), Articulo 11 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 establece que el IDIGER tiene dentro de sus funciones: "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co





Z4



complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema", y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar solo hace parte del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático junto con otras Entidades del Distrito; por lo cual las acciones que los integrantes del Sistema Distrital realicen es dentro del principio de subsidiariedad e integralidad del sistema. Sin embargo, de acuerdo a las funciones establecidas a las diferentes Entidades del Distrito, es el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) el encargado de ejecutar las acciones para la gestión del riesgo, para garantizar la construcción de territorios sosteníbles, seguros y resilientes.

Cordialmente:

HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT

Álcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Seis (66) Folios c.c. Martha Molanda Amaya Safazar - Secretaria Genera: Carrera 8 # 10 -65

Proyecto: Nikolay Guacaneme I. Revisó/Aprobó: Daniel Arévalo Rodríguez Asesor Despacho

Firma: 🚄

Revisó/Aprobá: Baniel Arévalo Rodríguez Asesor Despacho Firma: Fecha: Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, clíras e información corroborada en su veracidad y suministrad

Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Akcaldía Local de Ciudad Bolívar.





Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Carrera 73 # 59-12 SUR

La ciudad

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
Rad No 2016-192-001373-2
Fecha 05/02/2016 16:01:56 -> 58
(OEM) LUIS HUMBERTO URREGO MOL
192-> Grupo de Gestion Administrativa y Finano

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN

POPULAR Asunto: SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, REQUERIMOS de su despacho la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472 de 1998**, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. PRETENSIONES

Solicitamos a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se sirva EJECUTAR las acciones tendientes a la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno, incluyendo la apropiación presupuestal para ello y la determinación del costo de las mismas, en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

# 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 22-82-28660TÁ D.C.

Al Contestar Cite este Nro.:2016EE1831 O 1 Fol:1 Anex:0

Al Contestar Cite este Nrc.:2016EE1831 O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: Sd:191 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ, DONNINAD CESTION DE RIESGOS

Pertino: PARTICUL ARALUS HUMBERTO URREGO MOLINA

Y Cambio Climético

Y Cambio Climético Destino: PARTICULAR/LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

Asunto: RO-85191

Observ.:

Bogota D.C.

RO-85191

Señor

#### LUIS HUMBERTO URREGO MOLÍNA

Presidente JAC Barrio Santa Rosita las Vegas Transversal 49G No. 69B 06 SUR

Teléfono: 7168047

REF: Respuesta Radicado 2016ER2083 - 2016ER2241.

Reciba un cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia mediante la cual solicita la protección de los derechos colectivos a través de la ejecución de acciones tendientes a la estabilización del talud y los procesos erosivos en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas ubicado en la Transversal 49 F entre la calle 69 y 69B Sur de la localidad de Ciudad Bolivar, cuyo identificador en el SIRE es 19-018. Se realizó la visita de campo por parte de ingenieros del IDIGER el pasado martes 09 de febrero de 2016 en la que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector para evitar el avance progresivo del proceso erosivo y la remoción en masa.

De acuerdo con lo observado es necesario la instalación de redes de alcantarillado definitivas que garanticen el buen manejo de las aguas servidas y el retiro de las redes de alcantarillado provisionales que cruzan la ladera y generan la filtración de agua como lo indica el registro fotográfico.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



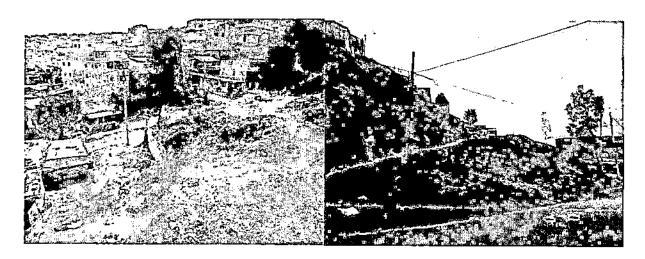


Certificado Nº SA - CER366134 Certificado Nº CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Câmatico -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programos y proyectos de gastión de riesgos y cambio climático para la transformación outtural, acidal y territorial del Distrito Capital.







Una vez revisada la información existente en el IDIGER, para el sector en mención y en atención a lo evidenciado en campo, el IDIGER en el marco de sus funciones y con el fin de resolver de fondo esta problemática remitirá el presente oficio a la EAB para que realice las intervenciones pertinentes.

Cordialmente,

Ojin Mins S DIANA PATRICIA AREVALO

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efecto de Cambio Climático-IDIGER.

C.C. Empresa de Acueducto de Bogotá - Gerencia Zona 4

Elaboró: Carlos Andrés Gómez. Profesional Especializado 222 Grado 23 Revisó: Claudio Gerardo Hozman. Profesional Especializado 222 Grado 29 Revisó: Juan Carlos León. - Jefe Oficina Jurídica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax:4292833 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Certificado N° SA - CER366134 Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.



Señores

INSTITUTO DISTRITING FIFTUITO REISTRITIAL COETIGESTRÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -

2016ER2083 O 1 FOLLARES SERVE URREGO MOLINA Origen : PARTICULARI LO LO ER EN URREGO MOLINA

Destino: SUBD. DE ANATSIS DE RIESCOS Y EFECTOS DE CAREVAI O SANCHEZ DIANA CAREVA A SUB INTERIOR 11

Observation Laciudad....

Referencia: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE ACCIÓN POPULAR

Asunto: SOLICITUD DE PROTECCIÓN INMEDIATA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

EUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SAENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, a ustedes manifestamos que por medio del presente memorial, REQUERIMOS de su despacho la PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo.

Esta petición se presenta como requisito previo a la radicación de **ACCIÓN POPULAR** consagrada en la **Ley 472** de 1998, la cual desarrolla el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia, conforme lo establece el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

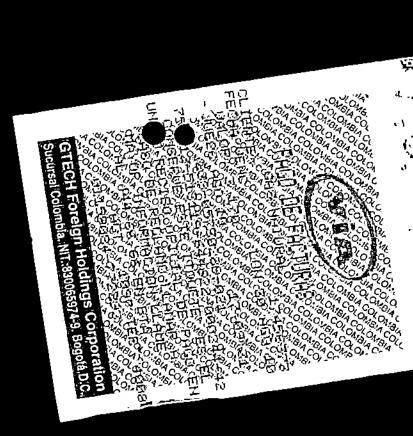
## 2. PRETENSIONES

Solicitamos al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-, se sirva EJECUTAR las acciones tendientes a la materialización de obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), y los polígonos adyacentes o circunvecinos de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

# 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.



| a pego por medida e  | uenta / Referencia<br>lectrónicos o cualquier inquietud   | cite este número                 | www.gasnatt  | ral.com.co<br>la oficina virtual   | gasNat  | curai  |                                 |
|--|---|----------------------------------|--|--|---|--|---------------------------------|
| •) (   | 17456373  | )                                |  | and the second s | I fnea de si  | margencias   |                                 |
| ctura No.  | P102363934<br>13Ago2010   | )                                | Limen de a<br>Luctes a viernes<br>y abbados da 7   | tención al cliente<br>do 7 am a 8 p.m.<br>am. a 1 p.m. 444 (   | Les 24 horas  | 164  |                                 |
| cha factura  MORA FAJARI  V 49F 69 SUR  Junicipio:  80GOTA   | OYOLANDA<br>73 1  |                                  | Existe forma proteg  |  | S   |  | 54 - Septembre 92               |
| Lote: 08062  | Rufa: 130015  | 70048705                         | Conoce la  | forma<br>iva,  |   | in and (1979).   | Res. CREG. 1                    |
| Total a pagar Pagar antes d  | e partir de   | 3,170<br>27Ago2010<br>30Ago2010  | Conceptos factor   | rados SUBSIDIO = DB00 PESOS/M3   |   | 7,912<br>5   | Comun. Facturación según        |
| Sus consumas de g  | alo es suspendido, el cústo de la reconexió<br>as en los últimos sels meses fuero                                 |                                  | AJUSTE DE<br>MENOS SUI<br>SUBTOTAL   | BSIDIO (on'ow)   | ·   | -4,747<br>3,170  | or as some few beginnen Combin. |
| 410 28 12 20 |   | 11 40<br>Jun. M                  |  |  |   |  |                                 |
| \$ 87/18 (2007) 47/1   | do gas equivale e \$9.74 KWHY ELF<br>98 M.743<br>1611<br>1611<br>162 Vendicas a este conte: U<br>Feche de Emistón | PRECIO UNITARIO DE KWH E         |  |  | <u>.</u>  |  |                                 |
| Concepto   | superior actual, spice  | ada maxma                        | Datos de me<br>No Medido<br>Lecture orbani<br>Lecture ectual<br>Consumo met<br>Fache de lect<br>Fache de lect<br>Fache de lect | OM 71403-0 132 (<br>945 )<br>145 (m3) 10<br>107 0 871<br>103 10-Ja-2010<br>108 11-Apo-2010   | Tipo de lectura Tipo de lectura Tipo de lectura Coeficiente Estrato/Categorio Uso Tenra | JA-2010 Age-20<br>REAL<br>REAL<br>on 1,000<br>1<br>DOMESTICO<br>D1 |                                 |
| Res. CREG 01   | 1/03 Componentes Mvm722.98  | (\$/m3) Gm252.23 Tm132           | .82 Dvm323.98 Com  | ponentes Mfm 2531,60(  | \$/Factura) Dtmp0.00 (  | Co2531.00  |                                 |
| P  | ergética   Ahorra energia cult<br>z del día siempre que sea posible. E  | letreldme ofbentel               | 11   |  | , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,   |  | _                               |
|  | ITAL S.A., ESP NT 800,007291345   |                                  |  | Mi pago s  | través de medios e  | lectrónicos  | _                               |
|  | 7208029194(8020)17456   | 37311082010(3900                 | a)00000003170  | Entidad financiera<br>Número de aprobación<br>Fecha  | id  | Bittl  | B/                              |
| No Cuenta  | / Referencia de pago   17456373   | Factura No.<br><b>P102363934</b> | Fecha factura  | Total a pagar<br>3,170   | Seilo de  | l Banco  | _*                              |

# Protégete de la mejor manera.

Con el nuevo Seguro AP PLUS que Gas Natural S.A., ESP. CHARTIS y ALICO te ofrecen a través del Portafolio Integral de Seguros para tu Hogar

Puedes adquirizésie producto como complemento al de Accidentes Personales o como producto principal;

# Protégeté y protege a tulfamilia:

✓Muerte Accidental ✓Fracturas de Miembros Superiores

Fracturas de Miembros interiores Además tu familia recibirá 12 Rentas Mensuales en caso de Muerte Accidental

Cobattia helvidiai decessia dailes y lamillar desde \$263

Llama ya al 4446666 Opción 4

снаятія Діісо gasNatural



Pregunta también por los beneficios de:

Hogar Pymes Vida Mercado Cáncer

#### Puntos de pago

Cajaro automatico / Debito automatico

Baragrano Cilcant

Barror de Bogoda

## Pago telelánico

Davinianda Teléfoco Rojo Multilhea Colpatria GOS CRIMI 756 1616 607 8161 312 1210 Megahango Cethani Citiphone Seminea Barco de Rogotá Audo Línea Cocidente A.L.O 382 0000 320 1177 • 401 0000 506 3456 338 3199 Linea Verde Audiorillas GMS Sudameris 580 0200 741 7580 Banco Ceja Social BCSC (Maximal) Banco Ceja Social BCSC (Minos Arriga) 018000 910000 310-0009

Agilizadores / Madados punto de pego / Demiforios

#### ATH Redebas Multicolor Servicación internal \_\_\_\_\_ 848 11 18

www.taccotebooota.com www.hsbc.com.co www.bancoav.clas.com www.bancopopular.cop.co MANACEMON SECRETARION COM CO WWW.mispagosalyfa.com

www.unitsudameris.com.es mendago Www.tcdol.com

#### Cades, Rapicades y Supercades

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p. e. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Luces a viernes 200 a.m. a 400 p.m. macOcita ma Mis desta y

Consulte la dirección del CADE más cercano en www.gasnatural.com.co o comuniqueso a la línea 195

### Entidades financieras

El horsino de aconción por versamilité es de 9:00 a.m. a 4:00 a.m., excepto los días de fin de mes hesta el medio día. Las enticades con jornadas adicionaise prescan servicio de 5:00 p.m. a 8:00 p.m.

Banco Linida Bonco GNB Sudamenia Banco HSEC Banco Caja Social BCSC (Civentes del banco) Colmena BCSC (Civentes del bonco)

Minguna entidad Engroiera debe exigir cuenta para recibir el pago.

Centros especializados de pago Devivineda:
20 da Julio D. S. No. 27-68 Sur
71 da Julio D. S. No. 28-22

No. La Experienza A. La Eccentra Ini. 77A-45

Days Ramo G. Plus, 17-80

Carl E SG Av. 19 No. 15-48

Devivine Carlo D. 27 No. 12-28

Devivine Carlo D. 27 No. 12-28

Devivine Carlo D. 27 No. 12-28

Devivine Carlo D. 17-30

Devive Carlo D. 17-30

Devive Carlo D. 17-30

Devivine Carlo D. 17-30

Devive Carlo D. 17-30 Restream Dr. (R.N.) 18.00. C.

Alamos: Cx 834 No. 62-00 L 110 Carrers 7: Cx 7 No. 13-23 Colina Carapestry: Ct. 52 No. 137-50 Coles Caupestor Ct. 52 No. 137-50 Niga: An. Subs No. 118-57 Collegards Ctl. 16 No. 9-53 bit. 213 Pased Reptr. Av. 7 No. 123-43 Collubrists Ctl. 79 No. 111 C-65

Via Baltoro

Unicamente en los terminales autorizados.

Mercustacia

Normalice su deuda en questros centros de gas. Pregunte por nuestras formas de financiación.

## Atención al cliente

Cade: Süper Cade:

 $\odot$ 

Luces a viernes 7.00 a.m. a 4.00 p.m. Lunes a viernes 7.00 a.m. a 6.00 p.m y sátodo 8:00 am, a 11:00 am. Lunes a viemes 8:00 am, a 4:00 p.m.

(A)

Cardo Chicae Cardo Chicae DL 50 No. 15-60 Cada Fourthfor Days 16 No. 104-57 C.C. Portel de la Salvana Cada Kemmerjo C. 72K No. 56-60 Scr Ende La Catinone Cl. 135 No. 1162-50

Cit 130 no enceros Cade Munde Autopista Sur No. 43-10 Autopeta Sor No. 43-10 Cade Plaza de las Américas Transv. 710 No. 28-84 Sur Local 1132/34 Cada Santa Helensia:

Cr. 84 Bis No. 718-53 Cada Servitak ÇR, 165 No. 7-52

: GRE 478 Sur No. 248-33 C.C. Tunal Entrada 1 Cade Usaquetro Av. 7 No. 117-54

"- Au 7 No. 117-54
Calls Torross
Calls Torross
Cit. 78 Ser No. 1-57 Eath
Süper Calls 28 de Julio
Cit. 34 No. 257 Ser
Süper Calls 28 de Julio
Cit. 34 No. 257 Ser
Süper Calls 28 de Ser
Cit. 570 Ser No. 278 Ser
Süper Calls - CAD:
Cit. 770 Ser No. 260
Cit. 770 S

Super Cade Subar Cit 1454 No. 165-95 Super Cade Calle 11: Cit 13 No. 37-35 Contro da gua Santa Lucia: An Caratas No. 45-34 Sur

Centre de que Souther Cr. 7 No. 15-58 Centro de gas Zona Industrial: Gr. 650 No. 124-35 tot.1 Centro de gas Chapfassor Cr. 13 No. 67-36 Centro do gas Madelana: Ci 67 No 604-18 Se

# Somos más

Seguro natural para el hogar

*A*lico

Tel. 444 6666 opción 4



Tel. 317 5670 opción 1

# ndortame

Es recomendable la mantenimientos a los gasodomés a ticos una vez al año. Estas visitas no reemplazan a las de Rovisión Técnica Reglamentaria - RTR, que se realizan de forma obligatoria, por lo menos cada 5 años.

TPĎ ≃ Tasa Prom

Es el cálculo promedio de la tasa da mara certificada por la Saperintendencia Financiera de Colombia, aplicada durante el período de mora correspontiente, liquidada por ceda día da retrasa en el pago oportuna (Newbertin DRE 1086) Arti (22/1074).

## Variables de compensación

- DESC d'uncilio aquinatente de la RESTRUCTION OF SERVICE PROPERTY. Cerando premedio forar a del dienza de anta los delenos 12 meses bould .
- Casal de interrepción del servacio de gas a clientes (\$/ma). Agina meneral a combenent dos el Agina meneral a combenent dos el Agina en escribilità
- Resolución CREG 154 repriembre de 1997

this section DRES - 154 regionaries de 1937.

Podre calendida o Picifica de unitacida de resegia mel ejas. En la factura consignames a un primedro de 187 cuparios del gas exercipado an el prodoció activa de Primedro (1887) a cubida de la considera de la midiada de la cubida de la prime de la cubida de la prime de la cubida de la prime de la cubida de la primedro de la la deficio de considera del podre de cubida de la primedro de la la deficio del cubida de la primedro de la primedro del podre cuantifica (1872).

- estableciate en su dactura
- Michipique el residado por el creficierte de torrección especificado en su factura y cinida el resultado por 4 6 d. Brezitato es la equivalencia de lu consumo de gas en kiimaans hara

en suésido por ej to mada que consumido, se toba ej importa Over attention of the price of número de mai con exponéraci al FRINCER SALVAJ (BASE

#### Cálculo consumo

Fe el resaltato de S archite ficantiera del con succe de concetto y a cooliciente de Conecoods at contraro nezi dei que Briteskin u

#### Importanté



Si tu factura ha vencido:

Puedes cancelaria a través de los "Punto pago - Rédeban Multi

¿CNUNCIA LAS CONEXIONES ILEGALES LÍNEA 115 OPCIÓN 5.

SERVICIO AL CLIENTE.

7 115 115

Softettar la reconexión del

servicia.



PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CUENTA ES:

242294R2

CODENSA SIA, ESPINIT.: 830,037,248-0. Cra 13A No. 93-88

DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 275402853-0

17464

YOLANDA MORA FAJASRDO TV 49 F NO 69 SUR - 73 IN 2

BOGOTA, D.C. **BELLAVISTA** 

MIXTO FSC\* C101778

INFORMACION TÉCNICA

**RUTA LECTURA:** 1000 1 14 109 0192 RUTA REPARTO: ESTRATO:

1000 1 14 109 016B MRI: MEDIDOR No: BO14-8522TR1

MEDIDOR No:

PERÍODO FACTURADO:

18 JUL/2011 A 18 AGO/2011

TIPO DE LECTURA: Real CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS

MS00243813 MS00243813 558615

**EVOLUCIÓN DEL CONSUMO** 

CIRCUITO:

LECTURA ACTUAL:

FACTOR.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 Ago/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

ANOMALÍA: Fuera de Rango PRÓXIMA LECTURA: 15 SEP/2011)

9814 LECTURA ANTERIOR: 8442 DIFERENCIA 1 ENERGÍA CONSUMDA: 172 ENERGÍA FACTURADA: TOTAL CONSUMO (kWh): 172

6 MESES:92

INFORMACIÓN DE INTERES

**CALIDAD DEL SERVICIO** 

ESTIMADO CLERTE: Le Tarifa pera al Consones de Subsistencia (0 - 120 Krob-loca) se da \$105.3303 KWB

G: 128.05 T: 22 08 D: 124 20 CV: 32 41 PR: 25 48 R: 11 88

CU: 344 10 CP: 0 00 CU OPCIÓN TARIFARIA:\$ 344,1028

ENTRE TODOS ESTAMOS PAGANDO MÁS DE

MENSUALES POR EL ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DENUNCIA LAS CONEXIONES ILEGALES

#### Solicitar manterimiento · Maltrato al cilente de infraestructura. «Solicitud de nueva instalación, allanto stathougeste cambió o adecuación, reporte de daño o hutto del medidor. Información sobre tu factura, nuestro Portafolio de Productos y Servicios o cualquier otra 🐲 LÍNEAS DE consulta que necesites.



47 Sur

aiblios.





SIEMPRE ESTÁN DISPONIBLES. Y SON SEGUROS:

4197197

· CENTROS DE SERVICIO ESQUINZA.

· SOAGKADESPEKSA: CL. 12 No. 9 - 05

• VENERIA: AUTOPISTA SURNO, 54A - 07

· CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO. PENTO Y'A MAIOTO."

ÁS CERCANOS:

SUPERCADE: BOSA: CL 57 Sur No. 72 D-12

ENTURADES FINANCIZAAS RANCOS: CITRANK HSBC YEARCO GIB SUDAMERIS. ALMACENES DE CADENA.

A HOVEL HACOCKAL: MERQUEFACIL SURTIMAN, LEY, POMONA Y ENTO. - BOGOTÁ YSABANA: CARREFOUR.

\*Solo se puede o gar la factura vencida por el Botón de Pago, Cade, Rapicade, Supercade y Baloto,

ria contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un término par comas a osportaminos pertunarente un acessor y parcos urgas a capita sus son transportante que apos a las tabores habitusles de mantenimiento que debe realizar la empresa. Transcones: Pos de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cabites eléctricos o telefónicos. rios de la empresa manipulando medidores o centros de medidón,

er esté malizando artifétades sobre la inflaestractura de assignment frees, 7 1 15 115 o para emergencia, 5 15

Tu ayuda ès importante para mantener un buen servicio.



| PAGO                     | PORTUNO:                       | 30 AGO/2011 ×   | AVISO DE SUSPEI  | NSION: 0                        | 05 SEP/2                       | יוט יי                             | TOTALA                        |                            |                            |               |
|--------------------------|--------------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|
| NÚMERO DE<br>- Estima    | CUENTA:24229<br>ado cliente, l | informamos que de no realid   | LA<br>zar el pago de su Crédi<br>us v podrá ser reportad | to Fácil CODI<br>lo en las Cent | ENSA antes d<br>raies de infor | e la fecha de p<br>mación Finan    | ago oportuni                  | % EA<br>o de su factu      | ra, su oblíg               | jación<br>T   |
| NOMERE: K                | ELLY YOLANY                    | MORA FAJARDO  | CODUCTO: Crédito F<br>FECHA DE<br>ESTADO DEL CR          | CORTE: 19/                      | 08/2011<br>DIA                 | · · · · ·                          | CUP<br>CUPO DIS               | PONIBLE:                   | \$3,120,000<br>\$2,693,073 | TASA D        |
| FECHA DE<br>COMPRA       | No.<br>OBLIGACION              | DESCRIPCI   | юN   | VALOR<br>CRÉDITO                | ABONO A<br>CAPITAL<br>\$13,913 | INTERESES<br>CORRIENTES<br>\$1,485 | MINIMO<br>MES<br>\$15,398     | TOTAL<br>DEUDA<br>\$58,554 | 2 0E 6                     | ANUA<br>27.57 |
| 04/07/2011<br>05/08/2011 | 108479995                      | ALKOSTO VENECIA - COMPRAS<br>CARREFOUR CRA 30 - COMPRAS                 |  | \$86,100<br>\$79,900            | \$5,942                        | \$873                              | \$8,815<br>\$5,600            | <b>\$73,95</b> 8           | -1 D€ 12                   | 27.57         |
|                          | 8 122 1997                     | CUOTA DE MANEJO DEVOLUCION 2 PUNTOS IVA Y/O > 2-ODI-INTERESES POR MORA: | OTROS<br>SERV FINANCIERO (27.95)                         | -<br>\$70,000                   | \$11,323                       | \$1,155°                           | \$-1,312<br>\$170<br>\$12,489 | \$47,573                   | 2 D€ 6                     | 26.53         |

| 1 05/08/2011 | 100419999   | CARREL COLL CITY OF THE     |                          | 1 '                   |          | : 1         | 40,000 [ |          |        |             |    |
|--------------|-------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|----------|-------------|----------|----------|--------|-------------|----|
| \ , \ \ \    | 8 122 1997  | CUDITA DE MÁNEJO            | •                        |                       | ]        |             | \$-1,312 | ∣ i      |        |             | ١. |
| 1 . ' !      |             | DEVOLUCION 2 PUNTOS IVAY    | '/O OTROS                | ] -                   | 1        |             | \$170    | ·        | · '    | ì           | l  |
| i !          | _           | > 2-Ob-NITTERESES POR MOR   | RA SERV FINANCIERO (27.9 | 5)                    | \$11,323 | \$1,1661    | \$12,489 | \$47,573 | 2 DE 6 | 26.53%      | ١  |
| 18/06/2011   | 107599727   | PAYLESS SHOESSOURCE SAL     | UTRE PLAZA - VESTUARIO   | \$70,000              | \$11,323 | <b>V</b> ,, |          |          |        |             | ٠, |
| <u> </u>     |             | YIO CALZADO                 |                          |                       | ' !      |             |          | 10000001 |        | \$39,160    | l  |
| INFORMAC     | 100 DE 1011 | 14 6 9                      | da wa neg                | Anna Service Chairman | PA       | GO MÍNIMO N | /ES      | 2000     |        | \$219,245   | 1  |
| CORRESPO     | NDE A COMPI | AS REALIZADAS ANTES DEL 200 | 01708713                 |                       | 3 PA     | GO TOTAL C  | OMPRAS   |          |        | <del></del> | J  |
|              |             |                             |                          |                       | 1        | ,           |          |          |        |             |    |
|              |             |                             |                          | <u></u> -             |          |             |          | 00000    |        | \$39,160    | 1  |

|   | INFORMACIÓN DE INTERÉS  *CORRESPONDE A COMPRAS REALIZADAS ANTES DEL 2007/08/15 | PAGO MINIMO MES \$39,160 PAGO TÓTAL COMPRAS \$219,245 | ı  |
|---|--|---|----|
| , |  | PAGE TOTAL PRODUCTOS MES \$39,160                     | j. |

| *CORRESPONDE A COMPRAS REALIZADAS ANTES DEL 2007/09/15 | PAGO TOTAL COMPRAS \$219,245  |
|--|---|
|  |   |
| ,  | PAGE TOTAL PRODUCTOS MES \$39,160   |
| •  | MATERIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS |

nforme visita CCD

12170/0

Informe Visita Técnica

AJIAJOMZZA ON ATIRIVATEZ LENDST WOIRIVZG ZOTIRIVATEZ LENDSKARZEZ AIRAIWZMAJOŻĄ





| Chente Entidades Call center  | Dependencies Serviconf                    | ort Otros                                      | ,  |
|---|---|--|--|
| Pecha<br>P. 73 MJZ AZQLO 7983                                       | 102   Número de cuenta                    | Número Referencia                              | Consecutivo No.                              |
| Priorided Clase de servicio:  |   | Pendiente por:                                 | Calidad y Care                               |
| 1 2 4 Residencial Comercial Obra clivil Tipo de material:           | Industrial G.N<br>Longitud:               | .V. Obra mecánica (                            | tecnologia C Gud Profundidad:                |
| Dates básicos   |   | <del></del>                                    |  |
| Nombre Navanjo De G   | Ascia Consoelo                            |  | (CULO G.N. CVF 590 -> CIC                    |
| Dirección + 49+ # 69  | 7-83                                      |  | 189984                                       |
| H.Llamada 14:46 H.Llegada 7   |   | Estrato Alcaldia                               | Barrio Puntos principales                    |
| H.Reporta 6 16 H.Terminación 7                                      | 156 OG UE                                 | Libert Library                                 | Puntos adiçionales                           |
| Objetivo  | isita de Usbena                           | 201  | ,  |
| Tuberia interna   | 10.000 00 00000                           | Centro de Medición                             |  |
| Tipo Diámetro Medidor exis  | stente Marce                              | Año Lectura                                    | Sentido Número sello                         |
| Aeres 1/2" 1"   | 32762LLLDA                                | 4   O5   L1134 L                               |  |
| Empotrada 3/4' > 1' Requiere cam                                    | ibla de medidor                           |  | Rejille de protección                        |
| No.   | Si Motivo                                 | -wA-   | No [ Si 🔀                                    |
| Hierro Galv. Cobre " Medidor nue Número Acero 1 Otro                | vo<br>Marca<br>·                          | Año Lectura                                    | Sentido Número selto                         |
|   | Regulador actual                          |  |  |
|   | Bueno Malo 7                              | Pineo REVIAGO                                  | Orificio Número sello                        |
|   | Requiere cambio                           | CHIR   | 25 + 44                                      |
|   | No 🔀 Sì                                   | Motivo -w1                                     | 4—   |
|   | Regulador nuevo                           | Marca Modelo                                   | Onficio Número sello                         |
|   |   |  |  |
|   | Presión estática                          | Combustón                                      | Gasodomésticos                               |
|   | friicial mbsr pst bar                     | Detección de monóxide<br>Sì No ppm.            | Tipo Marca Potencia (Kv/)                    |
| A Cellora la localización   | Presion dinámica                          | Anomalia encontrada en:                        |  |
| estimada de la fuga o daño  | Inicial mbar ps bar                       | Caleniador dy A                                |  |
| , ,   | Final [mber_psi ber_]  Detección de lugas | Otros  | 7/4  |
| 1. Additional 2. Confector  | Si No No                                  | Equipo utilizado                               |  |
| 4. Union universal 10. Tuberia interna<br>5. Regulador 11. Contador | Registro                                  | Tiempo de Prueba Minutos                       | -  |
| 6. Codo : calle 12. Gasodoméstico                                   | Vol% ppm.                                 | Minoros  | <u> </u>                                     |
| - 30  | to técnico en terrana                     | an Servicia "                                  | Materiales  Idigo Descripción Centidad Velor |
| Par Crestion, de dessi  | ambe gero el                              | 2000 G   | -  |
| Que se Visida DPA   | AUTOTIZA OU                               | S 50 50 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 |  |
| CUCCAUGA ON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN                  | Autoriza Gue                              | , <u>©                                   </u>  |  |
| DURA REGES GOR CIN  | BFION GE EX                               | cavación Y                                     | NA   |
| Morros Saprios 25   | Enchero Che                               | 24400 0038446<br>                              |  |
| NOTO: Se debe Inst  | ada ción aed a                            | 10 Ja 0 10 a                                   |  |
| Inspección efectueda por  | poury described                           |  |  |
| Nombre  |   | Citenta  | Si Material S - VA-                          |
| quis 2040   | Nombre Cliente                            | •  | . No Total \$                                |
| Código 187  |   | relo-Varanzo                                   | El total no incluye IVA                      |
| Nombre Wilson Duarde  | Firma Cliente                             | 02 304   | Financiación                                 |
| 12 M (1901) MAS/146   | $\sim$ $1$ $1$ $1$ $1$ $1$                | 09 10 F  | . □ <b></b>                                  |

Nota: Cualquier inquietud con el servicio por favor comunicarse con el área de Servicios al teléfono 405 os 15865. Si usted no efectúa las reparaciones de la instalación interna y continua consumir como cliente asume directamente la responsabilidad deriva de

Espacio exclusivo para adhesivo de corte

#### Defectología

|   | Defecto 70 ,  | Fuga en unión abocinada (racores)  |
|---|---------------|--|
|   | Defecto 71    | Fuga en conexión de artefacto  |
| _ | Defecto 72    | "Fuga en artefacto   |
| 7 | Defecto 73. 1 | Fuga en unión roscada  |
| ٠ | Defecto 74    | Fuga en unión soldada -  |
|   | Defecto 75    | Fuga en otra sección de la tubería interna                                 |
|   | Defecto 76    | Fuga válvula de paso (artefacto)   |
| - | Defecto 01    | Materiales de instalación no autorizados                                   |
|   | Defecto 15    | Conector flexible de material no autorizado                                |
| - | Defecto 21    | Conjector flexible visiblemente danado                                     |
| - | Defecto 22    | Artéfactos a gas que deben tener ducto y no lo tienen                      |
|   | Detecto 25    | Artefacto a gas en dormitorio, baño, ducha, aseo                           |
|   | Defecto 10    | Válvula de paso encima de los quemadores o de difícil acceso               |
|   | Defecto 1     | Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo B diferentes a hornos y estufas |
|   | Defecto 16    | Deriyación o punto de conexión sin tapón roscado: : :                      |
|   | Defecto 17    | Conexión incorrecta del gasogomestico. Conector flexible en contacto       |
|   |               | con las partes callentes del gasodoméstico.                                |
|   | Defecto 18    | Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo A diferentes a hornos y estufas |
|   | Defecto 19    | Ausencia o deficiencia de ventilación para estufas y hornos                |
|   | Defecto 23    | Patios cubiertos con lado de ventilación menor a 1m2 (consultar)           |
|   | Defecto 32    | Monóxido en ambiente superior a 25 ppm (con cllas en el fogón)             |
|   |               |  |

#### Codificación artefactos

.:51

|     | Ā   | Asador                        |
|-----|-----|-------------------------------|
|     | В   | Baño maria                    |
|     | C   | BBQ                           |
|     | ο,  | Caldera '_\ \                 |
|     | Εij | Calefactor de ambiente        |
|     | F   | Calentador de acumulación     |
|     | G   | Calentador de paso            |
|     | Η٠  | Chimenea                      |
|     | _   | Estufa comercial              |
|     | J.  | Estufa residencial sin horno' |
| -   | K   | Freidora                      |
|     | 'n  | Greca (\Sigma )               |
|     | Σ   | Horno comercial               |
| . [ | Ŋ   | Horno residencial             |
|     | 0   | Marmita                       |
| - 1 | Ė   | Mechero 1 1                   |
|     | а   | Planchas asadoras             |
| 7   | R٦  | Secadora                      |
|     | S   | Estufa residencial con horno  |
|     | Ŧ   | Cuarto de crecimiento         |
|     | U.  | Lámpara a gas                 |
|     | V   | Olla arrocera                 |
| - 1 |     |                               |

#### Potencia de artefactos

| Artefacto                             | Kw    | kcal/h | MJ/h   | BTU/h   |
|---------------------------------------|-------|--------|--------|---------|
| Quemador (estufa)                     | 1,64  | 1.411  | 5,91   | 5.601   |
| Horno                                 | 3,51  | 3.024  | 12,66  | 12.000  |
| Calentador de paso 5 L/min            | 11,60 | 9.980  | 41,78  | 39.608  |
| Calentador de paso 10 L/min           | 23,44 | 20.158 | 84,38  | 80.000  |
| Calentador de paso 13 L/min           | 30,76 | 26.458 | 110,75 | 105.000 |
| Calentador de cámara estanca 13 L/min | 21,97 | 18.899 | 79,11  | 75.000  |
| Calentador de tanque 15 - 20 galones  | 7,32  | 6.301  | 26,38  | 25.007  |
| Calentador de tanque 30 - 40 galones  | 8,79  | 7.561  | 31,65  | 30.007  |
| Calentador de tanque 50 - 60 galones  | 14,65 | 12.602 | 52,75  | 50.014  |
| Secadora de ropa                      | 10,25 | 8.819  | 36,92  | 35.000  |
| Calefactor de ambiente mediano        | 18,60 | 16.003 | 66,99  | 63.509  |

3

;,\_

| Ventilación                          | Conversiones                 |                                      |  |
|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--|
| Directa (comunica al exterior)       | Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw  | Btu/h dividido en 3412 = kw/h        |  |
| Por arrastre (comunica dos recintos) | Sumatoria (kW) x 22 cm2/ 1kw | Btu/h dividido en 38847 = m3/h       |  |
| Ducto vertical                       | Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw  | PulgH20 multiplicado en 2,55 = mbar  |  |
| Ducto horizontal                     | Sumatoria (kW) x 11 cm2/ 1kw | Mbar dividivo en 2,55 = pulgH2O      |  |
| , . <del></del>                      | <b>\_</b> .                  | Psi multiplicado por 69 = mbar       |  |
| •                                    |                              | Psi multiplicado por 27,60 = pulgH2O |  |
| -                                    | , ,                          | 1 Bar es igual a 14,5 psi            |  |
| 2 4                                  | -,                           | 1 Ppsi es igual a 0.069 bar          |  |

#### Medidores

| Denominación     | tación Capacidad Máxima |               |           | mo                 |
|------------------|-------------------------|---------------|-----------|--------------------|
| Medidor          | W                       | BTU/H         | Aire      | Gas                |
| G 1.6            | 28 450                  | 97 100        | 3.0 m3/h  | 3.4 m3/h           |
| G 2.5            | 45 520                  | 155 360       | 4 m3/h    |                    |
| G'4/ categoría I | 68 290                  | 233 050       | . 6 m3/h  |                    |
| G6               | 113 802                 | 388 544       |           |                    |
| G10              | 182 080                 | 621 440       |           | J 7_               |
| G16              | 284 545                 | 971025        | 1,2       | 2                  |
| Categoría II     | American Me             | eter AC 250 > |           | .16·m3/h ((_)      |
| Categoria III    | American Ma             | eter AL- 425  | 12.5      | 7 25 m3/h          |
| Categoría III    | American Me             | eter AC 630   | 1 12      | 37 m3/h            |
|                  |                         | _ , , ,       |           | <del>(01)</del> 1- |
| Reguladores      |                         | ``,           | May 1 man | 4012 13.24         |

#### Reguladores

|     | G 2,0            | 40 020      | 1 120 200  | ·               |             |             | ·                     | ٠, ٦, ١                                 |
|-----|------------------|-------------|------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------------|---|
|     | G 4/ categoría I | 68 290      | 233 050    | ) 6ì            | m3/h        |             |                       | کیم کی کہے ۔                            |
|     | G6               | 113 802     | 388 544    | 1               | ,           | , ,         | odion, -              | :9 <del>6</del> 8 (62                   |
|     | G10              | 182 080     | 621 440    | 7 .             |             | T. 3.       | Niside in             | 98 900                                  |
| ٠., | G16              | 284 545     | 971025     |                 | · 2         | 105         |                       | Gaccen                                  |
|     | Categoría II     | American Me | ter AC 250 |                 |             |             | nosnije oldi          |   |
|     | Categoria III    | American Me | ter AL-425 |                 |             | m3/h -      |                       | 1000C-                                  |
|     | Categoría III    | American Me | ter AC 630 |                 | 1 37        | m3/n = 19.5 |                       | shalp or but                            |
|     |                  |             |            |                 |             | 7, - (      | ADVICEU GB            | ibiURSG                                 |
|     | Dameladana       | ,           | •          | د آیا م<br>مانا | - 1 store   | 5 13 7.6 5  | F2 2071.90P           | 20 101                                  |
|     | Reguladores      |             | 45.5       |                 | 140         |             | Todal 17              |   |
|     | Modelo           | Etapa       | M3         | Orificio        | P entrada   | P. salida   | Conexiones            | ] ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |
|     | Humcar R-4       | Única       | 3 a 4      | 2,5 mm          | 20 - 60 psi | 16 a 23 mlb | 1/2" * 1/2"           | 7,                                      |
|     | Humcar R-7       | Única       | 7          | 2,5 mm          | 20 - 60 psi | 17 a 23 mlb | 1/2" * 1/2"           | 1                                       |
| ٠,  |                  | l .         |            |                 |             |             | 3/4" * 3/4"           | e                                       |
|     | Metrex           | Única       | 3 a 4      | 2,5 mm          | 20 - 60 psi | 18 a 23 mlb | 1/2"-1.1/2"           | i                                       |
|     | AM 1213B         | ~Űnica      | 15         | 1/8" * 3/16"    | 20 - 60 psi | 18 a 23 mlb | 3/4" * 3/4"           | 1                                       |
|     | AM 1213B         | Primera     | 13         | 5/16"           | 20 - 60 psi | 2 - 5 psi   | 3/4" * 3/4" ;         | 1                                       |
|     | AM 1213B         | Segunda     | 13         | 5/16" -         | 2 - 5 psi . | 18 a 23 mlb | 3/4" * 3/4"           | 1                                       |
|     | AM 1813C         | Segunda     | 30         | 1/2"            | 2 - 5 psi   | 19 a 23 mlb | 3/4" * 3/4" otros     | 1                                       |
|     | AM 1813C         | Segunda     | 30,        | 3/8"            | 2 - 5 psi   | 20 a 23 mlb | , 3/4" * 3/4" otros _ | ١٠                                      |
|     | AM 1813C,        | Única       | 50         | 1/4":           | 20 - 60 psi | 20 a 23 mlb | 3/4" * 3/4" otros     |   |
|     | 7AM-1813C        | _Única      | 30         | ·3/16"          | 20 - 60 psi | 20 a 23 mlb | 3/4" * 3/4" otros     |   |
| Į   | AM 1800 CPB2     | Primera     | 50         | 3/16"           | 20 - 60 psi | 2 - 5 psi   | 1" otros              |   |
|     |                  |             |            |                 | ·           |             |                       |   |

-Gas Natural s.s. ser Calle 71A No. 5 - 39Tel.: 314 05001-314 4500 Enridad vigilada por la Superintendencia de Servicio Publinda Domiciliarida Kuji R.

Informe Visita Técnica

esta visita nó reemplaza, La visita de revision tecnica reglamentaria, **gastiatural...** 





|        | The second secon | ESTA VISITA NÓ REEMPLAZA, LA VISITA DE REVISION TECNICA REGLAMENTARIA, gasNatural  |
|--------|--|--|
|        |  | Solicitada por:  Civente Entidades - Call center Dependencias Serviconfort Otros  Fecha - N Número de suenta Número Raferencia Consecutivo No.   |
|        |  | D'OZM 12 AUDO 782895 7456672 Ancho:  Phondad Classe de servicio:  2 3 4 Residencial Comercial Industrial G.N.V. Obra medanica tecnologia Profundidad:  Dotra civil Tipo de material:  Longitud. Ancho: Profundidad:  |
|        | r<br>D   | Nombre Conspeto natanyo segante - Vehicuto G.N. ASUR 215.  Dirección 46496 6950 83   |
| · ·    | Visit  | H.Llamada 17-16 H.Llegada 18 10 Distrito Maila Estreto Alcaldia Barrio Puntos principales H.Reporte 17-17 H.Terminación 19 33 06 157 01 C.G. 910 Puntos adicionales  |
|        | -  | Objetivo Visita de avgencias.  |
|        | <b>(D</b>  | Tuberra interna 1' Cantro de Medición  |
| •      | me   | Tipo Diámetro Medidor existente Número Año Lectura Sentido Número sella Número Sentido Sen |
|        | for  | Clase  No  |
| •      | nf(  | Información acerca de la fuga , Regulador actuel Marca Modelo Orricio Nomero sello   |
| ,<br>- |  | Bueno Malo Humbo Hambio.  Requisere eambio.  Requisedor fiuevo Merca Modetor Orificio Número seño  |
| ;      | ,<br>///   | Fresión estática    Combustán   Cambustán   Cambustán  |
|        |  | Final  |
| - 7    | •  |  |
| ·.     |  | St Profize Assignment of the Codigo Descripción Camidad Valor  St Profize Assignment of the Codigo Descripción Camidad Valor  antilo per encoy surge en zona  ole atto Presion et en set of the codigo Descripción Camidad Valor  ale atto Profize des blessions.  |
| -      | Espacio exclusivo para adhesivo de corte   | greato en es picho payo sespon   |
|        | a adhesiw  |  |
|        | usivo par  | Inspección efectuada por Cilente Cilente Visita S.  Nombre Finan 16 15 ella Helnando Galcia Si Material S.  Total S.   |
|        | sacio excli  | Código 043 Financiación  |
|        | E .  | Tryy and So. prelign. 19113109  Codigo  Si No Moses  |

Nota: Cualquier inquietud con el servicio por favor comunicarse con el área de Servicios al teléfono 405 0500 de lunes a viernes de 7 am à 5 pm, ext. 15861 - 15865. Si usted no efectúa las reparaciones de la instalación interna y continua consumiendo gas natural en condiciones de riesgo para usted y la comunidad, como cliente asume directamente la responsabilidad derivada de estos hechos.

Cliente

Natural s.a. ep Calle 71A No. 5 - 38 761. 314 0500 - 314 4500 Entocod vigilade por la Superintendencia de Servicio Públicos Domicillerica NUIR. 2-11001000-6 NIT 800.007813-5

#### Defectología

| Defecto 70  | Fuga en unión abocinada (racores)  |
|-------------|--|
| Defecto 71  | Fuga en conexión de artefacto  |
| Defecto 72  | Fuga en artefacto  |
| Defecto 73\ | \Fuga en unión roscada   |
| Defecto 74  | Fuga en unión soldada  |
| Defecto 75  | Fuga en otra sección de la tubería interna   |
| Defecto 76  | Fuga válvula de paso (artefacto)   |
| Defecto 01  | Materiales de instalación no autorizados   |
| Defecto 15  | Conector flexible de material no autorizado  |
| Defecto 21  | Conector flexible visiblemente dañado  |
| Defecto 22  | Artefactos a gas que deben tener ducto y no lo tienen  |
| Defecto 25  | Artefacto a gas en dormitorio, baño, ducha, aseo   |
| Defecto 10  | Válvula de paso encima de los quemadores o de difícil acceso   |
| Defecto 11- | Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo B diferentes a hornos y estufas                                       |
| Defecto 16  | Derivación o punto de conexión sintagión roscado. 💉 📉 🗥  |
| Defecto 17  | Conexión incorrecta del gasodoméstico. Conector flexible en contacto con las partes calientes del gasodoméstico. |
| Defecto 18  | Ausencia o deficiencia de ventilación Tipo A diferentes a hornos y estufas                                       |
| Defecto 19  | Ausencia o deficiencia de ventilación para estufas y hornos  |
| Defecto 23  | Patios cubiertos con lado de ventilación menor a 1m2 (consultar)   |
| Defecto 32  | Monóxido en ambiente superior a 25 ppm (con ollas en el fogón)   |
|             |  |

#### Codificación artefactos

|    | Α            | Asador                       |
|----|--------------|------------------------------|
|    | В            | Baño maria                   |
| _  | Ò            | BBQ C: \                     |
| ب  | Ð            | Caldera'                     |
|    | Е            | Calefactor de ambiente       |
|    | F            | Calentador de acumulación    |
|    | G            | Calentador de paso           |
|    | H            | Chimenea                     |
|    | 1_           | Estufa comercial             |
|    | _ ال         | Estufa residencial sin horno |
| ì  | K,           | Freidorâ                     |
| 4  | Γ,           | Greca N.2 N. 2               |
| ٠. | M            | Horno comercial              |
| -  | N            | Horno residencial            |
|    | Ċ.           | Marmita                      |
| Ċ  | P            | Mechero Y 1 Y 1              |
|    | Q            | Planchas asadoras            |
| 1  | <b>'</b> 8', | Secadora \ \ \ \ \           |
|    | z,           | Estufa residencial con horno |
|    | <u>T</u>     | Cuarto de crecimiento        |
|    | U            | Lámpara a gas                |
| ٠  | V.           | Olla arrocera -              |
|    |              |                              |

#### Potencia de artefactos

| Artefacto                              | Kw      | . kcal/h | MJ/h    | BTU/h   |
|--|---------|----------|---------|---------|
| Quemador (estufa)                      | 1,64    | 1.411    | 5.91    | 5.601   |
| Horno                                  | 3,51    | 3.024    | 12.66   | 12.000  |
| Calentador de paso 5 L/min             | 11,60   | 9.980    | 41,78 - | 39.608  |
| Calentador de paso 10 L/min            | 23,44   | 20.158   | 84,38   | 80.000  |
| Calentedor de paso 13 L/min            | . 30,76 | - 26.458 | 110,75  | 105.000 |
| Calentador de cámara estança 13 L/min- | 21:97   | -18.899  | 79,11   | 75.000  |
| Calentador de tanque 15 - 20 galones   | 7,32    | 6.301    | 26,38   | 25.007  |
| Calentador de tanque 30 - 40 galones   | 8,79    | 7.561    | 31,65   | 30.007  |
| Calentador de tanque 50 - 60 galones   | 14,65   | 12.602   | 52,75   | 50.014  |
| Secadora de ropa                       | 10,25   | 8.819    | 36.92 - | 35.000  |
| Calefactor de ambiente mediano:        | 18,60   | 16.003   |         | 63.509  |

| Ventílación                  |           | <del></del>                  |   | Conversiones                         |  |
|------------------------------|-----------|------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Directa (comunica al exterio | ıτ)       | Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw  |   | Btu/h dividido en 3412 = kw/h        |  |
| Por arrastre (comunica dos   | recintos) | Sumatoria (kW) x 22 cm2/ 1kw |   | Btu/h dividido en 38847 = m3/h       |  |
| Ducto vertical               |           | Sumatoria (kW) x 6 cm2/ 1kw  |   | PulgH20 multiplicado en 2,55 = mbar  |  |
| Ducto horizontal             |           | Sumatoria (kW) x 11 cm2/ 1kw |   | Mbar dividivo en 2,55 = pulgH2O/     |  |
| <b>,</b>                     | 1         |                              | • | Psi multiplicado por 69 = mbar,      |  |
|                              | 1         | 1                            |   | Psi multiplicado por 27,60 = pulgH2O |  |
| `                            |           | , i                          |   | 1 Bar es igual e 14,5 psi            |  |
|                              |           |                              | i | 1 Posi as igual a 0.060 has          |  |

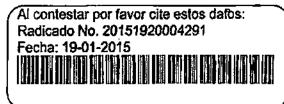
#### Medidores

|                  |                     | _              |                | <b>\</b>                                |  |  |
|------------------|---------------------|----------------|----------------|---|--|--|
| Denominación     | Capacidad N         | láxima         | Caudal Maxim   | Caudal Máximo                           |  |  |
| Medidor          | W                   | BTU/H          | Aire -         | Gas                                     |  |  |
| G 1.6            | 28 450              | 97 100         | 3.0 m3/h       | 3.4 m3/h                                |  |  |
| G 2.5            | 45 520              | 155 360        | 4,m3/h         | 5 50 B                                  |  |  |
| G 4/ categoría l | 68 290 <sub>1</sub> | 233 050        | 6.m3/h         |   |  |  |
| G6               | 113 802             | 388-544        | 13 3           | 1 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |  |  |
| G10\ \ \         | 182 080             | 621 440        | 12 , 21.       | · · ·                                   |  |  |
| G16 \            | 284 545 \           | 971025         | 1 12 22        | 1-1-12                                  |  |  |
| Categoria II     | American Me         | ter AC 250*> - |                | 16 m3/h                                 |  |  |
| Categoria III    | American Me         |                | <u> </u>       | 25 m3/h                                 |  |  |
| Categoria III    | American Me         |                | <del>ر ا</del> | 37 m3/h                                 |  |  |

#### Reguladores

|               | j.      | ,          | {            |                |                |                     |
|---------------|---------|------------|--------------|----------------|----------------|---------------------|
| Reguladores , |         | -          | ,            |                |                |                     |
| Modelo        | Etapa   | M3         | Orificio     | P entrada      | P salida       | Conexiones          |
| Humcar R-4    | Única   | 3a4        | 2,5 mm       | 20 - 60 psi    | 16 a 23 mlb    | 1/2" * 1/2"         |
| Humcar R-7    | Única   | 7          | 2,5 mm       | 20 - 60 psi    | 17 a 23 mlb    | 1/2" * 1/2"         |
|               | ,       | <u>- 3</u> | ·            | <u> </u> _ ` \ |                | 3/4" * 3/4"         |
| Metrex        | Unica = | 1)3a4)     | 2,8 mm; \\\  | .20 -60 psi:   | -18 a 23 mlb \ | 1/2% * 1/2"         |
| AM 1213B      | Unica   | 15 -       | 1/8" * 3/16" | 20 - 60 psi    | 18 a 23 mlb    | 3/4" * 3/4"         |
| AM 1213B      | Primera | 13         | 5/16"        | 20 - 60 psi    | 2 - 5 psi      | 3/4" * 3/4"-        |
| AM 1213B      | Segunda | 13         | 5/16"        | 2 - 5 psi      | 18 a 23 mlb    | 3/4" * 3/4"         |
| AM 1813C      | Segunda | 30\~       | 1/2"         | . 2 - 5 psi    | 19'a'23 mlb    | 3/4" * 3/4" otros   |
| AM 1813C      | Segunda | 30 \-      | 3/8"2 \ \    | 2 - 5 psi      | 20 a 23 mlb    | 3/4" < 3/4" otros < |
| AM 1813C      | Única   | .50        | 1/4"         | 20 - 60 psi    | 20 a 23 mlb    | 3/4" 3/4" otros     |
| AM 1813C      | Única   | 30         | 3/16"        | 20 - 60 psi    | 20 a 23 mlb    | . 3/4" *-3/4" otros |
| AM 1800 CPB2  | Primera | 50         | 3/16"        | 20 - 60 psi    | 2'-5 psi       | 1" otros            |





Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los poligonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copía adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU así:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195







|    | INSTITUTO DE DESARROLLO, URBANO E IDU |  |                    |      |                      |  |  |
|----|---------------------------------------|--|--------------------|------|----------------------|--|--|
| No | IDENTIFICATION                        | NOMBRE   | DIRECCION          | (Hã) | POBLACION (Personas) |  |  |
| 7  | 19-018                                | Jerusalén<br>sector santa<br>rosita las<br>vegas | Tv 49 F C// 69 Sur | 2,1  | 225                  |  |  |

3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Pian de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas – Transversal 49G No. 69 B – 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I Firma: Fecha: 19/01/2015

Revisó/Aprohó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Firma: Fecha: Pecha: 19/01/2015

Bolivar

Los Arriba firmantes deciaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicionos legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195

ISO 9991: 2008 NTC GP 1696: 2009



BOGOTÁ



₹2, ~

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20151920203811 Fecha: 23-12-2015

Bogotá, D.C.

Ingeniero

JAVIER PAVA SANCHEZ

Director

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático - IDIGER

Dirección: Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11

Ciudad.

Asunto: Solicitud información estado de avance sitios de intervención.

Cordial saludo,

El Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana, se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta).

Por lo anterior, de manera atenta solicito que el IDIGER como Entidad Coordinadora del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático presente un informe en el cual se relacione las acciones adelantadas por cada una de las Entidades de acuerdo a la priorización de intervención realizada por FOPAE (IDIGER) así:

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) 24 Polígonos de Intervención Priorizados.

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV

| No | IDENTIFICADOR | NOMBRE               | DIRECCION                          | AREA (Ha) | POBLACION<br>(Perso-<br>nas) |
|----|---------------|----------------------|------------------------------------|-----------|------------------------------|
| 1  | 19-015        | El Tesoro            | Cra 18G Bls<br>No. 77 – 44<br>Sur  | 3         | 1006                         |
| 2  | 19-003        | Arborizadora<br>Alta | Dg 69G Bis A<br>Sur Con Kr<br>41 A | 1,5       | 245                          |
| 3  | 19-001        | Altos de<br>Jalisco  | Cli 62B 18Q-<br>22 Sur             | 1         | 617                          |







Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) 8 Polígonos de Intervención Priorizados.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDUI

|    | (NS MICHOLDE DESARROLLO URBANO - (DU) |   |  |                  |                                       |  |  |  |
|----|---------------------------------------|---|--|------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| No | IDENTIFICADOR                         | NOMBRE  | DIRECCION  | AREA<br>(H<br>a) | POBLACION<br>(Perso-<br>nas)          |  |  |  |
| 1  | 19-006                                | Brisas del<br>Volador ,.                          | Cra 22 entre Cil 70 C<br>Sur y 72B Sur   | 3,5              | 88                                    |  |  |  |
| 2  | 19-020                                | Juan José<br>Rondón                               | Cll 69D S - Cra 20C Bis  | 1                | 150                                   |  |  |  |
| 3  | 19-031                                | Pasquilla -<br>Finca la<br>Playa                  | Sector El Edén - Finca<br>La Playa   | , 3              | 80                                    |  |  |  |
| 4  | 19-047                                | Brisas del<br>Volador                             | Brisas del Volador<br>parte Alta, Tabor Alta<br>Loma, Bella Flor, Los<br>Alpes | 28,5             | 450                                   |  |  |  |
| 5  | 19-045                                | Vereda<br>Pasquilla –<br>Km 5+980<br>Red de Gas   | Km 5 + 980 mts (Según<br>nomenclatura de la red<br>de Gas Natural)             | 1                | 120                                   |  |  |  |
| 6  | 19-013                                | Divino Niño                                       | Cll 77 Bis Sur - Cll 78A<br>Bis Sur - Cra 15B - Cra<br>16 Bis                  | 4,5              | 1027                                  |  |  |  |
| 7  | 19-0187                               | Jerusalén<br>sector santa<br>trosita las<br>vegas | Tv 49 F Cll 69 Sur   | 2,1              | 225                                   |  |  |  |
| 8  | 19-044                                | Divino Niño                                       | Cra 16B Bis 80-50 Sur  |                  | ción unificada<br>polígono 19-<br>013 |  |  |  |

Instituto Distrital de Gestión del Riego y Cambio Climático (IDIGER) 6 Polígonos de Intervençión Priorizados.





## INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIEGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

| No | IDENTIFICADOR | NOMBRE                               | DIRECCION   | AREA<br>(<br>H<br>a) | POBLACION<br>(Perso-<br>(nas) |
|----|---------------|--------------------------------------|---|----------------------|-------------------------------|
| 1  | 19-005        | Bella Flor                           | Cll 72C Sur - Cra 27A<br>Y Cra 27B - Zona<br>verde 10 y 11 y la Mz.<br>21 | 0,5                  | 330                           |
| 2  | 19-008        | Tres Reyes-<br>Casaloma<br>(Punto 2) | Cll 62 F Bis Sur No 75<br>J -02   | _                    | -                             |
| 3  | 19-023        | Nueva<br>Colombia                    | Cra 18L entre Cll 70L -<br>70K (antiguas 69F-69G<br>Sur)                  | 2                    | <sup>"</sup> 350              |
| 4  | 19-032        | Villa Gioria                         | Todo El Barrio  | 3                    | 370                           |
| 5  | 19-033        | Villas del<br>Diamante               | Todo El Barrio  | 14,3                 | 280                           |
| 6  | 19-022        | Juan Pablo II<br>Gran<br>Chaparral   | Dg 68B S con Cra 18Q<br>- 18Q Bis   | 1,5                  | 737                           |

Cordialmente,

CRISTOBAL PADIL EJEDA Alcalde Local de Ciudad Bolivar (E)

Алехо: Tres (03) Folios

Proyectó: Nikolay Guacaneme I. Firma: Fecha: 23/12/2015

Revisó/Aprobó: Daniel Áróvalo Rodríguez Asesor Despacho Firma: Pecha: 23/12/2015

Lo consignado en ésta cumunicación corresponde a antecedentes y hochos, datos, cifras e información corresponde an su veracidad y suministrada por los

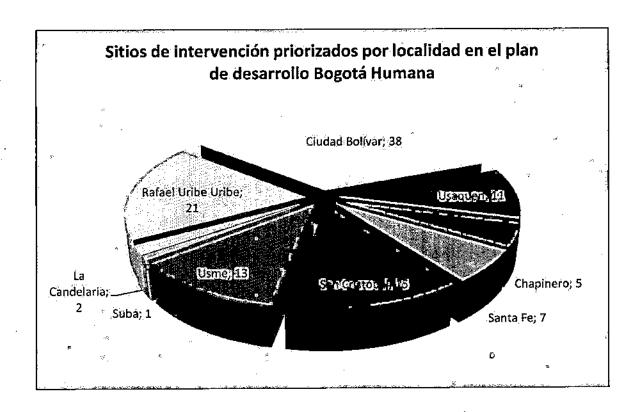
profesionales a cargo de la proyección de ésta.

Con base en lo anterior, los arriba firmintes declaromos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

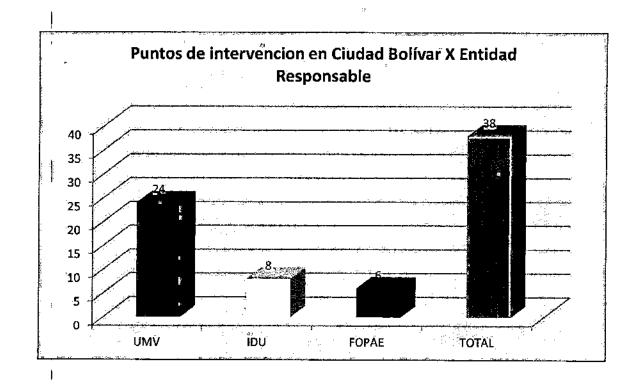
Con base en lo anterior, los arriba firmintes declaromos que hemos revisado el presentanos para la firma del Despacho de la Altaldía Local de Cludad Bulívar.

legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentanos para la firma del Despacho de la Altaldía Local de Cludad Bulívar.

DOCOTÁ



El FOPAE en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2004 y como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE ha venido realizando las gestiones necesarias con las entidades pertenecientes al SDPAE, recomendando a las entidades responsables de priorizar su intervención mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente, a continuación se presenta la relación de los sitios identificados y la entidad responsable de adelantar las acciones anteriormente descritas.



| 7, (14) | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV |  |  |              |                      |  |  |  |
|---------|------------------------------------|--|--|--------------|----------------------|--|--|--|
| No      | IDENTIFICADOR                      | NOMBRE   | DIRECCION  | AREA<br>(Ha) | POBLACION (Personas) |  |  |  |
| 1       | 19-015                             | El Tesoro  | Cra 18G Bis No. 77 –<br>44 Sur   | 3            | 1006                 |  |  |  |
| 2       | 19-003                             | Arborizadora<br>Alta                             | Dg 69G Bis A Sur Con<br>Kr 41 A  | 1,5          | 245                  |  |  |  |
| 3       | 19-001                             | Altos de<br>Jalisco                              | Cll 62B 18Q-22 Sur   | 1            | 617                  |  |  |  |
| 4       | 19-002                             | Altos de<br>Jalisco<br>(Condominio<br>el Bosque) | Cll 63 Sur 18 L-50   | 1            | 300                  |  |  |  |
| 5       | 19-007                             | Caracolí   | Cra 71 a Cra 75G entre<br>Cll 75H Sur y Cll 76 Sur   | 12           | 250                  |  |  |  |
| 6       | 19-009                             | Cerros del<br>sur                                | Cra 18 No. 79-06 Sur<br>Cra 18 No. 79-08 Sur<br>Cra 17N Bis No. 79-11<br>Sur<br>Cra 17N Bis No. 79-13<br>Sur | 8            | 311                  |  |  |  |
| 7       | 19-012                             | Cumbre   | Cra 18r - Cll 80 Sur   | 3,5          | 180                  |  |  |  |
| 8       | 19-014                             | Domingo  | Cll 64 Sur - Cra 18 M -  | 0,6          | 100                  |  |  |  |

| ·  | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - UMV |  |   |       |                   |  |  |
|----|------------------------------------|--|---|-------|-------------------|--|--|
| Νo | IDENTIFICADOR                      | NOMBRE   | DIRECCION   | (Ha)  | (Personas)        |  |  |
|    |                                    | Laín   | 18 N  |       |                   |  |  |
| 9  | 19-016 🗧                           | Estrella del<br>Sur                              | Cra 18B Bis No. 76A-<br>40 Sur  | 2,5   | 120               |  |  |
| 10 | 19-019                             | Juan José<br>Rondón                              | Cll 68A Sur # 20A-09<br>Cra 20B # 68C-19 Sur                                | 1     | 120               |  |  |
| 11 | 19-021                             | Juan Pablo<br>II, Sector la<br>Esperanza         | Cll 69 Sur No. 18 R-38<br>Dg 69B Sur 18R-49                                 | 1,2   | 155               |  |  |
| 12 | 19-027                             | San Isidro                                       | Cll 59 A Bis y 61 A Sur<br>y las Cra 75 L y 75 K<br>Bis                     | 0,7   | 230               |  |  |
| 13 | 19-028                             | San Joaquín<br>del Vaticano                      | Cll 80 B sur y Cll 80 B<br>Bis Sur entre Cra 17 y<br>17D                    | 0,65  | ·708              |  |  |
| 14 | 19-034                             | Bonanza Sur                                      | Tv 61 Dg 68H Sur<br>Tv 56 # 68 F – 53 Sur                                   | 2     | 200               |  |  |
| 15 | 19-035                             | Tres Reyes-<br>Casagrande<br>(Punto 3)           | Cra 76C Bis 62F-42<br>Sur   | 1,1   | <b>-</b>          |  |  |
| 16 | 19-036                             | Juan José<br>Rondón                              | Cll 68J Sur No. 20F-02<br>Int 6   | 0,6   | 110               |  |  |
| 17 | 19-037                             | Peñón del<br>Cortijo I<br>Sector                 | Cll 67 Sur 71A-06   | 2,5   | 450               |  |  |
| 18 | 19-038                             | Bella Flor                                       | Cll 72 H Sur con Cra 26<br>(F   | 1,5   | 60                |  |  |
| 19 | 19-040                             | Gibraltar  | Cra 18T y 18R con Cll<br>61D Sur y 61B Bis Sur                              | 0,3   | 230               |  |  |
| 20 | 19-030                             | Tres Reyes -<br>Casa Grande<br>(Punto 1)         | Cll 62G Sur 76D – 27<br>Dg 62G Sur 77 -17<br>Cll 62 F BIS Sur No 75<br>J 02 | 9     | 1468              |  |  |
| 21 | 19-004                             | Arborizadora<br>Alta -<br>Candelaria<br>La Nueva | Dg 68 Sur con Cra 43C   | 2,7   | 441               |  |  |
| 22 | 19-041                             | Tres Reyes II                                    | Cra 77 A No. 61C-46<br>Sur  | 0,5   | Mantenimient<br>o |  |  |
| 23 | 19-011                             | Cordillera<br>Sur, Tierra<br>Linda, Los<br>Alpes | CII 78A Sur 20-08<br>CII 75 A Sur A 78 B Sur<br>Cra 20 Y Cra 24             | 18,89 | 700               |  |  |
| 24 | 19-029                             | Sotavento II<br>Sector                           | Cll 72 A Bis Sur # 16 D<br>- 50   | 1     | 398               |  |  |

|    | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDUI |   |  |   |                      |  |  |
|----|---------------------------------------|---|--|---|----------------------|--|--|
| No | IDENTIFICADOR                         | NOMBRE  | DIRECCION  | AREA<br>(Ha)  | POBLACION (Personas) |  |  |
| 1  | 19-006                                | Brisas del<br>Volador                             | Cra 22 entre Cll 70 C<br>Sur y 72B Sur   | 3,5   | 88                   |  |  |
| 2  | 19-020                                | Juan José<br>Rondón                               | Cll 69D S - Cra 20C Bis  | 1   | 150                  |  |  |
| 3  | 19-031                                | Pasquilla -<br>Finca la<br>Playa                  | Sector El Edén - Finca<br>La Playa   | 3   | 80                   |  |  |
| 4  | 19-047                                | Brisas del<br>Volador                             | Brisas del Volador<br>parte Alta, Tabor Alta<br>Loma, Bella Flor, Los<br>Alpes | 28,5  | 450                  |  |  |
| 5  | 19-045                                | Vereda<br>Pasquilla –<br>Km 5+980<br>Red de Gas   | Km 5 + 980 mts (Según<br>nomenclatura de la red<br>de Gas Natural)             | 1   | 120                  |  |  |
| 6  | 19-013                                | Divino Niño                                       | CII 77 Bis Sur - CII 78A<br>Bis Sur - Cra 15B - Cra<br>16 Bis                  | 4,5   | 1027                 |  |  |
| 7  | 19-018                                | gerusalen<br>sector(santa<br>rosita las<br>vegas∌ | Tv 49 F Cll 69 Sur   | 2,1   | 225                  |  |  |
| 8  | 19-044                                | Divino Niño                                       | Cra 16B Bis 80-50 Sur  | Información unificada<br>con el polígono 19-<br>013 |                      |  |  |
|    | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | TOTAL   |  | 43.6  | 2140                 |  |  |

,

.

|    | FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS - FOPAE |                                      |   |              |                      |  |  |  |  |
|----|---|--------------------------------------|---|--------------|----------------------|--|--|--|--|
| No | IDENTIFICADOR   | NOMBRE                               | DIRECCION   | AREA<br>(Ha) | POBLACION (Personas) |  |  |  |  |
| 1  | 19-005  | Bella Flor                           | Cll 72C Sur - Cra 27A<br>Y Cra 27B - Zona<br>verde 10 y 11 y la Mz.<br>21 | 0,5          | 330                  |  |  |  |  |
| 2  | 19-008  | Tres Reyes-<br>Casaloma<br>(Punto 2) | Cll 62 F Bis Sur No 75<br>J -02   | -            | -                    |  |  |  |  |
| 3  | 19-023  | Nueva<br>Colombia                    | Cra 18L entre CII 70L -<br>70K (antiguas 69F-69G<br>Sur)                  | 2            | 350                  |  |  |  |  |

| No    | IDENTIFICADOR | NOMBRE                             | TENCION DE EMERGEN<br>DIRECCION   | AREA<br>(Ha) | POBLACION (Personas) |
|-------|---------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------|----------------------|
| 4     | 19-032        | Villa Gloria                       | Todo El Barrio                    | 3            | 370                  |
| 5     | 19-033        | Villas del<br>Diamante             | Todo El Barrio                    | 14,3         | 280                  |
| 6     | 19-022        | Juan Pablo II<br>Gran<br>Chaparral | Dg 68B S con Cra 18Q<br>- 18Q Bis | 1,5          | 737                  |
| TOTAL |               |                                    |                                   |              | 2067                 |

1:



### JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

ersoneria Juridica No 2583 de sap. 1985 Bogotá D.C. Nit. 830097701-2

**BOGOTA D.C 30/11/2010** 

SEÑORES
ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
EDGAR ORLANDO HERRERA
RESPETADO DOCTOR

Goaldia Local de Ciudad Bolivar

Rad No 2010-192-011807-2
Pecha 30/11/2010 11:18:58 -> 1
OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC
92-> Grupo de Gestion Administrativa y Financ

#### **DERECHO DE PETICION**

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. La intervención y construcción de gaviones para estabilizar el terreno ubicado en las siguientes direcciones TRV 49F#69-42 SUR, y la TRV 49D#69-41 SUR, debido a que estos terrenos fueron reubicados entre el año 1993 y 1995 y las personas que reubicaron los volvieron a vender y las personas que adquirieron estos terrenos antes mencionados no hicieron caso a las recomendaciones de la JAC. Y se han dedicado hacer excavaciones, las cuales han desestabilizado el terreno y con las inclemencias del tiempo una parte se ha derrumbado y otras muestran grietas, debido a que este terreno que se encuentra en este punto también sufrió por la excavación que hizo la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá para la construcción de un pozo de aguas hervidas (aguas negras).

2. De estas circumstancias anexamos a ustedes copia de derecho de petición pasado a la FOPAE para que este terreno sea devuelto al espacio público teniendo en cuenta que fueron reubicados

A la espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud Anexo un folio fotocopia derecho de petición a la FOPAE

Atentamente

PRESIDENTE LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

soneria Juridice No 2583 de sep. 198: Bocota D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA DC 10/12/2010 SEÑORES EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA RESPETADOS SEÑORES

🚣 a Ciudad.

#### **DERECHO DE PETICION**

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1. Por medio del presente solicitamos de carácter urgente se sirvan hacer el respectivo seguimiento a la red de alcantarillado de aguas hervidas (aguas negras) ya que estas debido a debilitamiento del terreno entre los dos pozos ubicados en la TRV 49F#69 SUR 83, dicho tubo de conexión entre los dos pozos presenta taponamiento y despegue por lo cual es fácil detectar ya que al destapar el pozo que recibe estas aguas residuales nos encontramos con la sorpresa que estas no están cayendo al respectivo pozo y se están filtrando causando ablandamiento de los terrenos, de las viviendas de la parte baja y por estas a guas ingresando a las viviendas malos olores lo cual está afectando a la población infantil y a la tercera edad.
- 2. Para que verifiquen esta situación también dentro del predio ubicado en la TRV 49D#69 SUR 35,
- 3. Hemos estado a la espera de la respuesta según solicitada por la FOPAE para la mitigación de esta problemática lo más pronto posible.

A la espera de una pronta solución a nuestra petición.

Atentamente,

PRESIDENTE LUIS H. URREGO

> Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



RRESPONDEI DOCUMENTO Configuration of the Configura DE: 186.40 NTRADA

RADICACION E-2010-102892 10/12/2010 02:07 p.m.

Radicación

Nombre del Remitente: Luis nombre del Remitente: Cuenta Contrato:

DE ALCANTARIILADO Y DESTAPONAMIENTO AL TUBO DE

Area: Dirección Servicio Acueducto y

Alcantarillado Zona 4

Tipo de Flujo: Normal

Es una Tutela? O SI NO Asunto: SOLICITUD SEGUIMIENTO A RED CONEXIONES DE POZOS Centro Gestor: 0845 जुर्ता कुतासक्त्र कुन्ह doiles aigs ak 中華 () 建铁铸铁 Tipo de solicitud S: Solicitud या विश्रास्त्रकार Consecutivo Externo: Número de Folios: 1 Contiene Anexos Físicos O si Zona SAP

प्रकारक व उद्देश के शिक्ष्मित केंद्र होता है। a nòiseaile assi isopilitis / sup. L.S

the secondary limited added by

obusin have a secundary रूपांत्रा सम्बद्धाः कात्यः भागति । स्व

que isedis estas aguas aridintes i der hower blezoura arbenamicues

विद्याती जाता है। जा का का स्थापन

stainer Junear same painting teng

of hi cobear go nue hierara espacion

Radico: Camilo Andres Argueyes

dierait

imad etage ab obstitueremin. Jobst adestibiles or tend to below a M र्ग फेल्क्सिक तहार का जिल्हें के अस्तिकात्रकार अस्ट Site for in constitution massengers in a clause of the

Lo Puk utbingko likelan dan

Anthun i n

ત્રિક કરાયા કર્યા છે. તેમાં આવેલા તાલ્યા તેમ કાર્યા કરાયા કરાયા કર્યા છે. તેમ કર્યા કર્યા કર્યા કર્યા કર્યા કર્યા SORTY I'VE AT CYROSOPPOR DEPARTMENT 

कर्नाता, मार तेची अत्याका ५को The exposition of the

THUS A SUM

COMMENTAL DATACLE ENGL **经验公司** 

BENEALT DE FOUTSTAND

34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrió Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G Nº 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.

# OF AD COLUMN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

**Asunto:** Oficio Nº E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal49 F Nº 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F Nº 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU

GOBIERNO DE LA CIUDAD



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN

emoneria Juridica No 2583 de sep. 1985 Reporte D.C. Nr. 830097701-2

BOGOTA DC 01/26/2012

SEÑORES ALCALDIA LOCAL – FOPAE

La ciudad.

Alcaldia local de Ciudad Bolivar

Rad No 2012-192-000588-2

Fecha 28/01/2012 12:51:12->8 FOLIOS

(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC

192->Grupo de Gestion Administrativa y Financ

#### **DERECHO DE PETICION**

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar. En ejercicio del presente y representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Con el presente solicitamos a ustedes se sirvan hacer la intervención que se requiera en la try 49F con calle 69 por los motivos sufridos en noviembre del 2010 y hasta la fecha ni la FOPAE ni la ALCALDIA LOCAL no han hecho intervención según comunicado por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá diciembre 30 del 2010 con los números 34330-2010-2591-S-2010-725461, y del cual les anexo copia donde me garantiza la empresa que se acordó con la alcaldía local y la FOPAE para que se tomaran las medidas de estabilización del terreno par que la empresa pudiera realizar las reparaciones pertinentes también les hago de su conocimiento en el 1990 este terreno sufrió deslizamiento y en ese entonces la DPAE se comprometió a estabilizar este terreno de lo cual no supimos de los dineros programados para esta adonde fueron a parar porque esta estabilización nunca se hizo y si sacaron los propietarios para reubicarlos y colocarlos a pagar cuotas por una casa que les dieron en ese entonces

# Table of the control of

124 1 21 150 15

Sometiment of the fact that the second

and the same of the same of the

and the second of the second

Page 1 Total 1

4



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS Porsoppedia Junguica No 25833 de 2693, 1885

2. Por lo tanto solicitamos de ustedes se sirvan hacer intervención de estabilización del terreno lo más pronto posible para que no vuelva a ocurrir lo que paso hace 22 años que todo quedo en el olvido porque como están las cosas ya han transcurrido 13 meses y no se ha visto la solución a este problema.

3. También les informo que esta parte baja ya se han trasladado 3 personas las cuales han tumbado los inmuebles y estos lotes han quedado convertidos en focos de basuras inseguridad por parte de los indigentes y consumidores de alucinógenos los cuales ya no nos permiten llegar a nuestras casas con tranquilidad porque se ha convertido en un atracadero de los transeúntes por el abandono de las autoridades que en si no prestan un servicio para nada en esta área.

Anexamos 8 folios de contestación y solicitudes por la FOPAE, PERSONERIA - EMPRESA DE ACUEDUCTO

Atentamente.

PRESIDENTE
LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – CEL 3144645336 Email: <u>luishumego2008@hotmail.com</u> Bogotá D. C. Bogotá, D.C. 6 de Febrero de 2012

Señora LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA TRANSV 49G NO 69B-06 SUR JAC BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición.

Referencia: RAD. No. 20121920005882

Apreciado Señor:

Acuso recibo de su solicitud y me permito informarle que este despacho ha delegado a Profesionales técnicos de la Oficina de Planeación, para que atiendan la solicitud respectiva, así mismo lo invito para que se acerque a las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en la Cl 73 N° 59 – 12 Sur en el Centro Comercial Metro Sur, con el Arquitecto de Apoyo de la Oficina Asesora de Obras, Dr. Fredy Quintaco, para que atienda su solicitud en lo referente a la problemática del Sector. Los días de atención al público son los días jueves de 8:00 am a 5 pm.

Agradecemos su confianza en la Administración, la cual nos permite seguir avanzando en el proceso de construcción de una mejor Localidad.

Cordialmente,

MELQUISEDEC BERNÀL PEÑA Alcalde (E) Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Luis Carlos Gerena Ayala



ALCALBIATANYOR
DE BÖGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaidia Locin Ciudad Bollavar

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 27-06-2012 08:23:39

2012ER12004 O 1 Fol:1 Anex:0

Origen : PARTICULARALUIS H URREGO JUNTA DE ACCION COMUNAL BERRIO JERUSALEN

Destino: AREA TECNICA Y DE GESTION/SANTAMARIA LINARES YULI MARITZA

Asumo: SOLICITUD PARA ESTABILIZACION DE LA MA TRV 49F CON CILE 69 POR REMOCION

**BOGOTA DC 18/06/2012** 

SEÑORES FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS (FOPAE) RESPETADOS SEÑORES

**DERECHO DE PETICION** 

ŵ,

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1. La presente es con el fin solicitarles a ustedes se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía try 49F con CLL 69 por los motivos sufridos con el invierno en noviembre del 2010, teniendo en cuenta que en esta área se presento remoción en masa o de estabilización de este terreno teniendo en cuenta que han pasado 20 meses, también algunas de las personas que residían en esta área; tumbaron sus casas quedando estos lotes vacios los cuales se han convertido en botaderos de escombros y focos de inseguridad ya que estas situaciones han entrado en el olvido y aquí no pasa nada si tenemos en cuenta que en el año 1990 se desestabilizo este terreno y a estas personas que le hicieron tumbar estas casas habían sido reubicadas en ese entonces la DPAE se comprometió en hacer una intervención para estabilizar este terreno el cual nunca se hizo y hoy día estamos pasando por las mimas circumstancias anteriores.
- También solicitamos a ustedes se sirvan tener en cuenta que por orden de la FOPAE en noviembre del 2010 solicitaron a la empresa gas natural para que se les cortara el servicio de gas como prevención y estas personas hoy día están solicitando nuevamente el servicio lo cual la empresa de gas natural por medio de ustedes deben de corroborar para que se les reinstale este servicio sin ningún costo por que estas personas han enviado algunos derechos de petición y la empresa les quiere volver a cobrar la acometida la cual tiene un costo más o menos de 900.000 mil pesos m/c los cuales no justifican.

A la espera de una pronta respuesta a mi petición

Atentamente.

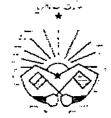
DE ACCION COMUNE Bester Rostin Las Ve.

Barrio Jerusalen

PRESIDENTE LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur - Tel. 7168047

Email: Bogotá D. C.



# JUNITA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALLA SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

maria Juridica No 2583 de sep. Bogota D.C. Nit. 830097701-2

Bogota D.C. 12/07/2012 Señores ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR Respetada señor ALCALDE:

DOCTOR: JUAN CARLOS AMAYA PICO

REF.



LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la Transversal 49G#69B06 sur actuando en calidad de presidente y representante legal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

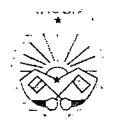
- 1. La presente es con el fin de solicitarles a ustedes se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía transversal 49 F con calle 69 # 69 sur 83. Como punto de referencia.
- 2. Teniendo en cuenta según acuerdo llevado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y respuesta enviada a la JAC con fecha Bogotá D.C. 30 de Diciembre del 2010 radicado N0 34330-2010-2591-S-2010-725461 y en el cual manifiesta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá que se hablo con el señor Alcalde Local y la FOPAE para sé que tomara medidas de estabilización del terreno para que la Empresa de Acueducto pudiera realizar las reparaciones pertinentes en la red de alcantarilladlo la cual actualmente se encuentra reparada por la empresa de Acueducto provisionalmente por lo cual nos preocupa que han trascurrido más de 20 meses y aquí no pasa nada, pero si la FOPAE notifico a algunos de los residentes para que se reubicaran y ellos desocuparon sus inmuebles también los demolieron y estos lotes se han convertido en un botadero de escombros y basuras atrayéndole problemas de inseguridad a los demás residentes que allí habitan.
- 3. También para su conocimiento en el año 1990 hubo una remoción de este terreno y la FOPADE en ese entonces se comprometió a hacer una estabilización del terreno la cual nunca se hizo nos preocupa que ahora han transcurrido 22 años de sucedido estos hechos y en Noviembre del 2010 se volvieron a presentar nuevamente estos acontecimientos. Y llevamos 20 meses y ni la Alcaldía Local ni la FOPAE Han hecho intervención alguna para la solución de este problema.
- 4. la FOPAE solicito a la Empresa de Gas Natural para que se les suspendiera el servicio de Gas como prevención a algunos de los propietarios y quienes hasta la fecha se encuentran sin este servicio, lo cual la Empresa de Gas Natural solicita a la FOPAE que deben de:

Alcaldia local de Ciudad Bolivar

Fecha 16/07/2012 09:17:29 -> 0 (OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SAN 92-> Grupo de Gestlon Administrativa y Finance

Rad No 2012-192-006505-2

Trasversal 49G#69B06 Sur - Tel. 7168047-3144645336 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALES FUNDE SANTA FOSITA LAS VECAS Personeria Juridica No 2583 de sap. 1985 Bogotá D.C. Not. 83009/201-2

A. Corroborar para que se les reinstale este servicio sin costo alguno porque estos usuarios han enviado algunos DERECHOS DE PETICIÓN para que se les restablezca nuevamente el servicio y la Empresa de Gas Natural les re indica que esto tiene un costo más o menos de \$900.000 pesos los cuales no se justifican porque ellos ya habían cancelado los derechos de acometida y contador, y se encontraban a paz y salvo con el pago del consumo, cuando se les suspendió el servicio.

A la espera de una pronta respuesta a mi derecho de petición y así poderle en lo posible darle paso a sentar una Acción Popular si lo es necesario.

Atentamente,

PRESIDENTE JAC Y COMITÉ DE DESMARGINALIZACION LUIS H. URREGO



GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Prondo de Prevención y Atención de Emergencias
NOO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 10-08-2012 05:03:36

Contestar Cite este Nro.:2012EE10161 O 1 Fol:1 Anex:0 igen: AREA TECNICA Y DE GESTION/LOPEZ MÉNESES DUVAN HERNAN istiño: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR/JUAN CARLOS AMAYA PICO

unto: RO-57331

iserv.: ..

SGT

Bogotá D.C.

RO-57331 Al contestar cite este número

Doctor.

Juan Carlos Amaya Pico Alcalde Local Ciudad Bolivar

Carrera 73 No.59- 12 Piso2 Centro Comercial Metrosur

Tel.: 779 92 80/ EXT. 101-2-3

Ciudad.

Referencia: Radicado FOPAE 2012ER12004 del 27-06-2012.

Asunto: Solicitud a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que sean adelantadas las acciones en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas y, para que no se de lugar a la reconexión de acometidas para la prestación del servicios de gas natural a los predios con orden de evacuación.

#### Respetado Doctor Amaya:

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE ha recibido el oficio del señor Luis H. Urrego presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas, relacionado en la referencia, donde solicitan:

- " 1. .....se sirvan hacer la respectiva intervención que requiera para la estabilización de la vía Trv 49 F con Cll 69 por los motivos sufridos con el invierno en noviembre de 2010, teniendo en cuenta que en esta área se presento (sic) remoción en masa...."
- Y, " 2. .....se sirvan tener en cuenta que por orden de la (sic) FOPAE en noviembre de 2010 solicitaron a la empresa gas (sic) natural (sic) para que se les cortara el servicio de gas como prevención y estas personas hoy día están solicitando nuevamente el servicio lo cual la empresa de gas (sic) natural (sic) por medio de ustedes deben corroborar para que se les reinstale este servicio sin ningún costo....".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11

Conmutador: 4292801

Fax: 4292833 www.fopae.gov.co

mail: fopae@fopae.gov.co













Ante lo cual el FOPAE se permite efectuar las siguientes consideraciones:

Para el numeral uno, a raíz de lo dispuesto en el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UMV) debe atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otras entidades como el FOPAE; por lo tanto, esta entidad no lleva a cabo la ejecución de obras de mitigación de riesgos.

Sin embargo, con ocasión a las temporadas invernales del año 2011, y posterior a una verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención de la ciudad realizada por el FOPAE, mediante comunicación CR-14004 se informó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de los diferentes sitios para intervención en su jurisdicción -entre ellos el sitio localizado en el barrio Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas-, para que sean adelantadas las acciones desde su despacho en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos enunciados, sea por parte del Fondo de Desarrolto Local o por el responsable-de la ejecución-de-las mismas, según— su verificación predial.

Complementariamente, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 489 de 2012, "por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana", dispuso recursos para que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - desarrolle acciones de mitigación de riesgos en el sector de su solicitud, dado que puede generarse una afectación vial de carácter importante. No obstante, para realizar intervenciones integrales en la zona, es importante que desde el nivel local se destinen recursos para mejora la calidad de vida de los habitantes del sector. Por tal razón, le invitamos a que en conjunto con el IDU, evalúen las posibilidades de realizar actividades adicionales.

En este sentido, el FOPAE no tiene competencias adicionales relacionadas con la zona; sin embargo, si evidencia cambios significativos en la zona, se recomienda comunicarse con esta entidad, a fin de apoyar la verificación y seguimiento de las condiciones de estabilidad, en el marco de las competencias de la entidad.

Para el numeral 2. El FOPAE se permite comunicarle que de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el DI 5223, para la TV 49F # 69 - 73 Sur, Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, de la UPZ Ismael Perdomo en la localidad de Ciudad Bolívar, de mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias a los predios relacionados en la siguiente Tabla:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 www.fopae.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co













Tabla 1. Viviendas evaluadas en el sector de la Transversal 49 F con Calle 69 Sur del barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas de la Localidad de Ciudad Bolívar

| ίĎ | NOMBRE DEL<br>RESPONSABLE       | pirección                        | MZ | Lote |
|----|---------------------------------|----------------------------------|----|------|
| 1  | MARIA SARA GONZALEZ<br>CARO     | Transversal 49F # 69 - 42<br>Sur | 14 | 2    |
| 2  | DELLAMIRA BARRAGÁN DE<br>GARCÍA | Transversal 49F # 69 - 36<br>Sur | 14 | 3    |
| 3  | SANDRA SILVA                    | Transversal 49D # 69 - 41<br>Sur | 14 | 1    |
| 4  | GERMÁN GARCÍA CALDERON          | Transversal 49D # 69 - 35<br>Sur | 14 | 14   |
| .5 | YOLANDA MORA-                   | Transversal 49F # 69 - 73<br>Sur | 13 | 27   |

Y, la efectuada a la Alcaldia Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaria del Hábitat, para que desde su competencia se adelantaran las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la Tabla 1, se mantuvieran evacuados e ingresaran con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento, el FOPAE considera que ante dicha circunstancia no da lugar la reconección de acometidas para la prestación del servicios de gas natural a los predios enumerados.

Para que dé respuesta al peticionario y por ser competencia de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, le estamos dando traslado del radicado FOPAE 2012ER12004 del 27-06-2012, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 6 de 1992 "Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833

www.fopae.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co













#### DE BOGOTÁ D.C.

**GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

INDO DE PREVINCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 10-08-2012 05:03:36

Gontestar Cite et le Nro.:2012EE10161 O 1 Fol:1 Anex:0

igen : AREA TECNICA Y DE GESTION/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN

ISTINO: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR/JUAN CARLOS AMAYA PICO

unto: RO-57331 / iserv.: 💃

Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionalidad y se dictan otras disposiciones".

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

DUVÁN HERNÁMLÓPEZ MENESES. Subdirector Técnico y de Gestión

Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría de Hábitat, Calle 52 No.13-64,

Sr. Luis H. Urrego, Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector santa Rosita, Transversal 49 G 69 B-06 SUR - Tel. 7168047.

Elaboró:

c.c.

Ing. Giovanni Almanza Gonzále

Revisó

Ing. Sebastián Arias 🚓 Ing. Jaime Quintero 💃

aprobó:

Ing. Jesús Enrique Rojas Ochoa

Ing. Hiller Martín Lozano Picon

04/26/2012 GS-R-408-12

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 www.fopae.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co













Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20121920067781 Fecha: 23-08-2012

Bogotá, D.C.

Señor:
LUIS H. URREGO
Presidente
Junta de Acción Comunal
Barrio Jerusalén Sector Sta Rosita Las vegas
Transversal 49 G 69 B 06 Sur
Bogotá D.C.

Asunto; Radicado No. 2012192006505-2

Respetado señor Urrego:

En atención a su oficio, me permito informarle lo siguiente:

- 1. La vía ubicada frente a la transversal 49 F 69 83 SUR mencionada en su solicitud será visitada por los ingenieros del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar y será tenida en cuenta para estudiar su priorización dentro del proyecto de Obras de mitigación para segmentos viales. Para cumplir con lo anterior, le invitamos a que se acerque a las instalaciones de la Alcaldía Local y programe dicho recorrido con el Ingeniero HUGO CASTRO Profesional de la Oficina de Planeación.
- Para realizar el seguimiento de los acuerdos hechos por la administración local anterior, le solicitamos de manera atenta radicar copia de los oficios mencionados para conocer las decisiones y compromisos adquiridos tanto por parte de la Alcaldía Local como de las demás entidades en el año 2010.
- 3. Para las obras que aduce se comprometió el FOPAE y la Alcaldía Local desde el año 1990, es necesario programar una visita con el ingeniero LUIS CARLOS GERENA profesional de la Oficina de Planeación y CARMEN EMILIA ROCHA Gestora Local del FOPAE, quienes atienden en las instalaciones de la Alcaldía Local ubicadas en la Carrera 73 59 12 Sur C.C. Metrosur Piso 2., con el fin de establecer las obras de mitigación que deben realizarse.

4. La Alcaldía Local, le informa que debe ser solicitado nuevamente un concepto al FOPAE para que las entidades de Servicios Públicos realicen los cortes o conexiones necesarias ya que este trámite no es de nuestra competencia.

JUAN CARLOS ANIAYA PICO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Proyectó: Ing. HUGO Y. CASTRO- Profesional Oficina de Planeación Local C.B.





ALCALDÍA MAYOR INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLINATICO DO 2005E0 [E. Al Contestar Citie ede Nro. 2015E2294 C 1 Foct Anacct (1992) SUBO DE AMAISIS Y MITGACON DE RIESGOSALOPEZ MENESED DIVAN HERMAN Assetto: RO-19589

Alcaldia focal de Ciudad Boliver Rad No 2015-192-002206-2 Fecha 1702/2015 15:48:47->0
PS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIO
193-Grupo de Certion Juridico Ciudad Bolivar
(annuna momenta più pui primerio della trastituti por

CR-19589

Doctor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA Director General Instituto de Desarrollo Urbano - IDU Calle 22 No. 6 - 27. Tel: 3386660 Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo;

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, en qué estado se encuentra la intervención del poligono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Begeté Humana".

Sin otro particular,

Cordialmente/

DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO – Alcalde Local de Ciudad Bolivar, Carrera 73 No. 59 + 12 Sur. Tel. 7799280

Elabord: Iván Mauricio Chaparro Vanegas - Profesional Especializado proyecto 780 Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

PAL

ED7

Ü 4

ELL' ACO NSAL NTERN AN U.

etia o 1



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITALAS VEGAS Personeria Juridica No 2583 de sep. 1985 Bogota D.C. Nn. 830097701-2

**BOGOTA D.C. 05/11/2013** SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FOPAE

Alcaldia local de Ciudad Belivar Rad No 2013-192-009952-2 Fecha 07/11/2013 10:35:09 -> 0 (OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SAN 192->Grupo de Gestion Administrativa y Financ

REF **DERECHO DE PETICION** 

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 sur actuando en calidad de representante legal de la JAC Sector Santa Rosita Las Vegas. En ejercicio del representante Legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art.23 de constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Se gestione la respectiva mitigación de riesgo de la TRV 49f con calle 69 Sur, teniendo en cuenta que estamos cumpliendo 3 años que aquí se presentó la remoción de este terreno y a la fecha no se ha hecho ninguna clase de intervención para mitigar el riesgo por ninguna entidad llámese FOPAE, IDU lo mismo que la empresa de ACUEDUCTO, la cual coloco unos tubos provisionalmente y frecuentemente se desconecta haciendo que estas aguas hervidas contribuyan a la remoción de este terreno ya que estamos en tiempo de invierno nuevamente y aquí no ha pasado nada A la espera de una pronta respuesta a mi petición.

LUIS H. URREGO

ACCION COL

PRESIDENTE, JAC SANTA ROSITA LAS VEGAS V COMITÉ DE DESMARGINALIZACION

> Transversal 49G No. 69B -06 Sur - Tel.: 7168047 - Cel. 3144645336 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogota D.C



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20131920107071
Fecha: 13-11-2013

Bogotá, D.C.

Doctora
MARÍA GILMA GOMEZ SANCHEZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Dirección: Carrera 30 # 25 – 90 piso 16
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de petición del oficio con radicado 20131920099522

Cordial saludo,

De conformidad con el radicado del asunto, de manera atenta me permito dar traslado del derecho de petición, por medio del cual el presidente de la JAC del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita la mitigación del riesgo de la TV 49 F con calle 69 sur.

Lo anterior para que le informen si en virtud de la licitación publica No. 010 de 2012 que adelanta la UAERMV, esta contemplada la intervención de la zona que se relaciona en la petición.

Atentamente

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolivar

Anexo: Un (01) Folio

c.c Luis Humberto Urrego, Transversal 49G No. 69B – 06 Sur Barrio Jerusalén- santa Rosita las Vegas.,

Proyectó: Nikolay Guacaneme I Firma: Fecha: 13/11/2013
Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho Firma: Fecha: 13/11/2013
Los Atriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramo ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentanos para la firma del Despacho de la Akaldía Local de Cindad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification







59

Bogotá D.C.,

Señor
LUIS H.URREGO
Presidente JAC Santa Rosita Las Vegas
Transversal 49G No. 69B-06 Sur
Teléfono: 7168047 - 31144645336
Ciudad.

ELA DIC 2013

F--- 49 43

Asunto: Respuesta a traslado de derecho de petición con radicado UMV No. 2013192107071 de fecha 13 de Noviembre de 2013. Solicitud de respuesta a mitigar el riesgo en el Barrio Jerusalén Canteras de la Localidad de Ciudad Bolívar.

#### Respetado Señor:

Cordial saludo, en relación al asunto de la referencia, en el cual solicita si en la transversal 49F con Calle 69 Sur del Barrio Jerusalén Canteras, se tiene previsto hacer algún tipo de intervención mediante la construcción de obras de mitigación de riesgos en el sector, me permito informarle que en el marco del proceso licitatorio No. 10 de 2012, cuyo objeto es "Contratar a precios unitarios fijos la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el Barrio Jerusalén Canteras de la Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.", el polígono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49D y la Diagonal 69A Bis Sur, y entre Calles 69A Sur y 68l Sur; siendo así, como el sector al cual se eleva su solicitud, no será intervención de la licitación.

Cordialmente,

MARIA SHUMA GOMEZ SANCHEZ

Directora General UAERMV

Elaboró: Ing. Jhon Jairo González B.- MR Revisó: Ing. Jorge Navarro Wolff – CGM

Copia: Dr. Juan Carlos Amaya Pico - Alcalde Local de Ciudad Bolivar - Cra 73 No. 59 - 12 Sur

Cra. 30 Nº 25 – 90 Piso 16 Tel. 7470909 www.umv.gov.co info: Linea 195 BOGOTÁ HUMANA



### JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

ionerin Juridica No 2583 de sep. 1985 Boseté D.C. Nit. 830097701-2

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar

Fecha 03/06/2014 09:19:37 -> 0 (OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC 192-> Grupo de Gestion Administrativa y

Rad No 2014-192-004827-2

55

Bogotá 02/06/2014 Señores ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FOPAE Respetados Señores

Respetados Señores

Ref. Derecho petición

Respetados señores la presente es con el fin de solicitarles se informarnos el proceso en que va y que entidad le va a dar viabilidad para la mitigación del riesgo de la try 49f con calle 69 sur teniendo en cuenta que a este área ninguna entidad se ha hecho presente para solucionar la problemática que desde hace más 22 años ha estado por remoción en masa

De antemano agradecemos su colaboración a la presente. Y a hora va hacer más o menos 4 años que esta problemática se volvió a presentar en las cuales la FOPAE y la ALCALDIA LOCAL reubicaron algunas personas y a la fecha ninguna entidad del estado se ha pronunciado para hacer dicha mitigación de riesgo lo que nos hace ver que esta problemática nuevamente ha quedado en el olvido por las entidades del estado por que no se le ha dado la debida prioridad y solución.

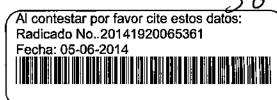
A la espera de una pronto soluciona nuestra solicitud.

Atentamente,

LUIS HÜRREGO Presidente JAC

> Trasversal 49G#69B06 Sur – Cel. 3144645336- 7168047 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.





Bogotá, D.C.

Ingeniero
JAVIER PAVA SANCHEZ
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la "viabilidad para la mitigación del riesgo de la Trv 49f con calle 69 Sur" de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionario.

Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmente,

JUAN CARBOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Dos (2) Folios

c.c. Luis H Urrego Presidente JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas = Transversal 49G # 69 B - 06 Sur.

Proyectó: Nikolay Guacaneme | Firma: Fecha: 05/06/2014

Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho | Firma: Fecha: Unis H. Salcedo Asesor Despacho | Firma: Fecha: Vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
NT C023635/ NT GP0220





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 31-07-2014-03-1510 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Al Contestar Cite este Nro.:2014EE10317 O 1 Fol:0 Anex:0

Origen : SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES FOLVAN HEHRARITACIÓN Y Alención de Emergencias

Destino: PARTICULARVE BOSTON D.C.

Asunto: RO-71140

Observ.:

RO-71140

Señor

LUIS URREGO

Presidente

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Transversal 49 G No. 69 B - 06 Sur.

Tel: 3144645336 - 7168047

Ciudad

REF: RAD FOPAE 2014ER11391 de 12/06/2014.

Respetado Señor Urrego.

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual solicita información del proceso para la mitigación del riesgo de la transversal 49F con calle 69 Sur, me permito informarle lo siguiente.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 173 de 2013, y en su condición de autoridad técnica en materia de riesgos naturales y socionaturales tiene contempladas dentro de sus funciones consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción; lo cual ejecuta mediante la realización de estudios, operación de redes de monitoreo, Respuestas Oficiales, Diagnósticos y Conceptos Técnicos.

El barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de Octubre de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3743 del 5 de Junio de 2002. De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. - POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el proceso de remoción en masa de la solicitud, se encuentra en zona de amenaza media y alta. Sin embargo el CT-3743, define riesgo medio para los lotes ubicados en el sector. Y recomienda adelantar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, que contemplen realizar obras de estabilización, de control de aguas especialmente de escórrentía y protección del talud mediante especies vegetales.

Una vez revisada la información existente en el IDIGER, para el sector de la referencia y en atención a los diferentes eventos de emergencia relacionados con procesos de remoción en masa, esta entidad ha emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

RO-71140

gonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 .mutador: 4292801 Fax: 4292833 w.fopae.gov.co il: fopae@fopae.gov.co











GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

| FECHA                               | DOCUMENTO  | DESCRIPCIÓN   |
|-------------------------------------|--|---|
| Noviembre y<br>Diciembre<br>de 2010 | Face 20, 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5   | En el sector se encuentra un talud de aproximadamente 10m de altura en promedio, perteneciente a una zona con rellenos recientes que seguramente fueron depositados sobre un antiguo escarpe rocoso, ubicados muy cerca a una zona de drenaje, sector que corresponde a la Zona de Amenaza Alta 1 (ZA1), según el CT-3743.  |
|                                     | en vari del del del del del en vari del del del del en vari del del en d | Se presenta un proceso de remoción en masa del material de relleno, limitándose en su parte superior por un escarpe que tiene una longitud de 20m y una altura variable de 2 a 3m, material que ha generado su acumulación hacia la parte baja del talud donde se ubican las viviendas pertenecientes a las manzanas 13' y 14' del Barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas.   |
|                                     |  | El volumen aproximado de material que se ha movilizado es de 1000m3, material que genera una gran amenaza a las viviendas que se úbican en la parte baja más cerca al talud.  |
|                                     |  | Entre las posibles causas que pudieron detonar el proceso de inestabilidad s destacan entre otras, las fuertes lluvias registradas en el sector durante l segunda temporada invernal del 2010; coadyuvado por la carencia de obras di control y manejo del drenaje sobre el área del talud afectado, lo cual hace qui aumenten los flujos de aguas de escorrentía ladera abajo de la vía en comenta llegando incluso al sector del talud que se encuentra afectado con el proceso di inestabilidad, finalmente se destaca que los cortes realizados en la parte de abajo para la implantación de las casas, no presentan obras de estabilización, |
|                                     |  | inestabilidad, finalmente se destaca que los cortes realizados en la parte de   |

El IDIGER en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 172 de 2014 y con el objetivo de disminuir las condiciones de riesgo existentes y la no generación de nuevos riesgos a través del desarrollo de acciones correctivas para la mitigación de riesgos existentes, ha constituido la Base de Datos de Sitios de Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa compuesta por 199 polígonos identificados a la fecha y definidos en las zonas de ladera del Distrito Capital. Una vez caracterizados los procesos de remoción en masa y definidos los polígonos de afectación, se procede a incluir los sectores relacionados en la base de datos de sitios de intervención.

Teniendo en cuenta las características y la dinámica propia del proceso de remoción en masa presente en el barrio Jerusalén Santa Rosita Las Vegas, el IDIGER adelanto la gestión necesaria a fin de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención, el sector de la solicitud para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de estudios, diseños y ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada, por lo que se encuentra que el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el identificador SIRE 19-018, dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la Comunicación Remisoria CR-14004 de Diciembre de 2011, se anexa copia, donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente, con recursos del JFondo de Desarrollo Local.

RO-71140

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833

www.fopae.gov.co Mail: fopae@fopae.gov.co





Certificado Nº SA-CER182413

Gestión y ejecución de pokticas en materia de concomiento prevención, mitigicado y recuperación frente a frespopublicos de origen notivial y artiríptos no intencional y la coordinación para la atención de entergencias en la ciuda:







58

ALCALDÍA MAYOR

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 31-07-2014-02:51:38 BOGOTÁ D.C.

Al Contestar Cite este Nro.:2014EE10317 O 1 Fol:0 Anex:0

Origen: SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES FOODRA ARMONICIÓN Y Atención de Emergencias

Destino: PARTICULAR/LUE Halimente y teniendo en cuenta lo anterior, el IDIGER evaluará técnicamente la pertinencia de Asunio: 80-71140 iniciar acciones de mitigación del menciona do polígono de intervención mediante la ejecución de acciones mediante técnicas de de recuperación con procesos de bioingeniería.

Cordialmente,

Copia:

DUVÁN HERNÁST FOPEZ-MENESES
Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos - FOPAE

Ing. Carlos Gómez - Profesional - Proyecto Recuperación de Suelos de Protección por Riesgo - IDIGER. Copia Digital.

Elaboró: Ing. Alejandro Vanegas Revisó: Ing. Claudio Hozman

RO-71140

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833

www.fopae.gov.co

Mail: fopae@fopae.gov.co





Certificado Nº SA-CER 167413

Gestión y ejecución de politicas en materia de conocimiento, prevención, mitigatalen y recuperación finete a flesgrapúblicos de origen natural y anticipion an intencional y le coordinación para la atentión de emergencias en la suded Pág. 3 de 3





## JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

rsoneria Juridica No 2583 de sep. 1985 Bogoté D.C. Nit. 830097707-2 59

BOGOTA DC 26/10/2014 SEÑORES IDIGER - FOPAE RESPETADOS SEÑORES

Ref. Derecho de petición.

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar
Rad No 2014-192-009931-2
Fecha 27/10/2014 09:56:48 -> 0
(OEM) JAC BARRIO JERUSALEN SEC
192-> Grupo de Gestion Administrativa y Financ

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49g #69b06 sur, actuando en calidad de representante legal JAC SANTAROSITA LAS VEGAS, en ejercicio de derecho de petición consagrado en el art 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1. Solicitamos de ustedes se informe la fecha de intervencion o mitigacion de riesgo por parte de ustedes o la entidad que corresponda de la tranversal 49f con calle 69 sur teniendo en cuenta que llevamos mas de 22 años siendo asaltados de nuestra buena fe por las entidades que han estado como son: DPAE – FOPAE- y hoy en dia IDIGER quienes actualmente garantizaron en una contestacion que arian presencia en esta area para poderla vincular para su respectiva intervencion donde hasta la fecha ha sido negativa y la califico como mentirosa pues toda las entidades han hecho el mismo pronuncionamiento y no se ha tenido la respectiva mitigacion del riesgo solicito de ustedes se me garantice como un derecho la fecha de inicio de la mitigacion del riesgo del area antes mencionada.

A la espera de una pronta solucion a nuestra peticion.

LUIS H URREGO PRESDIENTE JAC

> Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7168047 Email: <u>luishurrego2008@hotmail.com</u> Bogotá D. C.



Alceidia Local de Ciudad Bolivor

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20141920128911



Bogotá, D.C.

Ingeniero JAVIER PAVA SANCHEZ Director Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11 Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920099312.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Presidente de la JAC Santa Rosita las Vegas, solicita al IDIGER, información de la intervención o mitigación de riesgos en la Transversal 49 F con calle 69 Sur, de manera atenta se da traslado de la solicitud.

Cordialrhen

O\$ AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: Un'(01) Folio

c.c. LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA - Transversal 49G # 69B - 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guacaneme I Firma: Fecha: 05/11/2014 Revisó/Aprobó: Luís H. Salcedo Asesor Despacho Fecha: Firma: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.cludadbolivar.gov.co

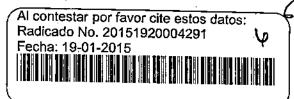
ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 **BUREAU VERITAS** Certification

N° CO2366357 N° GP0220









Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los polígonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU así:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co







|    | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU |  |                            |              |                         |  |  |  |  |
|----|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------|-------------------------|--|--|--|--|
| No | IDENTIFICADOR                        | NOMBRE   | DIRECCION                  | AREA<br>(Ha) | POBLACION<br>(Personas) |  |  |  |  |
| 7  | 19-018                               | Jerusalēn<br>sector santa<br>rosita las<br>vegas | Tv 49 F <u>C</u> II 69 Sur | 2,1          | 225                     |  |  |  |  |

3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49G No. 69 B - 06 Sur

| Į | Proyectó: Nikolay Guacaneme I  | Firma:                        | Fecha: 19/01/2015                                 |
|---|--|-------------------------------|---|
| 1 | Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO – Alcalde Local de Ciudad<br>Bolivar | Firma:                        | Fecha:  |
| ł | Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente docume      | nto v la encontramos ajustado | a las normas y disposiciones legales y/o técnicas |

vigentos y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co







## JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS Personeria Jundica No 2583 de sep. 1985 Bogota D.C. Nit. 830097701-2

**BOGOTA D.C 31/08/2015** SEÑORES ALCALDIA LOCAL IDIGER RESPETADOS SEÑORES



#### DERECHO DE PETICION

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665, expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la TRV 49G#69B06 Sur, actuando en calidad de presidente y representante legal del barrio Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas, localidad 19 Ciudad Belívar.

En ejercicio del presente y en el ejercicio de derecho de petición consagrado en el art 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1. Solicitamos a ustedes se informe si han sido asignados recursos para la intervención de mitigación de riesgo de la TRV 49F con CLL 69 senderos peatonales que ha llegan a esta vía teniendo en cuenta que desde hace más de 5 años se presentó la remoción en masa de esta área y a la fecha ninguna entidad se ha hecho presente para la mitigación de este riesgo.
- 2. Solicitarles por medio de ustedes se haga la respectiva solicitud a la empresa de acueducto para que se ratifique el empalme que ellos hicieron hace aproximadamente 5 años el cual se encuentra desconectado y esto permite que las aguas residuales o hervidas se salgan hacia el terreno atrayendo problemática para las comunidades que allí residen.
- 3. Solicitamos una pronta intervención porque a la fecha como están las cosas van a transcurrir otros 20 años y no se asignan recursos.

A la espera de una pronta soluciona nuestra petición.

LUIS HUMBERTO ERREGO

PRESIDENTE JAC

Atentamente:

Trasversal 49G#69B06 Sur - Tel. 7168047 Email: <u>luishurrego2008@hotmail.com</u> Bogotá D. C.





Bogotá, D.C.

Señor Luis Humberto Urrego Transversal 49G No. 69B – 06 Sur Barrio Jerusalén- santa Rosita las Vegas. Ciudad.

Asunto: Respuesta Rad 20151920084482 Punto 1.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita en el punto 1 " se informe si han sido asignado recursos para la intervención de mitigación de riesgo de la TRV49F con CLL 69..." de manera atenta me permito informar que mediante rad 20141920128911 se dio traslado de la solicitud de intervención para el mismo sector al IDIGER.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no tienen contemplado efectuar intervención en el sector y es necesario que se requiera directamente al IDIGER, para verificar la priorización de intervención en la TRV49F con CLL 69.

Cordialmente

CRISTOBALL ADALLA TEJEDA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Un (01) fol

Proyectó: Nikolay Guacaneme I. Firma Fecha: 14/09/2015

Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho Firma: Fecha:

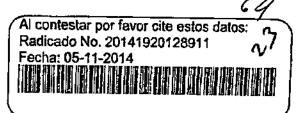
Lo consignado en esta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los

profesionales a cargo de la proyección de ésta. Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que homos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tei. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 www.ciudadbolivar.gov.co ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N\* C0236635 / N\* CP0220







Bogotá, D.C.

Ingeniero JAVIER PAVA SANCHEZ Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático - IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920099312.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Presidente de la JAC Santa Rosita las Vegas, solicita al IDIGER, información de la intervención o mitigación de riesgos en la Transversal 49 F con calle 69 Sur, de manera atenta se da traslado de la solicitud.

Cordialmente

.O\$ AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolivar

Anexo: Un'(01) Folio

c.c. LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA - Transversal 49G # 69B - 06 Sur

Proyectó: Nikolay Guaraneme I Floma: All Fecha: 05/11/2014 Reviso/Aprobó: Luis H. Salcedo Asosor Despacho firma: Fecha:

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas

vigentes y por lo tanto, hajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.



SECRETARIA DE GOBIERNO - GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO CIUDAD BOLSVA RUTA MOTORIZADOS C.D.I-

USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): JORGE ELIECER ORJUELA ROMERO

ZONA: SUR-CIUDAD BCLIVAR

PLANILLA: 2014365894 FECHA: 2014-11-07

| 21 |     | nydia romero valami<br>Romero villamil'AV, cli 68 sur<br>No 700-71 bonavista 2 | N/A    |    | - | Cequitat P & & &   |
|----|-----|--|--------|----|---|--|
|    | . ] |  |        | 4" |   | 20141920129131   |
| 2: |     | *INFORMADO NIDIA ESPERANZA<br>GUERRERO : CRR 45C NO 738-05<br>SUR JERUSALEN    | N/A    |    |   | Nombre March  To ela  Cedula: E/g > 2 (C)  Fecha:                                    |
|    | 3   | 'INFORMADO LUIS HUMBERTO<br>URREGO MOLINA :TRANSVERSAL<br>49 G N° 608-06 SUR   |        |    |   | 20141920128912 Nomture:  |
|    | 24  | *MFORMADIO GUSTAVO CASTRO<br>ALARCON ICLL 60SUR NO 180-35 E<br>PRECISO         | EL N/A |    |   | Nombre: J. J. J. G. J. Cedula: S. 9. 4.3.6.9.8.9  Facha: J. J. J. C. Cobservaciones: |

65

#### COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN LOC. 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

Bellavista Lo "Y" 002959, Nueva Argentina 003944, Paraiso 003942, Porosi 003748, Pradeta Esperanza 002580, Santa Rosita Las Vogas 002583, Tanque Laguna 002295

NT 830.097.701-2

Alcaldia local de Ciudad Bolivar Rad No 2015-192-011461-2

Fecha 12/11/2015 13:28:30 ->0 (OEM) COMITE DESMARGINALIZACIO

(OEM) COMITE DESMARGINALIZACIO 192->Grupo de Gestion Administrativa y Financ

The state of the s

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

### **DERECHO DE PETICIÓN**

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la <u>Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2</u>, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (*Art. 23 C.N.*), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una PETICIÓN, la cual expongo en los siguientes términos:

#### **HECHOS:**

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene, riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y

contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

#### PETICIONES:

- 2.1. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradlos del tatud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.2. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.3. Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarios.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros. tento para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

#### **NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 у 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestada vespero pronta respuesta. Cordialmente:

19283 685 Boyota Presidente Comité de Desmarginalización

HUMBERSID DRIEGO MOLINA





## OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Ċ.

Señor (a)
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
PRESIDENTE COMITÉ DESMARGINALIZACION JERUSALEN
TRANSVERSAL 49 G No. 69 B – 06 SUR

TEL: 7168047

Ciudad

Asunto:

Requerimiento No. 2008972015 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones;

Rad. 20151920114612 Secretaría Distrital de Gobierno

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el No. 20151920114612 para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico **7799280 Ext. 187**, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta\_radicado/">http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta\_radicado/</a>

Cordialmente,

CRISTOBAL PADILL MEJEDA ( E) Alcalde Local de Ciudad Bolivar

Proyector Jenny Patricia Castro Tovar – Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía Augustia

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Código Postal: 111921 Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co









Gobierno

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra comunidad"



Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2015 JAL CB 0315- 2015

Señor

**LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA** 

Presidente Comité de Desmarginalización Transversal 49 G No. 69 B-06 Sur Teléfono 7168047 Ciudad

Ref. Rad. 392-2015 Derechos de Petición

Respetado Señor:

En atención a su solicitud radicada en esta Corporación bajo el número de la referencia, me permito informarle que por competencia la misma fue remitida al Doctor CRISTOBAL PADILLA TEJEDA - Alcalde Local de Ciudad Bolívar, con el número JAL CB 0314-2015.

Cordialmente,

PÅBLO HERNANDEZ HERNANDEZ

Presidente JAL Ciudad Bolívar

NANCY UNIANA ROA GOMEZ NANCYVIVIANA ROA GOMEZ Vicepresidenta JAL Ciudad Bolívar

OMAR GUILLERMO MORENO TORRES Secretaria General JAL Ciudad Bolívar

BOGOTA HUCZANA

Elaboró: Edu.-

COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSA FINALISCHO LA PARTICION DE ACCIÓN FORMACIÓN HORO LA PARTICION DE PARTICION POR LA PARTICIO DE PARTICIO DE

MT 830.097.701-2

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

### **DERECHO DE PETICIÓN**

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la <u>Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 830.097.701-2</u>, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una PETICIÓN, la cual expongo en los siguientes términos:

#### **HECHOS:**

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuyo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

69

70

No sabemos si la administración Local en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

#### PETICIONES:

- 2.1. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolivar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo sertala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.2. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar las obras de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escomentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243813 y 00243814), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.3. Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolivar, se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar y pagar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, y pagar las obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosíta Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarios.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto para la elaboración de los estudios, como de las obres de mitigación en si

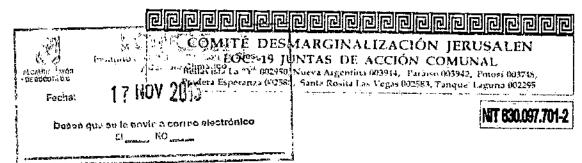
#### NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645336, luishumego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestaga y esperó prenta respuesta.

Cordialmente:

Presidente Comité de Desmarginalización



2015EP20203

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN CONCEPTO TÉCNICO 3743

## **DERECHO DE PETICIÓN**

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la <u>Junta de Acción Comunal del Barno Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolivar NIT 830.097.701-2</u>, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (*Art. 23 C.N.*), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una PETICIÓN, la cual expongo en los siguientes términos:

#### HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector fiene riesgo medio-alto por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradios del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...

No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

#### PETICIONES:

- 2.1. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.2. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.3. Solicito al IDIGER se sirva informar por escrito, a quien corresponde ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escomentia y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002,
- 2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe <u>elaborarlos.</u>

<u>l'ambién que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros.</u> tanto para la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

#### **NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotà D.C., teléfonos 7168047 у 3144645336, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestaga y especialmento respuesta

Cordialmente:

C.C. 19.269.665 Bogola Presidente Comité de Desmarginalización

LUIS HUMBERTO URRESO MOLINA



## CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION E-2015-109844 18/11/2015 11:07 a.m. Radicación

| Nombre del Remitente:   | LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Dirección de correspondencia:   | TRANSVERSAL 49G 69B - 06 SUR   |  |  |  |  |  |  |
| Notificacion Correo Electronico:  | DISI O NO  |  |  |  |  |  |  |
| Correo Electronico:   | luishurrego2008@hotmail.com  |  |  |  |  |  |  |
| Tipo Servicio   | Cuenta Contrato SAP:   |  |  |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |  |  |
| Telefono:   | 7168047  |  |  |  |  |  |  |
| 3   | 144645336  |  |  |  |  |  |  |
| Asunto:   | COPIOLOD III CLIMACION DE CESTIONES FARA MITICAN EL VIESCO   |  |  |  |  |  |  |
| Centro Gestor:  | 0845 ☐ Área: Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4 ☐  |  |  |  |  |  |  |
| į   | DP: Derecho de Petición - Tipo de Flujo: Normal  |  |  |  |  |  |  |
| Consecutivo Externo:  | Documento referenciado: PAU ZONA 4 MG  |  |  |  |  |  |  |
| Número de Folios:<br>Contiene Anexos Fisicos                                      | ŀ  |  |  |  |  |  |  |
| Zona SAP  | Contactos en SAP:  |  |  |  |  |  |  |
| Yo  | acepto que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de   |  |  |  |  |  |  |
| Bogotá- ESP realice la notificación de to<br>que haya lugar al correo electrónico | todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citaciones a |  |  |  |  |  |  |
| LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA   |  |  |  |  |  |  |  |

4

| FIRMA |  |
|-------|--|
|       |  |

Radico: Maria Yasbleidy Garzon Mendez

74

# e de la companie de l

COMITÉ DESMARGINALIZACIÓN JERUSALEN LOC. 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

LOC. 19 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Bollavista La "Y "002450, Nueva Argentina 803444, Paraiso 603942, Potoni 803748, Pradera Esperanza 802550, Santa Rosita Las Vegas 802583, Tamque Laguna 802295.

NIT 830.097.701-2

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN GESTIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

## **DERECHO DE PETICIÓN**

LUÍS HUMBERTO URREGO MOLINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de representante legal de la <u>Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas de Ciudad Bolívar NIT 630.097,701-2</u>, por medio del presente escrito me dirijo ante ustedes, haciendo uso del Derecho Fundamental a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución (Art. 23 C.N.), muy comedidamente acudo ante su despacho con el propósito de elevar una PETICIÓN, la cual expongo en los siguientes términos:

#### HECHOS:

En sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, fray una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.

Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002), este sector tiene riesgo medio-aito por remoción en masa, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614.

Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradlos del talud para estabilizar el terreno.

A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del teneno...

No sabemos si la administración Distrital en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando.

#### **PETICIONES:**

- 2.1. Solicito a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios técnicos que establezcan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de construcción de redes oficiales de alcantarillados pluviales y sanitarios, de control de aguas de escorrentía y subterráneas para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.2. Solicito a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se sirva informar por escrito, a quien corresponden ordenar la realización de estudios técnicos y la ejecución de obras civiles de mitigación del riesgo, las cuales contemplen realizar obras de construcción de redes oficiales de alcantarillados pluviales y sanitarios, de control de aguas de escorrentía y subterráneas para estabilizar el terreno en el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas", más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (manzanas catastrales 00243613 y 00243614), según lo señala el concepto técnico 3743 proferido por el IDIGER en el año 2002.
- 2.4. Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarios.

También que se informe cual es la entidad que deberá suministrar estos dineros, tanto pera la elaboración de los estudios, como de las obras de mitigación en si.

#### **NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047 y 3144645338, luishurrego2008@hotmail.com.

Agradezco la atención prestadas de pero pitinta respuesta.

Cordialmente:

LUNS HUMBERTO TRREGO MOLINA

Presidente Comité de Desmarginalización



GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20151980186031 Fecha: 20-11-2015

### OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor (a) COMITE DESMARGINALIZACION JERUSALEN **TRANSV 49 G NO 69B 06 SUR** 7168047 Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 2035592015 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Rad. 20151920117032 Secretaría Distrital de Gobierno.

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con No. 20151920117032 para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico 7799280 Ext. 187, así mismo usted consultar el estado de su requerimiento través http://www.gobiernobogota/gov.co/consulta\_radicado/

Cordialmente,

CRISTOBAL PADI ŁA TEJEDA (E) Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó; Çatalina Castelblanco D. - Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía 🂢 Revisó:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Código Postal: 111921 Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.cludadbollvar.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 **BUREAU VERITAS** Certification

NF CO235635 / NF GP0229







## OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bogotá, D.C.

Señor (a) **LUIS HUMBERTO URREGO PRESIDENTE COMITÉ DESMARGINALIZACION JERUSALEN**TRANSVERSAL 49 G No. 69B – 06 SUR

TEL: 7168047 Ciudad

Asunto:

Requerimiento No. 2043382015 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones;

Rad. 20151920117022 Secretaría Distrital de Gobierno

Respetado (a) Señor(a)

Comedidamente y con toda atención, me permito informarle que su requerimiento citado en el asunto, fue trasladado por competencia a la **Coordinación Administrativa y Financiera** de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con el No. 20151920117022 para que surta el trámite respectivo en los tiempos y términos fijados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para mayor información usted podrá acercarse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en Carrera 73 no. 59-12 Sur Centro Comercial Metro Sur, o comunicarse al siguiente número telefónico **7799280 Ext. 187**, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta-radicado/">http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta-radicado/</a>

Cordialmente,

CRISTOBAL PADILUA TEJEDA (E)
Alcalde Local de Ciudad Bolivar

Proyectó: Jenny Patricia Castro Tovar – Oficina de Servicio de Atención a la Ciudadanía Revisor

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Código Postal: 111921 Tel. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERTIAS Centification BOGOTÁ HU ZANA







DCCION:AV C: LLE 24 # 37 - 1:

34330-2015-2653-S-2015-290083

Chidad:80GC\*2 D.C.

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2015

Departement of OGOTA D.C.

Código Post !:111321339 DF

Envio:RN466017667CO 3 H URREGO

otá D.C.

Rio residente J.A.C

Senot Nazon Social: 'arrió Santa Rosita las Vegas'
ACC Berrió Sarta Rosita l'Isvargal 40 Chila Co AC Bertio Sacta Route 1 | Isversal 49 G N° 69 B 06 Sur Dimension: Transferred 49 G N° 69 B 06 Sur prono 7168047-3144645336

Ciudad:BOGOTAD.C.

ntamento (IOGOTA D.C digo Postur

Fecha Admisión: 27/11/2015 21:25:23

Min Transports De de (11150) del 20/16/2 Min El Res Massier sel press 001667 del 09/18/2

**ASUNTO:** Oficio N° E-2015-109844 Información sobre estudio

Barrio Santa Rosita las Vegas Localidad 19 de Ciudad Bolívar

Cordial Saludo Señor Urrego:

En nombre de la Bogotá Humana reciba un cordial saludo con el ánimo de brindar un mejor servicio, queremos informarle que una vez revisado su requerimiento, se encuentra que lo solicitado en los HECHOS y PRETENSIONES del oficio del asunto, relacionados con los -estudios, diseños y obras de mitigación para el barrio Santa-Rosita las Vegas de la localidad 19 de Ciudad Bolívar, son de exclusiva responsabilidad y competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Por lo anterior, se le solicita elevar su petición a dicha entidad, toda vez que lo requerido, no es de competencia de la Empresa de Acueducto.

Cordialmente

**EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA** 

Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

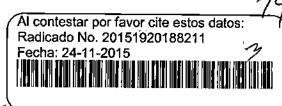
Copias: Archivo General, CAU (0840-47-04-01), División Servicio Alcantarillado Zona 4, Consecutivo

FI0203F02-03

EE03202F04-01







Bogotá, D.C.

Señor

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

Dirección: Transversal 49 G # 69 B - 06 Sur

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado 20151920114612.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en referencia, por medio del cual solicita información relacionada con las obras de mitigación en el sector de Santa Rosita las Vegas de manera atenta me permito informar lo siguientes:

Petición 2.1

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación (...) para estabilizar el terreno en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

Respuesta 2.1

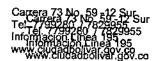
El día 05 de junio de 2014 mediante radicado 20141920065361 (copia adjunta) se dio traslado al IDIGER de la solicitud elevada por usted para la viabilidad de la mitigación del riesgo en el Santa Rosita las Vegas, posteriormente mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de afectación 19-018 " Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Petición 2.2

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si las condiciones de riesgo medio-alto persisten a la fecha para el terreno conocido como "Santa Rosita las Vegas"...,".

Respuesta 2.2

Teniendo en consideración que el IDIGER es la autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no es la encargada de









conceptuar sobre la condición de riesgo de los predios de la Localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual, es necesario que eleve solicitud directamente al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio Climático – IDIGER ubicado en la Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11.

#### Petición 2.3

"Solicito a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponda ordenar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación(...) en el sector conocido como "Santa Rosita las Vegas"...,".

### Respuesta 2.3

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no puede ordenar a otras Entidades del Distrito la realización de estudios de riesgo para obras de mitigación, sin embargo se anexa solicitud realizada por al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER como coordinador de sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito al Director del Instituto de Desarrollo Urbano con radicado 2015EE2344 y CR – 19589 (copia adjunta), por medio del cual requiere información sobre: " en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas":

#### Petición 2.4

<u>"Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos...,"</u>

#### Respuesta 2.4

Como se mencionó anteriormente, el polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas". Esta a carge del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por lo cual dicha Entidad es la encargada de suministra la información.

Cordialmente,

CRISTOBAL PADIUMA TEJEDA Alcalde Local de Giudad Bolívar (E)

Anexo: Seis (06) Folios.

Proyectó: Nikolay Guacaneme

Firma: 66 - Fecha: 24/11/2015

Firma: Fecha:

Revisó/Aprobó: Luis H. Saltedo Asesor Despacho

Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e información corroborada en su veracidad y suministrada por los

profesionales a cargo de la proyección de ésta.

Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS Certification

N° CO2366357 N° GP0220







FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS 12-64-2014 01:69/82Mia Local de Clas

2014ERT 1331 O 1 FOLT ÁTEXT OTOM: ALCALDA DE CULTAD BOANARIJUM CARLOS AMAYA PICO CARTOS BURD. DE AMU EN LANTA CEMPAPAREEGO SADPEZ MEMBRES UTAMA HEFRAM AGENTA ROLLTE DEPECIÓ DE PETICION DE MATADACION DE LA TRAVAS P CON CLLE 69 SUR

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20141920065361 Fecha: 05-06-2014

Ingeniero JAVIER PAVA SANCHEZ Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 778 - 09 Interior 11 Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la "viabilidad para la miligación del riesgo de la Trv 49f con calle 69 Sur" de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionario.

Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmente

JUAN CA RIOS AMAYA PICO Alcaide Local de Cludad Bolivar

Anexo: Dos (2) Folios

C.C. Luis H. Unago Presidente JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Resita las Vagas - Transversal 490 d 89 B - 06 Sur.

Projectión il (kelor fluoroccome)

Revisso/Aprobó: Luis II. Sabado Ascesor Despacho

Revisso/Aprobó: Luis II. Sabado Ascesor Despacho

Forma

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel 7799290 / 7820955 información Linea 195 w.ciudzdooliyar.cov.co

(\$0 920% 2009) NTC 6P 1009: 2009 BUREAU YERITAS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR







Alcetella Local de Ciudad Bolivar

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMA BERRESIO RESURIDAD Y CONVIVENCIA

2015ER1118 O 1 Fol;1 Anex:0

Origen: ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVARULIAN CARLOS AMAYA PICO

DINIBINO: SUBO, DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES DUVAN HERNAN

Assento: REMITE INFORMACION DE RO-71140

Observ.:

<u>Bogotá, D.C.</u>

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20151920004291

Fecha: 19-01-2015

Ingeniero

**DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES** 

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11 Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los poligonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU así:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 ISO 9007: 2008 NTC GP 1000; 2009





| 12  | 120151020002251 | MARCELA CELIS LAVERDE CLL |  |
|-----|-----------------|---------------------------|--|
| 12  | 20151930002351  | 82 No 19 A 14 PISO 13     | CURADURIA UPBANA 3   |
|     | -               | CURADURIA URBANA 3        | Arq. ANA MARIA CADENA TOPINI   |
| 13  | 20151930004201  | AUTOPISTA NORTE No 95 A   | IO 2 FMF 2010  |
|     |                 | 31/45                     | 12 2 ENE 2015  |
| 1   |                 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ     | CORRESPORDENCIA RECIBIDA   |
| 14  | 20151920004291  | MENESES IDIGER DIAG 47 No | PARA ESTUDIO   |
|     | •               | 77B 09                    |  |
|     |                 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ     |  |
| 15  | 20151920003191  | MENESES IDIGER DIAG 47 No |  |
|     |                 | 77B 09                    | 15 ~ 5   |
|     |                 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ     | To the state of th |
| 16` | 20151920003391  | MENESES IDIGER DIAG 47 No |  |
|     |                 | 77B 09 //                 |  |
|     |                 |                           |  |
| •   | •               | . //                      |  |
|     |                 |                           |  |

Œ

,

:

:

н





| E.C     | MS THE THE     | TITUTO DE DE                                     | SAPROLLO URBANO 31        | المالية      | are the approximation of a second |
|---------|----------------|--|---------------------------|--------------|-----------------------------------|
| No<br>E | IDENTIFICATION | NOMBRE   | DIRECCION                 | AREA<br>(Hã) | POBLACION (Personas)              |
| 7       | 19-018         | Jerusalén<br>sector santa<br>resita las<br>vegas | Tv 49 F <u>Cll</u> 69 Sur | 2,1          | 225                               |

3. Dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas -- Transversal 49G No. 69 B - 06 Sur

| Proyectó: Nikolay Guacanemo I  | Firma;                         | Fecha: 19/01/2015                               |
|--|--------------------------------|---|
| Revis6/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad<br>Bolivar | Firma:                         | Fecha:  |
| Los Arriba firmantes declaramos que homos revisado el presente documer     | oto v lo encontramos ajustados | ins normas y disposiciones levales v/o técnicas |

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195

ISO 9001: 2008 NTC GP 1800: 2009





SECRETARIA DE GOBIERÑO -RUTA MOTORIZADOS C.D.I.

USUARIO CREADOR: GLORIA ESTRELLA MORENO ROCHA

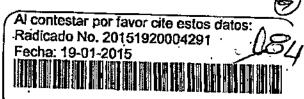
JSUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): SAUL CORTES GUERRERO

ZONA: NORTE

PLANILLA: 2015446989 FECHA: 2015-01-23

| No | RADICADO   | DESTINATARIO  | UBICACION<br>FISICA | FOLIOS       | ANEXOS       | RECIBIDO                  |
|----|--|---|---------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| -  |  | YEISON GUERRERO:CRR 15 NO<br>112-03 INT 7 OF. 12                  | N/A                 | <del> </del> |              | 20151930004531            |
|    |  |   |                     |              |              | Nombre:                   |
|    |  |   |                     |              |              | Cedula:                   |
|    |  |   |                     |              |              | Fecha:                    |
|    |  |   | į                   |              |              | Observaciones:            |
|    | ,  |   |                     |              | <br>         |                           |
| 2  |  | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION                                    | N/A                 | 1            |              | 20151920004291            |
|    | WESSTTERTRESHITT BUT FOURTH WESTERFORD FOR HEAVE               | DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO:Diagonal 47 No 778 • 09 Interior 11 |                     |              | ]            | Nombre:                   |
|    |  |   |                     |              |              | Cedular                   |
| 1  |  | ,   |                     |              | ,            | Fecha:                    |
|    | ٠,   |   |                     |              | <br>         | Observaciones:            |
|    | •  | r   |                     |              | <br>         | ļ—————                    |
|    |  |   |                     |              |              |                           |
| 3  |  | AUTOPISTA NORTE AV KR 45 95<br>31/45                              | NA                  | 5            |              | 20151930004201<br>Nombre: |
|    |  |   |                     |              |              | Nomore:                   |
|    |  |   |                     |              |              | Cedula:                   |
|    |  |   |                     |              |              | Fecha: Observaciones:     |
|    |  |   |                     |              | į            | (USSET VOLUMES)           |
|    |  |   |                     |              |              |                           |
| 4  |  | CALLE 127 NO. 13 96 CFICINA 306                                   | NVA                 | 1            | <del> </del> | 20161930004131            |
|    | भ को स्पर्धा एक होते । त्यां त्यां एक स्पर्धा होते होते ।<br>भ |   |                     | '            |              | Nombrec                   |
|    | ;  |   |                     |              | ,            | Codula:                   |
|    |  |   | }                   |              |              | Fecha:                    |
|    |  |   |                     |              |              | Observationes:            |
|    | _  |   |                     |              |              |                           |
|    | se' a x  |   |                     |              | -            | *                         |





Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los poligonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU así:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 www.ciudadbolivar.gov.co ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ
HUCZANE

## ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR

REMITENTE:

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ZONA:

SUR CIUDAD BOLIVAR ENERO 22 DE 2015

FECHA: NOTIFICADOR:

JORGE ORJUELA

| 20151930003061   | No           | RADIÇADO                                   | DESTINATARIO                                  | RECIBIDO   |                |
|--|--------------|--|---|--|----------------|
| Torre 13 MZ 8 Lota1 Verbenal Sur Vereda Quiba Sur  | 11           | 20151930003061                             |   |  |                |
| 20151920002131 MARTHA MONTENEGRO CRA 16 N. 49 -16 SUR 3 20151920003621 BONY EDUARK BONILLA PAYAN Transversal 40 C. N. 70"-04 SUR Barrio Arborizadora Alta 4 20151920004481 GLADYS CONTRERAS Carrera 65 N. 59 - 69 Sur Madelena 5 20151920003891 MARIA OFELIA CAPERA RIVAS CALLE 82" SUR N. 18K - 12 BARRIO ARABIA 6 20151920004291 JAC Barrio Jerusalen Sector Santa Rosita de las Vegas TV. 49G N. 58B - 06 SUR 2 20151930004141 JOSE IRALDO CASTANEDA Carrera 23 D N. 60" - 22 sur PROTECHO 8 20151930004121 RESPONSABLE DE OBRA Calle 60 A sur N. 23 D - 13 Arborizadora Baja20151930004111 9 20151930003781 YALLE LOPEZ COLORADO Carrera 71 A N. 64 - 39 SUr Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 27 SUr Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 39 SUR Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 73 A - 39 SUR Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 39 SUR Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 39 SUR Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 39 SUR Barrio Candelana La Nueva ANA ADELINA ALIMANIZA CARR. 18 C N. 678 - 47 SUR   |              |  | Torre 13 MZ 8 Lote1 Verbenal Sur Vereda Quiba |  |                |
| 20151920003621 CRA 16 N: 64-16 SUR BONY EDUARK BONILLA PAYAN Transversal 40C N: 70°-64 SUR Barrio Arborizadora Alta Carrera 65 N: 58 - 69 Sur Madelena Carrera 65 N: 58 - 69 Sur Madelena Carrera 65 N: 58 - 69 Sur Madelena CALLE 28° SUR N: 18K - 12 BARRIO ARABIA CALLE 28° SUR N: 18K - 12 BARRIO ARABIA CALLE 28° SUR N: 18K - 12 BARRIO ARABIA Carrera 23 D N: 60° - 22 sur PROTECHO Carrera 23 D N: 60° - 22 sur PROTECHO Carrera 77 A N: 64 - 39 Sur Bella Vista Lucero Allo Carrera 77 A N: 64 - 39 Sur Bella Vista Lucero Allo Carrera 77 A N: 64 - 39 Sur Bella Vista Lucero Allo Carrera 77 A N: 64 - 39 Sur Carrera 77 A Sur N: 60 Sur N: 6 |              |  |   |  | _              |
| CRA 16 N- 64 -16 SUR   BONY EDUARK BONILLA PAYAN   Transversal 40C N- 70°-64 SUR   BONY EDUARK BONILLA PAYAN   Transversal 40C N- 70°-64 SUR   BONY EDUARK BONILLA PAYAN   Transversal 40C N- 70°-64 SUR   Barrio Arbottzadora Alta   Burio Arbottzadora Barrio Ar   | 2            | 20151920002131                             | MARTHA MONTENEGRO                             | delinely !!  | #              |
| Transversal 40C N - 70*-64 SUR   Barrio Arborizadora Alta  |              |  | CRA 16 N· 64 -16 SUR                          | Duce Injour  | <b>E</b>       |
| Transversal 40C N- 70*-64 SUR   Barrio Arhorizadora Alta     20151920004461   GLADYS CONTRERAS   Carrera 68 N- 58-69 Sur Madelena   GLADYS CONTRERAS     20151920003891   MARIA OFELIA CAPERA RIVAS   CALLE 82* SUR N- 18K - 12. BARRIO ARABIA   Carrera 32 D N- 60*-22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N- 60*-22 sur PROTECHO   Carrera 25 D N- 60*-25 sur PROTECHO   Carrera 25 D N- 6   | 3            | 20151920003621                             | BONY EDUARK BONILLA PAYAN                     | so Dilion  | ام ر           |
| 20151920004481   GLADYS CONTRERAS   Carrera 85 N. 58 - 69 Sur Madelena   Calle 82 Sur N. 18K - 12. BARRIO ARABIA   Calle 82 Sur N. 18K - 12. BARRIO ARABIA   Calle 80 Sur N. 49G N. 69B - 06 SUR   Carrera 23 N. 607 - 22 sur PROTECHO   Carrera 23 N. 607 - 22 sur PROTECHO   Carrera 23 N. 607 - 22 sur PROTECHO   Carrera 27 N. 604 - 39 Sur Bella Vista Lucero Alto   Carrera 27 A N. 64 - 39 Sur Bella Vista Lucero Alto   Carrera 27 A N. 64 - 39 Sur Bella Vista Lucero Alto   Carrera 27 A N. 64 - 39 Sur Bella Vista Hermosa   Calle 67 A Sur Nº 18 c. 12   Carrera 27 C sur Nº 60B-57   |              |  |   | 7201   | A              |
| Carrera 65 N- 58 – 69 Sur Madelena  MARIA OFELIA CAPERA RIVAS CALLE 82" SUR N- 18K – 12. BARRIO ARABIA  20151920004291 JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de las Vegas TV. 49G N- 69B – 05 SUR 20151930004141 JOSE IRALDO CASTANEDA Carrera 23 D N- 60° – 22 sur PROTECHO  8 20151930004121 RESPONSABLE DE OBRA Carle 60 A sur N 23 D – 13 Arborizadora Bajazio151930004111  9 20151930003761 YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 18 C N- 67B – 27 Sur Bella Vista Lucero Alto Carrera 77 A N- 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva ANA ADELINA ALMANIZA CARR. 18 C N- 73 A – 39 SUR  42 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  13 20151930003291 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C Sur N° 60B-57 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 Sur N° 59-14 BARRIO Y COTROS CARRO 75 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur CALLE 70 N° 34 – 06 SUR ARBORIZADORA ALTA  |              | <u>.                                  </u> |   | 10000  |                |
| MARIA OFELIA CAPERA RIVAS  | 4            | 20151920004461                             |   |  | _              |
| CALLE 82° SUR N. 18K – 12. BARRIO ARABIA  20151920004291   |              |  |   | Keney 27-011   | 3              |
| 20151920004291   JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de las    20151930004141   JOSE IRALDO CASTAÑEDA   | 5            | 20151920003891                             | 1 ·   | IN THE TO THE STATE  |                |
| Vegas TV. 49G N. 69B – 06 SUR  |              | ' •  |   | Solom Comon  | 1.1            |
| 20151930004141   JOSE IRALDO CASTANEDA   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 23 D N 60° – 22 sur PROTECHO   Carrera 27 A N° 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva   Carrera 27 A N° 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva   Carrera 27 A N° 64 – 39 Sur Carrera 27 A N° 64 – 39 Sur PROTECHO   Carrera 27 A N° 64 – 20 Sur PROTECHO   Carrera 27 A N° 64 – 20 Sur    | <b>6</b>     | 20151920004291                             |   | Charles Ton  |                |
| Carrera 23 D N: 60° - 22 sur PROTECHO  |              |  |   | y source po of some  |                |
| 8 20151930004121 RESPONSABLE DE OBRA Calle 60 A SUR N 23 D - 13 Arborizadora Baja20151930004111  9 20151930004111 RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N. 67B - 27 SUR Bella Vista Lucero Alto  10 20151930003761 YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A N° 64 - 39 SUR Barrio Candetaria La Nueva  11 20151930003731 ANA ADELINIA ALMANZA CARR. 18 C N° 73 A - 39 SUR CARR. 18 C N° 7 | 7            | 20151930004141                             |   | 1000 IP A 2309   | 20             |
| Calle 60 A sur N 23 D - 13 Arborizadora Baja20151930004111  9 20151930004111 RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N 67B - 27 Sur Bella Vista Lucero Alto VALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A Nº 64 - 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR  12 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 Nº 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  18 20151930004111 Arcardo VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 Nº 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA   | - <u>-</u> - | 00454000001464                             |   | 174  | ν <sub>ι</sub> |
| Arborizadora Baja20151930004111  RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N. 67B – 27 Sur Bella Vista Lucero Alto  PALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A Nº 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva  ANA ADELINA ALMANZA CARR. 16 C Nº 73 A – 39 SUR CARR. 16 C Nº 73 A – 39 SUR POSITIA FURGENIA RAMÍREZ PUELLO HOSPITAI VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ PUELLO HOSPITAI DE COTTORIA EUGENIA RAMÍREZ PUELLO HOSPITAI VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ PUELLO HOSPITAI VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ PUELLO HOSPITAI DE COTTORIA EUGENIA PRINCIPA  AGILATORIA VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ  COTTORIA EUGENIA RAMÍREZ  COTTORIA EUGENIA RAMÍREZ  LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  AGILATORIA VICTORIA EUGENIA BOLÍVAR HOSPITAI VICTORIA EUGENIA BOLÍVAR HOSPITAI VICTORIA EUGENIA BOLÍVAR HOSPITAI VICTORIA EUGENIA POR COTTORIA EUGENIA BOLÍVAR HOSPITAI VICTORIA EUGENIA POR COTTORIA EUGENIA E  | Kg           | 20151930004121                             |   | 1 som charge   | <u>.</u> .     |
| 9 20151930004111 RESPONSABLE DE OBRA Carrera 18 C N. 678 – 27 Sur Bella Vista Lucero Alto  10 20151930003761 YALILE LÖPEZ COLORADO Carrera 77 A Nº 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C Nº 73 A – 39 SUR  12 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa I Nivel Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 Nº 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  20 SUSTINE SUR SUR SUR SUR ARBORIZADORA ALTA  20 SUR SUR SUR SUR ARBORIZADORA ALTA  20 SUR SUR SUR ARBORIZADORA ALTA   | 131          |  |   | 3 3 24 / 3   | - 1            |
| Carrera 18 C N· 67B – 27 Sur Bella Vista Lucero Alto  10 20151930003761 YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A N° 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva  11 20151930003731 ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C N° 73 A – 39 SUR  12 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA   |              | 20454020004444                             |   | CA NADA  |                |
| Bella Vista Lucero Alto  YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A Nº 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva  11. 20151930003731 ANA ADELINA ALMANZA CARR. 16 C Nº 73 A – 39 SUR  12. 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13. 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14. 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  15. 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15. 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16. 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17. 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 Nº 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  |              | Z0101930004111                             | 1   |  |                |
| 10 20151930003761 YALILE LOPEZ COLORADO Carrera 77 A Nº 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva  ANA ADELINA ALMANZA CARR. 16 C Nº 73 A – 39 SUR  12 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARRAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  20 SUR LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  |              | •  | l '   | Runta: 2-20115   |                |
| Carrera 77 A N° 64 – 39 Sur Barrio Candelaria La Nueva  ANA ADELINA ALMANZA ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C N° 73 A – 39 SUR  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C Sur N° 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  ACLUS ANCHÓN CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  CARR. 18 C N° 73 A – 39 SUR  Entre gollo Tural Tural College Thospital Vista Hermosa INvel Empresa Sorial del Sus Entre gollo VIII College Thospital Vista Hermosa INvel Empresa Sorial del Sus Empresa Sorial del Sur RAPICACIÓN SORIA RAPICACIÓN SUR SORIA BECHA  10 20 15 1920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA   | 46           | 20151030003761                             |   | 1 10 10/21 ( 10)   | 4              |
| Barrio Candelaria La Nueva  ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C Nº 73 A – 39 SUR  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  DIG. COMANDA DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  | K            | 20101330000701                             |   | 22012  | J              |
| ANA ADELINA ALMANZA CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR  2 20151930003451 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  CALUIS ANCHÁIN  RADICACIÓN CUIDAD HOSPITAI VISTA HERMOSA INVE Empres, SOCIALÓN Estado COTTO SITUADO COTTO SI |              |  | ·   | Que ece w Trulance   | ्रो            |
| CARR. 18 C N° 73 A – 39 SUR  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa I Nivel Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  CARCARDO VILLA  VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa I Nivel Empresa Surial d'al Estación COTTE STOTIC ETACO  ALTA  HOSPITAL  AG. Luis ANCHÁIN RADICACIÓN SUBJECT  ROCATO I S  COTTE STOTIC ETACO  COTTE STOTIC  | 114.         | 20151930003731                             |   | E1 10 .750N  | Ž,             |
| Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  | 1            |  | CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR                   | corregions from  | Q              |
| Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  13 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  14 20151930002391 ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  Hospital Vista Hermosa I Nivel Empresa Social Vista Hermosa I Nivel Empresa Social Vista Hermosa I Nivel Empresa Social Sur A.G. Luis Alfana RADICACIÓN QUIÁD BOLIVAR FELIA  10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1   | 12           | 20151930003451                             | VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO               | <i>y</i>   | -              |
| 20151930003321 VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO Hospital Vista Hermosa Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  ALTA  Empres: Social dal Egado COTTO S  Empres: Social Egado COTTO S  A.G. Luis Author A.G. Luis Author RADICACIÓN SUDÁD BOLIVAR FECHA O  LIONA  22 Cneyo IS  22 Cneyo IS  23 Cneyo IS  24 Cneyo IS  25 Cneyo IS  26 Cneyo IS  27 Cneyo IS   | 1            |  |   | Hospital Vista Hermosa I Nivell  |                |
| Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  COTTE 3.  AG. Luis ANCHÁN RADICACIÓN QUIÁN BOLÍVAR FECHA CALCACIÓN CONTROS CALCA |              | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·      |   |  |                |
| Calle 67 A Sur N° 18 c - 12  ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur N° 60B-57  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  COTTE 3.  AG. Luis ANCHÁN RADICACIÓN QUIÁN BOLÍVAR FECHA CALCACIÓN CONTROS CALCA | <b>J</b> 3   | 20151930003321                             |   | 2 FNE ZITIS  |                |
| ANA GARAY DIAZ Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  ANA GARAY DIAZ  A.G. Luis ANYChán RADICACIÓN SUDÁN BOLIVAB FECHA O 107A  107  108  109  109  1109  120  131  14 20151930002391  15 20151930003121  16 20151930003121  17 20151920004031  18 108  18 1 | 1            |  | l · · ·                                       |  |                |
| Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR  A.G. Luis Alvachán RADICACIÓN GUDÁD BOLÍVAR FECHA O HOPA  PRESIDENTA  A.G. Luis Alvachán RADICACIÓN GUDÁD BOLÍVAR FECHA O HOPA  PROJECTO I SINCACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN FECHA O HOPA  PROJECTO I SINCACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN FECHA O HOPA  PROJECTO I SINCACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN GUDÁN FECHA O HOPA  PROJECTO I SINCACIÓN GUDÁN RADICACIÓN GUDÁN | 1-2          |  |   | The second secon |                |
| Carrera 77 C sur N° 60B-57  15 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. Luis ACRICATO RADICACIÓN CUIDAD BOLÍVAR RADICACIÓN CUIDAD BOLÍVAR PECHÁ | 14           | 20151930002391                             |   |  | , L>           |
| 20151930002341 Comandante Estacion de Policia LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  ALTA  A.G. Luis  | ~            |  | 1   | 9. Sept. 1   | ~1             |
| LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 7. G. Luis 98 Ychán RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR ARBORIZADORA ALTA  2. C. Luis 98 Ychán RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA RADICACIÓN CUDÁD BOLÍVAR FECHA LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL DIG. 70 SUR ARBORIZADORA ALTA   | 45           | 20151020002244                             |   |  | <b>/</b> \(\)  |
| DIG. 70 SUR N° 54-14 BARRIO SIERRA MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur N° 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  RADICACION CUDAD BOLIVAR FECHA IONA  RADICACION CUDAD BOLIVAR FECHA IONA  TOTAL  RADICACION CUDAD BOLIVAR FECHA IONA IONA  TOTAL  ALTA   | Kis          | <u>                                   </u> |   | A.G. Luis Anchan   |                |
| MORENA  16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  MORENA FECHA 180%  100%   | "            |  |   | RADICACION SUIDAN ROLIVAD  |                |
| 16 20151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  20 151930003121 CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  20 151920004031 PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  21 20 151920004031 PAOLA QUINTERO BARRIO Y OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  22 Cncyo IS  |              |  |   | FECHA O CHINDA   |                |
| OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 – 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  OTROS Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur  Del CY  22 Cncy0 15   | 16           | 20151930003121                             |   | 15   |                |
| 17 20151920004031 RICARDO VILLA SANCHEZ SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  Delcy 72 Ency0 15   | K            |  | OTROS   | The same of the sa |                |
| SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA ALTA  22 Encyo 15  |              |  |   |  |                |
| CALLE 70 N° 34 - 05 SUR ARBORIZADORA 22 ENCYO 113  | 17           | 20151920004031                             |   | Morey i  |                |
| ALTA   | K            |  |   |  | *              |
|  |              |  |   | 1 55 EUCKO 119   | <b>~</b> .     |
| 18   JAL CB = 0006-   LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL   900 cm 200   | 1            |  |   |  |                |
| I MAKE CONSASCIONITE I MAKE IN 1995 THE PROPERTY   | 18           |  |   | A.G. Suite Mannet  |                |
| 2015. COMANDANTE POLICIA DE OUIDAG CONTRAD DE PROPERTIES D | ı            | 2015.                                      | COMMINUMIC                                    | b Dempania.  |                |



<u>DE BOGOT</u>Ă D.C.

ISTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 09-03-2075 0. | Contestar Cite este Nro.:2015EE2344 G 1 Fol:1 Anex:1

igor: Sc.50 - SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/LOPEZ MENESES. DUVAN HERNAN ssino: IDLIWILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

puntos IRO-19589

SE ANEXA COPIA DE 2015ER 1118 Bogota D.C

Alcaidia local de Ciudad Bolivar Rad No 2015-192-002206 Fecha 11/03/2016 15:48:47 -> 0 DIS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIO 193.>Grupo de Gestion Juridico Cludad Boli

CR-19589

Doctor **WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA** 

Director General Instituto de Desarrollo Urbano - IDU Calle 22 No. 6 – 27. Tel: 3386660 Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo:

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, en qué estado se encuentra la intervención del poligono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Begotá Humana".

Sin otro particular,

Cordialmente

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER).

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcalde Local de Ciudad Bolivar. Carrera 73 No. 59 - 12 Sur. Tel: 7799280

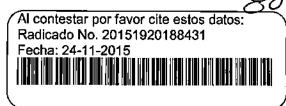
Anexas: Un (01) folio

Elaboró: Iván Mauricio Chaparro Vanegas – Profesional Especializado proyecto 78 Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29 120

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 www.idiger.gov.co

. Codigo Postal: 111071





Bogotá, D.C.

Señor

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA

Dirección: Transversal 49 G # 69 B - 06 Sur

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado 20151920116472.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en referencia, por medio del cual la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar remite solicitud presentada por el señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA relacionada con las obras de mitigación en el sector de Santa Rosita las Vegas de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Petición 2.1

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación (...) para estabilizar el terreno en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

#### Respuesta 2.1

El día 05 de junio de 2014 mediante radicado 20141920065361 (copia adjunta) la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dio traslado al IDIGER de la solicitud elevada por usted, para la viabilidad de la mitigación del riesgo en el sector de Santa Rosita las Vegas, posteriormente mediante radicado 20151920004291 del 19 de Enero de 2015 (copia adjunta) se aclaró al IDIGER que conforme a la priorización realizada en el año 2012 por el FOPAE, el polígono de afectación 19-018 " Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

#### Petición 2.2

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, si para la fecha presente, se han adelantado gestiones para DESTINAR los recursos económicos a fin de realizar las obras de mitigación del riesgo (...) en el sector conocido como Santa Rosita las Vegas "

#### Respuesta 2.2

En consideración que el polígono de afectación 19-018 " Jerusalén Sector Santa Rosita las

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co







Vegas" esta a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no han sido destinados recursos para la ejecución de obras en el sector en mención

#### Petición 2.3

"Solicito a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se sirva informar por escrito, a quien corresponda ordenar y pagar la realización de estudios de riesgo que definan obras de mitigación(...) en el sector conocido como "Santa Rosita las Vegas"...,".

#### Respuesta 2.3

Se anexa solicitud realizada por al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER como coordinador de sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito al Director del Instituto de Desarrollo Urbano con radicado 2015EE2344 y CR - 19589 (copia adjunta), por medio del cual requiere información sobre: " en qué estado se encuentra la intervención del poligono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas".

#### Petición 2.4

"Se sirva informar el costo aproximado de estos estudios y la entidad que debe elaborarlos...,"

#### Respuesta 2.4

Como se mencionó anteriormente, el polígono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita las Vegas", esta a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU por lo cual dicha Entidad es la encargada de suministra la información.

Cordialmente,

CRISTOBAL PADILLA Alcalde Local de Ciudad\Bolivar/(E)

Anexo: Seis (06) Folios.

Proyectó: Nikolay Guacaneme 1

Firma:

Fecha: 24/11/2015

Fecha:

Revisó/Aprobó: Luis H. Salcedo Asesor Despacho Firma: ión corroborada en su veracidad y suministrada por los Lo consignado en ésta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e info profesionales a cargo de la proyección de ésta.

Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 **BUREAU VERITAS** Certification

N° CO236635 / N° GP0220







Al contestar por favor cite estos dalos: Radicado No. 20141920065361

Fecha: 05-06-2014

CONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 12-05-2814 01:1 003 H à Local de Clacad 8 silvar

DIATERTESSI O 1 Fatt Avent

OTOM : ALCALDA DE CUIDAD ECUTARIADAD CARLOS AMAYA FICO

note: Suico de anal des actions de processos los es recreses duman herrar Lino relate dereción de l'eticon de latroación de la tray 49 f con cele 49 gua

Ingeniero

JAVIER PAVA SANCHEZ

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11 Ciudad.

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado 20141920048272

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Jerusalen Sector Santa Rosita las Vegas solicita información sobre la "viabilidad para la mitigación del riesgo de la Trv 49f con calle 69 Sur" de manera atenta se da traslado del Derecho de Petición del asunto en referencia, para que dentro de las funciones como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, se de respuesta al peticionarlo.

Adicionalmente, se anexa registro fotográfico de la visita realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al sector en el cual el presidente de la JAC informó que hace 20 años se reasentaron 3 familias y que a la fecha persiste el riesgo en el talud ubicado en la Transversal 49F con Calle 69 Sur.

Cordialmen

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Cluded Bolivar

Anexo: Dos (2) Folios

C.C. Luit H Unago Presidento JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49G # 69 B - 06 Sus.

Propertó Mikolay Guncaceme 1 Berico/Approbó: Luis H. Saloz do Aresor Despacho Los Arriza fernantos decissomos que heraco es visi

Female

rigerices y por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, fo presenta y ou para la forma del Despació de la Alcaldía Lácal de Gudal Bolivar.

Canera 73 No. 59 -12 Sur Tel 7790280 / 7829355 Información Linea 185 www.ciudadbolivar.gov.co 150 表37: 初年 NTC 63P 1880: 2009



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAREBIO CLIMATISMERSO DE BOSTADO. 2015ER1118 O 1 Fol:1 Anex:0 Alcebia Local de Giudad Dolivar

Origen: ALCALDIA DE CIUDAD SOLIVARAJUAN CARLOS AMAYA PICO

Dosino: SUBO, DE ANALISIS Y INTIGACION DE RESGOSTLOPEZ MENESES DUVAN HERNAN

Assento: REMITE INFORMACION DE IRO -71140

<u>Bogotá, D.C.</u>

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No. 20151920004291 Fecha: 19-01-2015

Ingeniero

**DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES** 

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER Dirección: Diagonal 47 No. 77B - 09 Interior 11

Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO -71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los poligonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 - 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR - 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- 1. La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 - 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU asi:

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195





|          |                |  | •  |
|----------|----------------|--|--|
| 2        | 20151930002351 | MARCELA CELIS LAVERDE CLL<br>82 No 19 A 14 PISO 13     | CURADURIA UPBAMA 3                       |
| 3        | 20151930004201 | CURADURIA URBANA 3<br>AUTOPISTA NORTE No 95 A<br>31/45 | 12 2 ENE 2015                            |
| 4        | 20151920004291 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09 | CONTRESPONDENCIA RECIBIDA MARIA ESTUDIO. |
| <b>5</b> | 20151920003191 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09 |  |
| 6        | 20151920003391 | DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES IDIGER DIAG 47 No 77B 09 | SEME 2                                   |

.

.

.. \*

. .

· :





|    | METITUTO DE DESARROLLO, URE ANO JIDU |  |                            |              |                      |  |  |  |
|----|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------|----------------------|--|--|--|
| No | IDENTIFICATION                       | NOMBRE   | DIRECCION                  | AREA<br>(Hā) | POBLACION (Personas) |  |  |  |
| 7  | 19-018                               | Jerusalén<br>sector santa<br>resita las<br>vegas | Tv 49 F <u>C</u> il 69 Sur | 2,1          | 225                  |  |  |  |

3. Dentro de los recursos asignados en el POAl del Fondo Desarrollo Local para la ejecución de acciones de mitigación, por parte del FOPAE - IDIGER como Entidad Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático en virtud del Plan de Desarrollo Local "una oportunidad para construir con sentido humano", no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018 para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta, ajustar los antecedentes y recomendaciones contenidas en la RO - 74778, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS AMAYA PICO Alcalde Local de Ciudad Bolívar

C.C. JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas - Transversal 49G No. 69 B - 06 Sur

| ſ | Proyectó: Nikolay Guacaneme I  | Firma: | Fecha: 19/01/2015 |  |  |  |  |  |
|---|--|--------|-------------------|--|--|--|--|--|
| Ī | Revisó/Aprobó: JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alceldo Local de Ciudad  | Firma: | Fecha:            |  |  |  |  |  |
| ļ | Bolivar  |        | ·                 |  |  |  |  |  |
| - | Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas |        |                   |  |  |  |  |  |
| L | vigentes y por la tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.             |        |                   |  |  |  |  |  |







SECRETARIA DE GOBIERNO -RUTA MOTORIZADOS C.D.I USUARIO CREADOR: GLORIA ESTRELLA MORENO ROCHA

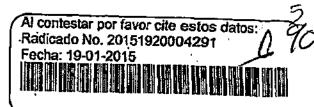
LSUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): SAUL CORTES GUERRERO

**ZONA: NORTE** 

PLANILLA: 2015446989 FECHA: 2015-01-23

| No  | RADICADO     | DESTINATARIO  | UBICACION<br>FISICA | FOLIOS   | ANEXOS | RECIBIDO       |
|-----|--------------|---|---------------------|----------|--------|----------------|
| -   |              | YEISON GUERRERO;CRR 15 NO                             | N/A                 | 1        |        | 20151930004531 |
| }   | <br>         | 112-03 IHT 7 OS. 12                                   | _                   |          |        | Nombres        |
|     | <del>.</del> |   | •                   |          | ·      |                |
| 1   | ;            |   |                     |          |        | Cedula         |
|     | ;            | •   |                     |          |        | Fechat         |
|     |              |   |                     |          |        | Observaciones: |
| ĺ   | ·            | ,   |                     | , ,      | -      |                |
|     |              |   |                     |          |        |                |
|     | <b>4</b> ;   |   |                     | <u> </u> |        |                |
| 2   |              | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION<br>DE RIESGOS Y CAMBIO | NA                  | 1        |        | 20151920004291 |
| *   | *.           | CLIMATICO:Diagonal 47 No 778 - 09<br>Interior 11      |                     |          |        | Nombre:        |
|     |              |   |                     |          |        |                |
| 1   |              |   |                     |          |        | Codular        |
| 1   |              |   |                     |          |        | Fecha:         |
| 1   |              | ч   |                     |          |        | Coservaciones: |
| 1   |              | •   |                     |          |        | ·              |
| Ι.  | , '          |   |                     |          |        |                |
|     |              | AUTOPISTA NORTE AV KR 45 95                           | I N/A               | 1        |        | 20151930004201 |
| 3   |              | 31/45   | N/A                 |          |        | Nambre:        |
| 1   | e enge       |   |                     |          |        |                |
|     |              |   |                     |          |        | Cedula:        |
|     |              |   |                     |          | •      | Facher         |
|     |              |   |                     |          |        | Observaciones: |
|     | , .<br>      | •   |                     |          |        |                |
|     | ' '          |   |                     |          |        |                |
|     |              |   | ħ.                  |          | -      |                |
| 4   |              | CALLE 127 NO. 13 96 OFICINA 308                       | N/A                 | 1        |        | 20151980004131 |
|     |              |   | -                   |          | •      | Mombrec        |
|     | •            |   |                     |          | i<br>' |                |
|     | ,. ·         | :   | .                   |          |        | Codulá:        |
|     |              |   |                     |          |        | Fecha:         |
|     |              |   |                     |          |        | Observaciones: |
| . ; | Ì            |   | e .                 |          |        |                |
|     | ,            |   |                     |          |        |                |
|     |              |   |                     | , 1      |        |                |





Bogotá, D.C.

Ingeniero
DUVAN HERNANDEZ LOPEZ MENESES
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER
Dirección: Diagonal 47 No. 77B – 09 Interior 11
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio con radicado Interno, 20141920119622, Radicado IDIGER 2014EE16870 / RO - 74778

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se remite copia del RO – 71140 dirigido al Presidente de la JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas en el cual se informa que :"... el sector de la solicitud hace parte de los poligonos definidos como sitios para intervención bajo el Identificador SIRE 19 – 018 dicha información se remitió a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante la comunicación remisoria CR – 14004 de diciembre de 2011, se anexa copia donde el IDIGER recomienda priorizar para su intervención a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local" por lo cual, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- La carta remisoria CR- 14004 del 30 de Diciembre del 2011 fue emitida por el FOPAE estando vigente el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el mencionado Plan de Desarrollo.
- 2. Posterior a la expedición del Acuerdo 489 de 2012 del 12 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 2016 Bogotá Humana en el cual se estableció la meta de intervención de 114 sitios críticos en zonas de ladera, por parte del FOPAE se presentó informe de los 114 puntos de intervención en Bogotá de los cuales se priorizaron 38 puntos de intervención en la localidad de Ciudad Bolívar a cargo de diferentes Entidades, (copia adjunta) dentro de los cuales el Polígono de afectación 19-018 "Jerusalén sector santa rosita las vegas" se relacionó a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU así: //

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Tel. 7799280 / 7829955 Información Linea 195 www.ciudadbolivar.gov.co ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS Centification BOGOTÁ HUCZANA

## ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR

REMITENTE:

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ZONA:

SUR CIUDAD BOLIVAR

FECHA:

**ENERO 22 DE 2015** 

NOTIFICADOR:

JORGE ORJUELA

| No           | RADICADO       | DESTINATARIO  | RECIBIDO   |   |
|--------------|----------------|---|--|---|
| <b>K</b> 1   | 20151930003061 | JORGE ENRIQUE CHILA SANCHEZ                                       |  | _   |
|              |                | Torre 13 MZ 8 Lote1 Verbenal Sur Vereda Quiba                     |  |   |
|              |                | Sur .   |  |   |
| 2            | 20151920002131 | MARTHA MONTENEGRO   | deliverto  | 4   |
|              |                | CRA 16 N: 64 -16 SUR  | Duce my  | 23  |
| 3            | 20151920003621 | BONY EDUARK BONILLA PAYAN   | Se Dillo   | at.   |
|              |                | Transversal 40C N· 70°-64 SUR                                     | × 0. 10 7 72011  | ۵_  |
| ~            |                | Barrio Arborizadora Alta  | 0 300  |   |
| 4            | 20151920004461 | GLADYS CONTRERAS  | a legge de la legg |   |
| <u> </u>     |                | Carrera 65 N· 58 – 69 Sur Madelena                                | Keyer 27-0118  | <u></u>                                       |
| 5            | 20151920003891 | MARIA OFELIA CAPERA RIVAS   | 34 470 CONS  | _   |
|              |                | CALLE 82ª SUR N. 18K – 12 . BARRIO ARABIA                         | Solom comon  | 4   |
| 6            | 20151920004291 | JAC Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita de las                   | 1 (/02   |   |
|              | 2045400000444  | Vegas TV. 49G N· 69B – 06 SUR                                     | To the state of th | <u>,,, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u> |
| 7            | 20151930004141 | JOSE IRALDO CASTAÑEDA<br>Carrera 23 D N 60ª - 22 sur PROTECHO     | Leve I Pertración  | 28  |
|              | 204E4020004404 | RESPONSABLE DE OBRA   | 10   | 4   |
| <b>₽</b> . { | 20151930004121 | Calle 60 A sur N 23 D – 13  | for charge   |   |
| 100          |                | Carle 60 A Sul N 23 D = 13<br>  Arborizadora Baja20151930004111   | 2 2 00/12  | •   |
| 9 \          | 20151930004111 | RESPONSABLE DE OBRA   | 1200   | •   |
|              | 20131330004111 | Carrera 18 C N 67B – 27 Sur                                       |  |   |
|              | •              | Bella Vista Lucero Alto   | Reunta: 2-2016   | -   |
| 10           | 20151930003761 | YALILE LOPEZ COLORADO   |  | _   |
| K I          | 20101000000101 | Carrera 77 A Nº 64 – 39 Sur                                       | Divine teron   | Z.  |
|              |                | Barrio Candelaria La Nueva  | Que con fulante  | ्र  |
| <b>14</b>    | 20151930003731 | ANA ADELINA ALMANZA   | E1 10.7501/3   | 至   |
|              |                | CARR. 18 C Nº 73 A - 39 SUR                                       | cotre golo X from  |   |
| 12           | 20151930003451 | VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO                                   |  | •   |
| 1            |                | Hospital Vista Hermosa  | Hospital Vista Hermosa I Nivel   |   |
|              | ····           | Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12                                       | Empresa Social dal Estado  |   |
| 13           | 20151930003321 | VICTORIA EUGENIA RAMIREZ PUELLO                                   | 2 FRE TITE   | _   |
|              |                | Hospital Vista Hermosa  | Corresion dencie!  |   |
| 1-,-         |                | Calle 67 A Sur Nº 18 c - 12                                       | The state of the s |   |
| 4            | 20151930002391 | ANA GARAY DIAZ  | 1 2 2011   | L~  |
|              |                | Presidenta de JAC TRES REYES II SECTOR Carrera 77 C sur Nº 60B-57 | and Front  | _,  |
| AE           | 20151930002341 | Comandante Estacion de Policia                                    | 1  | Ωŧ  |
| 15           | 20101830002341 | LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL                                   | A.G. Luis A Schán  |   |
| , ,          |                | DIG. 70 SUR Nº 54-14 BARRIO SIERRA                                | RADICACIÓN SUDAD BOLÍVAR   |   |
| 1 1          |                | MORENA  | FECHA O HODA   |   |
| 16           | 20151930003121 | CLAUDIA PAOLA QUINTERO BARRIO Y                                   |  |   |
| K            |                | OTROS   | Sa sure a grand of   |   |
|              |                | Calle 79 Sur Nº 18 -62 Barrio Cerritos del Sur                    |  |   |
| 17           | 20151920004031 | RICARDO VILLA SANCHEZ   | Deicy  |   |
| K. I         |                | SUB LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL                                   |  |   |
|              |                | CALLE 70 Nº 34 - 05 SUR ARBORIZADORA                              | 1 75 EUCIO 117   |   |
|              |                | ALTA  | Warner   |   |
| 18           | JAL CB - 0006- | LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL                                   | A.G. Luis Merchin  | •   |
| . į . į      | 2015           | COMANDANTE  | b Danies Norchin   |   |
|              | _              |   |  |   |



#### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ISTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO OS COLOSTRO Contestar Cite este Nro.:2015EE2344 C 1 Fol:1 Anex:1 igen SCI50 - SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOSAOPEZ MENESES DUVAN HERNAN

MINO: IDUWALI'AM FERNANDO CAMARGO TRIANA

minto: FIO-19569

Bogota D.C.

Aicaldia local de Cludad Bolivar Rad No 2015-192-002206-2 Fecha 11/03/2015 15:48:47 >0 DIS (FOPAE) FONDO DE PREVENCIO 193.> Grupo de Gestion Juridico Cludad Boliva

CR-19589

Doctor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Director General Instituto de Desarrollo Urbano - IDU Calle 22 No. 6 - 27. Tel: 3386660 Ciudad

REF: TRASLADO RAD IDIGER 2015ER1118

Respetado Dr. Camargo:

De acuerdo al radicado de la referencia, y como ente coordinador de los sitios de intervención por procesos de remoción en masa en el Distrito, nos permitimos remitir la comunicación descrita en el asunto, con el fin de que se informe a esta Entidad y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, en qué estado se encuentra la intervención del poligono 19-018 "Jerusalén sector Santa Rosita Las Vegas" identificado y priorizado al IDU para su respectiva intervención dentro del actual plan de desarrollo "Begotá Humana".

Sin otro particular

Cordialmente

DUVAN HERNANLO

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)

cc. JUAN CARLOS AMAYA PICO - Alcaide Local de Ciudad Bolivar. Carrera 73 No. 59 - 12 Sur. Tel: 7799280

Anexos: Un (01) folio

Elaboró: Iván Mauricio Chaparro Vanegas - Profesional Especializado proyecto 780 Revisó/ Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

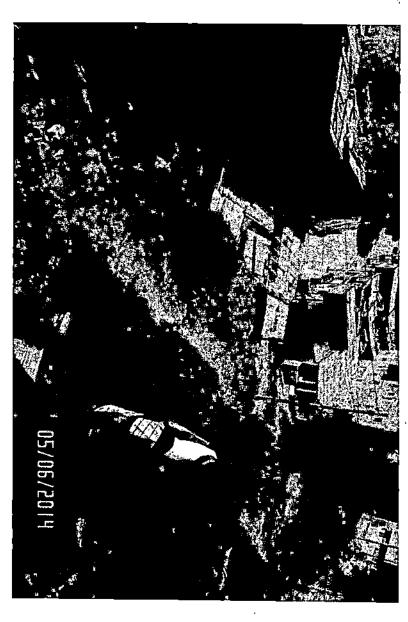
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 www.idiger.gov.co

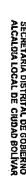
. Codigo Postal: 111071











93

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 07-0

Al Contestar Cite este Nro.:2016EE209 O 1 Foi:1 Anex:0

Origen: Sd:173 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C/AREVALO SANCHEA DOMA DIAFMAYOR

Destino: PARTICULAR/LUIS HUMBERTO URREGO

DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE

Asunto: RO-84291 Observ.: CR-14004

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos

Bogotá D.C.

RO-84291

Señor
LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA
Presidente Comité de Desmarginalización
Transversal 49G No. 69B -06 Sur
Tel: 7168047- 3144645336
Ciudad

REF: RAD IDIGER 2015ER20203

Respetado Señor Urrego

En relación al oficio de la referencia se revisó la base de sitios de intervención del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER) por fenómenos de remoción en masa en el Distrito, se Consultó el sistema de información SIRE donde se emitió carta remisoria CR-14004 del año 2011, mediante la cual se remite a la Alcaldía Local un listado de Polígonos de Intervención priorizados para intervención mediante obras de mitigación de riesgos, para que "sean adelantadas mediante las acciones pertinentes desde ese despacho para garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos relacionados, sean por parte del Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas, según su verificación predial".

Para el sector en mención el IDIGER no ha realizado estudios o diseños, sin embargo es la Alcaldía Local quien deberá informar de la gestión realizada tendiente a intervenir el sector mencionado. Por lo anterior se remite a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

Diwa Simb 5

DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - IDIGER

Anexo: CR-14004 Tres (3) Folios

C.C. Alcaldía Local Ciudad Bolívar Cínco (5) Folios

Elaboro: Steeven Alejandro Rodríguez Fernández – Profesional Proyecto 780 42-

Revisól Aprobó: Claudio Gerardo Hozman Mora - Profesional Especializado 222 grado 29

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 Conmutador: 4292801 Fax: 4292833

www.idiger.gov.co

301

Codigo Postal; 111071

BOGOTÁ



ALGoriestar Cae aste Nic. 2011EE16231 G 1 Fol 1 Abexig GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVINENCE Traces. ARE JULIUS A SUB GESTEINFORMS GONZALES, DARWIN IMPERIO DE Prevension y Alexción de Lorei.

PERSON ALCA PHOTO: CLIDAD BOLIVARIEDGAP OR ANDO HERRERA AUTO CRITISTA ST

Obligio SE AMENA Y CO

Secretaria Distrilat de Gobierno Rad No 2011-624-037869-2

Fecha 30/12/2011 11:00:40->3 FOLIOS 1 CD (OEM) FONDO DE PREVENÇION Y AT 190->Despacho Alcaldia de Ciudad Bolivar



CR-14004
Al responder cite este número



Bogotá D.C.

Doctor EDGAR ORLANDO HERRERA Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Carrera 73 No. 59-12 Sur Metro Sur Teléfono: 7799280 Ciudad.

Asunto: Remisión Fichas técnicas de sitios priorizados para intervención mediante obras de mitigación de riesgos



## Respetado Doctor Herrera:

Como es de su conocimiento, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, ha efectuado durante los meses anteriores la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud a lo anterior, de la manera más atenta anexo a la presente, el listado de sitios de intervención existentes en la localidad, discriminado de la siguiente forma:

1. Tabla No. 1. Poligonos de estudio de procesos de remoción en masa identificados previamente por el FOPAE y priorizados a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, y que cuentan con un soporte de gestión. Actualmente, el estado de cada uno de estos sitios está definido como "NO INTERVENIDO". Por tal motivo, y a fin de continuar actualizando la información de acciones desarrolladas por las entidades distritales competentes, solicitamos nos informe el estado de las acciones de su competencia de cada registro de la tabla.

Table 1. Fidiganas de relixão de Fracesias de Pernotarii en Mara no luços en la Sase de Dates de Sãos de Intervention coa ectado aquel IVO INTERNIENCES.

|                        | ·  |   |                                      |                                    | <del></del>                  |
|------------------------|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| IDENTIFICATION<br>SIRE | BARRIO                                     | Direccion de<br>Referencia  | DOCUMENTO<br>SOPORTE DE<br>INCLUSION | DOCUMENTO<br>SUPORTE DE<br>GESTION | PRIORIBAN<br>DE<br>EJECUCION |
| 19-604                 | Athorizadora Alta -<br>Condelaría La Nueva | DG GB S CON CRA 43C   | RO-37616                             | CR-6955<br>CR-7565<br>CR-9048      | ,                            |
| 12:003                 | Bella Her                                  | CLI-72C S - CRA 27A Y<br>CRA 27B - Zona verde 10<br>y 14y ti Mr. 21 | DI 4304 DI-5222                      | CB-6045<br>+ 8-7197                | 1                            |
|                        |  | · ·   |                                      |                                    | `                            |

CR-14004

PRODUK PRODUKANU BOG :::::::

Página 1 de 5

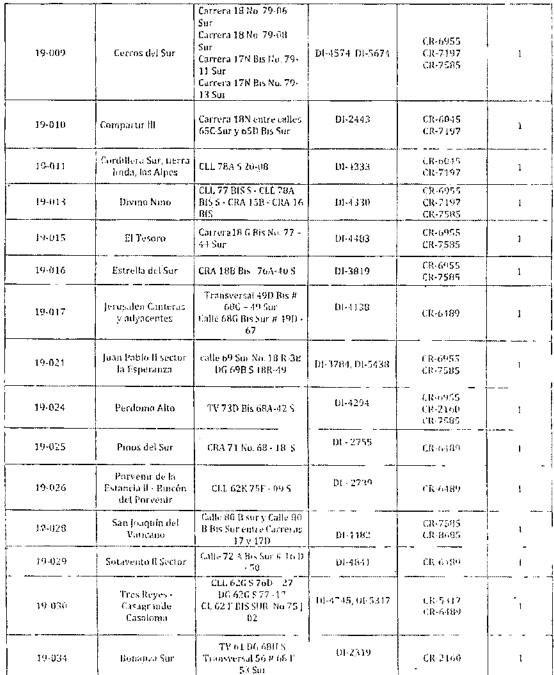
Family N. G. 1. The second of the second of



## ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fando de Prevención y Alención de Emergencias









CR-14004

POZOLY

BOG: :::\1

Página 2 de 5

Berton Marketing and Committee Commi



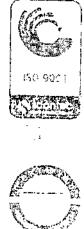
## ALCALDIA MAYOR

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 28-12-2011 05-40 DE BOGOTÁ D.C.
Al Contesta Cida este Nºo 2011EE 16231 D 1 Fol:1 Anex;0

Asema CR-14604 CROSS SSIANES

Orker AREA TEC Design ALCALDIA

| 19.035     | Casagi ande      | CRA 76C Bix 62F-42 \$   | DI-3874 | CR 6955<br>CR-7585            | , 1             |
|------------|------------------|---|---------|-------------------------------|-----------------|
| 19-036<br> | luan José Rondón | Calle 68) Sue No. 207-02<br>Interior 6  | DI-3781 | GR-6955<br>CR-7585            | ć               |
| 19 038     | Bella Flor       | Calle 72 H sur con<br>Carrera 26 F  | bl-2478 | ck-sieu                       | .2              |
| 19-041     | Tres Reyes II    | Carrera 77 A No. 61C-46<br>Sur  | DI-4337 | CR-2160                       | - <del></del> - |
| 19-014     | Divino Niño      | CRA 168 BIS 80-50 S   | DI-339ŋ | CR-6955<br>CR-7585<br>CR-9048 | <u> </u>        |
| 19-045     | Vereda Pasquilla | Kilometro 5 + 980<br>metros (Segun<br>nomenclatura de lo red<br>de Gas Natural) | DI-4217 | CR-80a4                       | 2               |



2. Tabla No. 2. Poligonos de estudio de Procesos de Remoción en Masa identificados por el FOPAE en la presente vigencia. Esta tabla contiene los sitios que el FOPAE recomienda priorizar para su intervención mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente, con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Tabla 2 El ligenes de estudio de Francesos de Parrocios en Masa incluepa en la Base de Datos de Sidos de Intervencian dismatcador en la presente agenta

| DENTIFICADOR<br>SIRE | BARRIO             | DIRECCION DE<br>REFERENCIA              | DOCUMENTO<br>SOPORTE DE<br>INCLUSION | PRIORIDAD NE |
|----------------------|--------------------|---|--------------------------------------|--------------|
| 19-061               | Altos de Jalisco   | Calle 62H 18Q-22 Sur                    | ESTUDIO FOPAE CCs<br>430-07          | l            |
| 19-002               | Aftes de Jalisco   | CLC 63 S 18 1-50<br>Condomnie El Bosque | DI-3404                              | ]            |
| 19 003               | Arliorizadora Alța | DG 69 G BIS A SUR CON KR<br>41 A        | DI-4870                              |              |

CR-14004

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Página 3 de 5



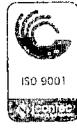
#### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

#### GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y Alención de Emergancias

|        | ronco   | do Prevencion y Alencion de L                                | mergencias                                  |    |
|--------|---|--|---|----|
| 19-006 | 1 December des Madinators 1                   | Carrera 22 entre Calles 70 C<br>Sur y 728 Sur                | DI-2826                                     | 1  |
| 19:007 | Caracolí                                      | Cro 71 a Cra 75G entre Cil<br>75H S y Cil 76 S               | DI-4521                                     | 1  |
| 19-008 | Casaloma                                      | Cil 62 F Bis Sur No 75 J -02                                 | D1-2917                                     | 1  |
| 19-012 | Cumbre  | CRA 18R - CLL 80S  | DI-2503                                     | 1  |
| 19-014 | Domingo Laín                                  | CH 64 S - KR 18 M - 18 N                                     | DI-3035 ·                                   | 1. |
| 19-01B | Jerusalén sector<br>santa rosita las<br>vegas | TV 49 F CL 69 SUR  | DI-5223                                     | 1  |
| 19-019 | Juan José Rondón                              | Calle 68A Sur # 20A-09  Carrera 20B # 68C-19 Sur             | DI-2213                                     | 1  |
| 19-020 | Juan José Rondón                              | CLL 69D S - CRA 20C 545                                      | ESTUDIO FOPAF<br>CONS-272-02   Di-<br>1587) | 1  |
| 19-022 | Juan Pablo II - Gran<br>Chaparral             | Dg 68B S con CRA 18Q - 18Q<br>Bis                            | DI-2019                                     | 1  |
| 19-023 | Nueva Colombia                                | Cra 18L entre Cli 70L - 70K<br>(antiguas 69F-69G S)          | DI-3224                                     | ì  |
| 19:051 | Vereda Pasquilla                              | Sector El Edén - Finca La<br>Playa                           | DI-4591                                     | )  |
| 19-027 | San Isidi o                                   | Calles 59 A Bis y 61 A Sur y<br>las correras 75 L y 75 K Bis | DI-3853                                     | 1  |
| 19-032 | Villa Gloria                                  | TODO EL BARRIO   | ESTUDIO FOPAE<br>CONS-578-05                | 1  |
| 10-033 | Villas del Diamanto                           | TODO EL UARRIO   | CONS-237/93                                 | 1  |
| 19-037 | Peñon del Curtijo I<br>Sector                 | CII 67 S 71A-06  | DF-2835                                     | 2  |
| 19-039 | Villas de Bolivar                             | Dg 695 - Dg 67B \$ entro Cra<br>23 a Cra 35                  | ESTUDIO FOPAE<br>CONS-169-04                | 2  |









· CR-14004

EOGOTA ENTITEBARIO

**GOBIERNO DE LA CIUDAD** 

Página 4 de 5



#### ALCALDÍA MAYOR

FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS 28-12-2811 05:40 DE BOGOTA D.C.
Al Contestar Cité esté Não 2011EF16231 O 1 Fol:1 Anox.0 GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Al Contestar Cité este Niso (2011EF16231 O 1 Fol;1 Anox.0

Sector La Isla

Q. Limas

Organi AREA RECIRCA Y OX GESTIONORTIZ GONZALEZ DARWIN JAMERIDO DE Preventión y Abinción de Umergenicias

| Descrip ALCALDM ST. CIC                 | ಗಾಗ <mark>ರ ದ</mark> ೧೬ಗಳಗಳೇವಿ <del>ರರು</del> | ALCOLOR STEPS CONTRACTORS | 15 450 100  |                              |   |
|---|---|---------------------------|---|------------------------------|---|
| ASEARO CHE 150M<br>OBJECO, SE ANEXA 100 | 19-040  | Gibraltar                 | Carreras 18T y 18R con<br>Calles 61D Sur y 61R Bis Sur                      | DI-2110                      | 2 |
|   | 19-642  | Juan Pablo II             | CR 66C S - Cra 18R  | ESTUDIO FOPAE<br>CONS-428-02 | 2 |
| A. ALGORIO                              | 19-043  | Lucero Media              | CII 69C 18-50 S   | DJ-4491                      | l |
|   | 19-946  | Rogotá Sur                | Cra 17 N Cra 74 S (Antigua)<br>KR 18 N KR 20 CL 78 A SUR                    | DI-2484                      | 2 |
|   | 19-047  | Brisas del Volador        | Brisas del Volador parte<br>Alta, Tabor Alta Loma, Bella<br>Flor, Los Alpes | ESTUDIO FOPAE<br>CONS-283-03 | 1 |
| r                                       | 19-048  | Juan Pahlo II -           | CLL 68 S A CLL 67C BIS S  | <u> </u>                     |   |





La información se remite a la Alcafdia Local para que sean adelantadas las acciones desde su despacho en aras de garantizar la ejecución de las medidas de mitigación en cada uno de los polígonos enunciados, sea por parte del Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas, según su verificación predial.

ENTRE CRA 18V BIS A 18T

Sector Alto de la Cruz, Juan

Q. Lamas B. Itian Jose Rondon Sector Laguna,

Public II El Triunfo

DI-3462

ESTUDIO FOPAE

CONS-182-04

Cordialmente,

19-049

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ Subdirector Tecnico y de Gestión FOPAE

40670

1 C.D. Frehes Technicas y Diagnostinos "Venitos ne impliasos

Di. с тов раброво коемислео

Elatoro Royate

Ing Luic Moreno 4' Ing Jame Ountero 11 .

Aprobo

Ing Joine Oune.

00Tol 1176 11

Diamebre 21 de 2011

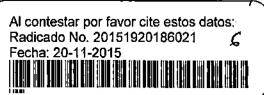
CR-14004

BOCKSTA BICKSTINARIO

**GOBIERNO DE LA CIUDAD** 

Página 5 de 5





Bogotá, D.C.

Señor:

LUIS HUMBERTO URREGO

COMITÉ DESMARGINALIZACION JERUSALEN Transversal 49 G N° 69 B - 06 sur Tel. 7168047 - 3144645336 Ciudad

Referencia: Rad 20151920117022

Asunto: Derecho de petición solicitud mantenimiento parque del sector Santa Rosita Las

Vegas ubicado en la Cra 48 Nº 73 B- 36 sur - Código IDRD 19-097

Respetado Señor Urrego:

Tomando atenta nota de su comunicación contenida en el radicado de la referencia que se relaciona con la solicitud de mantenimiento para el parque del asunto con código 19-097, al respecto se informa lo siguiente:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Local, ha garantizado la sostenibilidad y uso adecuado de los bienes públicos y las áreas de recreación, zonas verdes y escenarios destinados para tal fin, promoviendo labores y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. En tal virtud el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ha estado interviniendo o ejecutando los diseños, el mantenimiento y construcción de parques vecinales y de bolsillo, con relación a una programación de las solicitudes allegadas por la comunidad y de acuerdo con los recursos existentes para cada vigencia.

De igual forma, me permito informar que se realizará visita técnica por parte de los profesionales del Fondo, para determinar los requerimientos necesarios a fin de establecer la viabilidad del mismo y ser incluido en el estudio de programas y proyectos para el mantenimiento y rehabilitación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad a desarrollar en la próxima vigencia.

Cordialmente

CRISTOBAL PADIMA TEJEDA Alcalde Local de Ciudad Bolivar

Proyectó: Hernán Gómez Espitia

Firma:

Revisó / Aprobó Luis Hamberto Salcedo Firma:

Lo consignado en esta comunicación corresponde a antecedentes y hechos, datos, cifras e informa

n corroborada en su veracidad y suministrada

por los profesionales a cargo de la proyección de esta.

Con base en lo anterior, los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur Código Postal: 111921 Tel. 7799280 / 7829955 Información Línea 195 www.ciudadbolivar.gov.co

ISO 9001: 2008 NTC GP 1000: 2009 **BUREAU VERITAS** Certification

N° CO2366357 N° GP0230





# BOGOTA

PERSONERIA DE BOGOTA 19-01-2011 11:02:39

2011ER1707 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BOG

DESTINO: Destino: P. L. DE CIUDAD BOLIVAR/MOLANO MURCIA DANILO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SR LUIS HURREGO BARIO SANTA ROSI
OBS: Obs.: RAD. INT. NO. 41-11

34330-2011-0094-S-2011-023411

Bogotá D.C, 12 enero de 2011

ALCANTARILLADO DE BOGOTA

Doctor **DANILO MOLANO MURCIA** Personero de Local Ciudad Bolivar Carrera 73 No 59 - 12 Sur Teléfono: 779 25 36 Ciudad.



ASUNTO: Oficio No E-2010-108990 Verificación redes de alcantarillado Barrio Santa Rosita Las Vegas Localidad de Ciudad Bolivar

### Respetado Doctor Molano:

En atención al oficio del asunto, me permito anexar copía de la comunicación No 34330-2010-2591- S-2010-725461 con la cual se le dio respuesta al señor LUIS H URREGO presidente de la JAC del barrio Santa Rosita las Vegas, donde se le informa que el día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento en el sector de la Transversal 49 F Nº 69 - 83 Sur.

Adicionalmente el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado está ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes.

Atentamente,

**EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA** 

Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Anexo: Lo enunciado

Copias: CAU (0840-57-04) - consecutivo

OP 1842.







Nueva nomenciatura Av. Calle 24 # 37 - 15 🔧 🗷 🤌 PBX: ( 571; ) 344 7000 🗽 Bogotá D. C. - Colombia Formero: F10203F02-02 Y www.acueducto.com ( ) Lange of the company of the



## PERSONERÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

## CENTRO COMERCIAL METRO SUR

CARRERA 73 No. 59 PERSORERIA DE BOGOTA 02-03-2011 09:24:06
TELÉFONO 7792536-7805647
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE10527 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: Sd:210 - P. L. DE CIUDAD BOLIVAR/MOLANO MURCIA DESTINO: Destino: PERSONA NATURALLUIS HUMBERTO URREGO
ASUNTO: Asunto: CASO DP JACB JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA
OBS: Obs.: RAO. INT. 1842-2010

Bogotá, DC

Señor LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA Transversal 49G No 69B - 06 Sur Telefono: 7318280

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado 1842 de 21 de Diciembre de 2010.

Respetado Señor:

En Desarrollo de las Funciones de Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos, nos permitimos enviar en dos (2) folios fotocopias de la respuesta que brindarà Empresa de Acueducto de Bogotà, respecto con su solicitud.

Esperamos con lo anterior, Coadyuvar en las Relaciones de la Administracion con la Comunidad.

Cordialmente,

DANILO MOLANO MURCIA

Personero Local

LGSC





Bogotá, D.C.

Ciudad

Señor **LUIS URREGO** Presidente Junta de Acción Comunal Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita Las Vegas Transversal 49G No. 69B-06 Sur Tel. 731-8280

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Referencia: 20101920118072

### Apreciado Ciudadano:

Cordial saludo. Por medio de la presente y atendiendo al contenido del derecho de petición de la referencia, me permito otorgar la respectiva respuesta dentro de los términos legales exigidos y de acuerdo a las competencias del orden local. Teniendo en cuenta la solicitud llevada a cabo en el oficio de la referencia, me permito informarle que se ha procedido a trasladar el mismo a conocimiento del arquitecto de apoyo de la Oficina Asesoría de Obras, la cual pertenece a éste Grupo de Gestión Jurídica para que rinda el respectivo informe técnico y con ello se puedan tomar las medidas correspondientes de acuerdo al inciso tercero del artículo 56 de la Ley 9 de 1989 que reza:

(...)Si los habitantes de inmuebles ubicados en sitios de alto riesgo rehusan abandonar el sitio, corresponderá al alcalde o al Intendente de San Andrés y Providencia ordenar la desocupación con el concurso de las autoridades de policía, y la demolición de las edificaciones afectadas. Esta orden se considerará, para todos los efectos, como una orden policiva en los términos del Código Nacional de Policía. (...)

De la misma manera, se procederá a verificar la calidad de bien público de los inmuebles citados en el libelo petitorio. Esperamos de ésta manera consolidar una solución a dicha eventualidad. No siendo más el objeto de la presente, se suscribe

Cordialmente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Correo electrónico: mbernal@segobdis.gov.co

Proyectó: Anderson Redondo Serrano Revisó/Aprobó: Malquisedec Bernal Peña







## JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

Personeria Juridica No 2583 do sep. 1985

BOGOTA DC 13/11/2010 SEÑORES DIRECCION DE PREVENCION YA TENCION DE EMERGENCIAS (DPAE) RESPETADOS SEÑORES

### **DERECHO DE PETICION**

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

1) Con el presente solicitamos a ustedes se sirvan hacer visita al predio ubicado en la TRV 49F#69-42 Sur de propiedad del señor ORLANDO FORERO quien compro este lote de terreno sin hacer caso omiso a la junta de acción comunal teniendo en cuenta que el anterior propietario de este lote había sido reubicado por este mismo departamento por lo cual solicitamos a ustedes se haga el respectivo, a este nuevo propietario teniendo en cuenta que desde que llego a estado construyendo y se ha dedicado hacer excavación lo cual ha debilitado el terreno, sin acatar las recomendaciones de la junta para evitarle riesgos a los demás propietarios del sector, por este motivo solicitamos a ustedes tomen las medidas pertinentes para que en lo posible este señor le devuelva al espacio público dicho lote de terreno teniendo en cuenta que si este lote aparece como reubicado le pertenece al espacio público.

A la espera de una pronta respuesta a nuestra petición.

FONDO PREVENCION ATENCION 2000 GENCIAS

TECHA: 18 NO. 2000 GENCIAS

Atentamente,

PRESIDENTE LUIS H. URREGO

> Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

JOZ #8



34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrió Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G N° 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.

Asunto: Oficio Nº E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal49 F Nº 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

#### Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F Nº 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ALBERTO PACHECO SILVA Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU



Nueva comenciatura. Av. Calle 24 # 37 - 15 % PBX: (571) 344 7000 № Bogotá, D.C. - Colombia www.acueducto.com.co

INDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 09-10-2012 12:08:29

Contestar Cite este Nro.:2012EE12888 Q. L. Folt Anex. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público estas ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVA**riaduño niposabableicq**ue, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por unto: RO-58673

xserv.: ING. HERNANDO ROLDAN

entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, <del>sobre la infraestructura y la economia pú</del>blica y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definitán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

A-la-Alcaldia-Local; de: Eiudad-Bolivar, desde, su competencia y en cumplimiento, del Decreto Nacional 1469 de 2010, Por el cual se regiamentan las disposiciones relativas a-las licencias urbanisticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbonos; o la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "Competencia del control urbano".

Corresponde a los alcaldes municipales ordistritales directamente o por conducto de sus agentes, rejercer la vigitancia y control durante la rejecución de las lobras scon el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurias en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Subdirectora de Einergencias FOPAE

Sta. Rosa Vargas - Transversal 49 C No. 75 35 Sur det Barren Jegusalen Sector Santa Rosita - Las Vegas de la Locatidad de Ciudad Bativar

ling. Hernando Roldán Forero 4/2 ing. Fulio Ismael Villamil Vega

SE-Z-003158-12

Diagonal-47 No. 77A-09 Interior 11 Commutador, 4292801 Fax: 4292833 www.fopae.gov.co.

നങ്ങ് lopae@fopae.gov.co











Página 11 de 11



# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

sonaria Juridica No 2583 do sep. 198 Bogotà D.C. Nit. 830097701-2

BOGOTA DC 10/12/2010 SEÑORES EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA RESPETADOS SEÑORES

a Ciudad.

### **DERECHO DE PETICION**

Yo LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA identificado con la cedula 19.283.665 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en la transversal 49G#69B06 Sur, actuando como presidente del sector SANTA ROSITA LAS VEGAS del barrio JERUSALEN localidad de Ciudad Bolívar.

En ejercicio del presente de representante legal y en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución nacional y en el art 5 del código contencioso administrativo me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1. Por medio del presente solicitamos de carácter urgente se sirvan hacer el respectivo seguimiento a la red de alcantarillado de aguas hervidas (aguas negras) ya que estas debido a debilitamiento del terreno entre los dos pozos ubicados en la TRV 49F#69 SUR 83, dicho tubo de conexión entre los dos pozos presenta taponamiento y despegue por lo cual es fácil detectar ya que al destapar el pozo que recibe estas aguas residuales nos encontramos con la sorpresa que estas no están cayendo al respectivo pozo y se están filtrando causando ablandamiento de los terrenos, de las viviendas de la parte baja y por estas a guas ingresando a las viviendas malos olores lo cual está afectando a la población infantil y a la tercera edad.
- 2. Para que verifiquen esta situación también dentro del predio ubicado en la TRV 49D#69 SUR 35,
- 3. Hemos estado a la espera de la respuesta según solicitada por la FOPAE para la mitigación de esta problemática lo más pronto posible.

33

GETTI

A la espera de una pronta solución a nuestra petición.

Atentamente,

PRESIDENTE

LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur – Tel. 7318280 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogota D. C.



## CORRESPONDENCIA. **DOCUMENTO DE ENTRADA**

RADICACION E-2010-102892 10/12/2010 02:07 p.m. Radicación

Nombre del Remitente: LUIS HURREGO Dirección de correspondencia: TV 49G 69B 06 SUR

Telefono:7318280

- Cuenta Contrato:

Asunto: SOLICITUD SEGUIMIENTO A RED DE ALCANTARIILADO Y DESTAPONAMIENTO AL TUBO DE

**CONEXIONES DE POZOS** 

Centro Gestor: 0845

Area: Dirección Servicio Acueducto y

Alcanterillado Zona 4 🕮

Tipo de solicitud S: Solicitud

Consecutivo Externo:

Número de Folios: 1 Contiene Anexos Físicos ○ SI • NO

Zona SAP

Es una Tutela? O SI • NO

Tipo de Flujo: Normal

Contactos en SAP:

Documento referenciado:

Radico: Camilo Andres Argueyes



## 34330-2010-2591- S-2010-725461

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2010

Señor
LUIS H URREGO
Presidente J.A.C.
Barrió Jerusalén Santa Rosita las Vegas
Transversal 49 G Nº 69 B 06 Sur
Teléfono: 7 318280
Ciudad.



Asunto: Oficio Nº E-2010-102892, Solicitud de revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal49 F Nº 69 31 Sur, barrio Jerusalén Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar.

Respetado Señor Urrego:

En atención al oficio del asunto donde nos solicita la revisión de las redes de alcantarillado sanitario de la transversal 49 F Nº 69 83 Sur, del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita las Vegas, Localidad 19 de Ciudad Bolívar, al respecto me permito informarle que continuamente se ha enviado personal de esta División, para que monitoree las redes de alcantarillado sanitario, porque por causa del deslizamiento se ha venido taponando las dichas redes.

El día 29 de diciembre de 2010, se envió el vehículo de sondeo identificado con el símbolo C-92 quien sondeo la red y limpio un pozo dejando el sistema en normal funcionamiento.

Sin embargo, por el deslizamiento ocurrido en dicho sector los pozos de alcantarillado están ladeándose, para lo cual se hablo con la Alcaldía Local y la FOPAE para que tomaran medidas de estabilización del terreno, para que la Empresa realice las reparaciones pertinentes

Cordialmente,

EDUARD ÁLBERTO PACHECO SILVA
Profesional División Servicio Alcantarillado Zona 4

Copias: Archivo General, CAU





# JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JERUSALEN SECTOR SANTA ROSITA LAS VEGAS

**BOGOTA DC 01/26/2012** 

SEÑORES CONTRALORIA DE BOGOTA DANILO FRANCO RAMIREZ

La ciudad.

Con la presente le estamos radicando copias de derecho de petición hechos a la alcaldía local a la FOPAE sobre la problemática de la estabilización de el terreno y de el cual han transcurrido 13 meses, no se ha hecho ninguna clase de intervención por lo tanto hacemos de su conocimiento para que no vuelva a ocurrir lo mismo que paso en 1990 que se limitaron hacer visitas y se olvidaron de la inversión que tenían que hacerle para mitigar el riesgo, por lo tanto le pedimos a usted que se nos preste la colaboración necesaria para que se nos dé una solución pronta a nuestra problemática que nos aqueja.

Anexamos 10 folios

Atentamente.

LUIS H. URREGO

Trasversal 49G#69B06 Sur - Cel. 3144645336 Email: luishurrego2008@hotmail.com Bogotá D. C.

Rosibi Contralore & Boust 26-01.2012

13:05 PM



1200

Bogotá D.C.,

Señor
ORLANDO FORERO
Transversal 49F No. 69 – 69 Sur
Barrio Santa Rosita Las Vegas
Tel. 3132121474
La ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio con RAD CVP 2011ER3271

Estimado señor Orlando:

Con oficio de salida de la Caja de la Vivienda Popular No. 2011EE1478 del 3 de febrero del presente se dio respuesta a su solicitud de información en la cual se pregunto por reportes de proceso de reasentamiento del predio con nomenclatura Transversal 49F No. 69 A – 42 Sur del barrio Santa Rosita Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolivar, del cual no se encontró reporte ninguno.

Ahora para profundizar en dicha respuesta anexamos oficio remitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el cual una vez revisada la georeferenciación para el predio en mención se identifica en condición de riesgo medio, precisando que el FOPAE recomienda para el Programa de Reasentamientos únicamente familias que habitan predios declarados en zonas de alto riesgo no mitigable.

De esta manera esperandos dar respuesta a su solicitud en el marco de una Bogotá Positiva.

Cordialmente,

MARYORI ELIZABETH JAMES NOVA

DIRECTORA DE REASENTAMIENTOS HUMANOS

APROBO: LUZ NOELBA CORREA RUIZ (Y)C/V

CC. ING. LUCY ESPERANZA GONZALEZ MARENTES – SUBDIRECTORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN FOPAE DIAGONAL 47 N O. 77A – 09 INTERIOR 11

ANEXO LO ENUNCIADO EN UN (1) FOLIO



1351

Cogoe D

Seño COL MA CHARTAG Tonta Lota CENG LE 76 m Bern Same Rote Ins Vague Fai 3723 (21474 Le ceden

STOCKERS OF THE BOOK REAL PROPERTY CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY

Entropy of the state of

One of coldinary and sold and sold sold property and the sold sold and the sold and and the modern and the sold and the so

Calesto months for the contract also defends as adjusted for the months of many calls of the upon

Sugar - 25 90

ANCH CLE THE FOREST PROTOSES

sites, and get of allow the fact of

UNSCHENDER DIE NUMBER DER VERSTER FINSTER AUGUST GENERALEN ZU DER SICH WEITE DER MINNE DER VERSTER VERSTER DER VERSTER VERSTER

CHORE OF CHARLES AND SAME

ing the control of the second of the control of the

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ -REPARTOE. S. D.

LUIS HUMBERTO URREGO MOLINA y NELSON ENRIQUE SÁENZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece junto a nuestras respectivas firmas, al Señor Juez manifestamos que impetramos ACCIÓN POPULAR consagrada en el Articulo 88 de la Constitución Política de Colombia en contra de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, representada legalmente por el Dr. Enrique Peñalosa o quien haga sus veces; también en contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, representada legalmente por el Dr. Alberto Merlano o quien haga sus veces; también en contra del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGERrepresentada legalmente por la Dra. Diana Patricia Arévalo o quien haga sus veces; todo esto a fin de que ustedes dicten sentencia que brinde PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS derechos e intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; derechos conculcados con ocasión de la negligente o nula intervención zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER, (polígono con identificador SIRE 19-017) y la indiferencia de las entidades gubernamentales que evaden cualquier tipo de gestión frente al tema y en especial, la falta de acciones de mitigación del riesgo, razón por la cual solicitamos su despacho dicta sentencia a nuestro favor, la cual haga transito a cosa juzgada y que a consecuencia de ello, su despacho dicte las siguiente o parecidas declaraciones:

### 1. PRETENSIONES:

- 1.1. Solicitamos que se tutelen los derechos en intereses colectivos de LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS y que a consecuencia de ello, se ORDENE realizar de manera inmediata, las obras de mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.
- 1.2. Que a consecuencia de lo anterior, se sirva ORDENAR a las entidades accionadas, hagan cesar el peligro inminente generado para las familias que tienen viviendas en la zona adyacente a la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017.

1.3. Solicitamos que se tutelen los derechos en intereses colectivos invocados y que a consecuencia de ello, las entidades accionadas dispongan-tramiten-gestionenefectuen-realicen-materialicen-lleven a feliz término-hagan realidad los diseños y planos aprobados, los presupuestos aprobados y la reserva presupuestal suficiente para la construcción de las obras civiles a que haya lugar, para EJECUTAR de forma inmediata y urgente, las obras de mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR (señalada como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, polígono con identificador SIRE 19-017, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER; también para la construcción de las obras civiles complementarias como las vías públicas adyacentes, en especial 1) la vía pública Transversal 49 C entre Calles 69 D SUR y Transversal 49 D; 2) la vía pública peatonal Calle 69 B SUR entre Transversales 49 G y 49 C; 3) la Transversal 49 C frente a los números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR.

Las obras civiles deberán estar encaminadas a estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión. También incluirán la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (Iluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras que eventualmente cruzan por esta franja de terreno y las redes de gas natural domiciliario. Además, se deberá garantizar el manejo de las aguas lluvias superficiales mediante las respectivas redes de aguas pluviales que para tal efecto se construyan.

- 1.4. Solicitamos que se ORDENE a las entidades accionadas, efectuar las obras de construcción de 1) la vía pública Transversal 49 C entre Calles 69 D SUR y Transversal 49 D (CIV 19003052); 2) así como la construcción de la vía publica peatonal Calle 69 B SUR entre Transversales 49 G y 49 C (CIV 19002952 y 19003009). Estas obras deberán incluir la recuperación de dichos tramos, los cuales han sido dejados a un lado por diferentes administraciones Locales y Distritales, so pretexto de estar en espera de la intervención del polígono y una vez mitigado el riesgo medio. Estas obras civiles deberán contar con el adecuado manejo de las aguas negras y lluvias, con sus correspondientes redes construidas especialmente para el manejo de los taludes o terrenos inclinados, como el del caso que nos ocupa.
- 1.5. Solicitamos que se ORDENE a las entidades accionadas, efectuar las obras de construcción de la vía pública peatonal de acceso a los predios situados sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR. Esta obra civil, deberá contar con el adecuado manejo de las aguas negras y lluvias, con sus correspondientes redes construidas especialmente para el manejo de los taludes o terrenos inclinados, como el del caso que nos ocupa, así como también de una baranda o cerca de protección contra caídas al abismo.

Ahora, en este punto, nos permitimos poner a consideración los siguientes

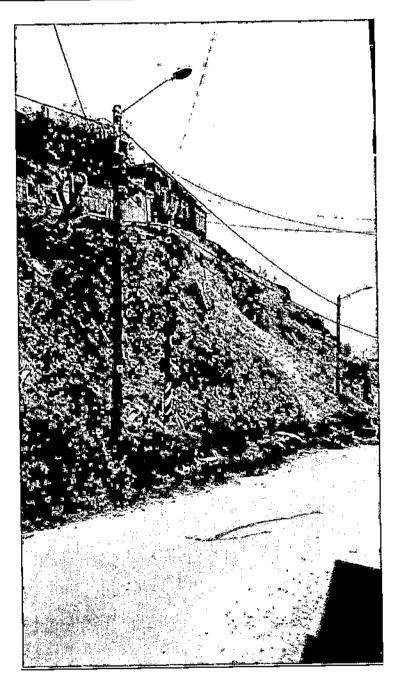
# 2. HECHOS IMPULSADORES DE LA PRESENTE ACCIÓN:

2.1. En el sector conocido como "Santa Rosita Las Vegas" barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., más exactamente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, hay una zona catalogada como de riesgo medio por remoción en masa, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 017 y corresponde al área de terreno señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.

Se trata de una montaña o talud de tierra, que tiene un grado de inclinación bastante pronunciado y el cual, ha estado olvidado por parte de los gobernantes de turno.

También está el sector que DEBERÍA ser una vía pública peatonal de acceso a los predios situados sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR. Estas viviendas tienen su acceso o puerta de entrada, sobre un pequeño montículo de tierra el cual va a dar directamente al abismo, lo que genera un riesgo profundo de caídas, habida cuenta de que carece de una baranda o cerca de protección contra caídas.

Este sector fue catalogado como de riesgo medio desde el año 2002 y hasta la fecha presente. NO ha sido intervenido por ninguna entidad distrital.



- 2.2. Pero según la Resolución de legalización del barrio (0394 de 2002 proferida por Planeación Distrital), este sector tiene RIESGO MEDIO-ALTO POR REMOCIÓN EN MASA, aspecto que se tuvo en cuenta para la promulgación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).
- 2.3. Ya se tienen estudiadas y evaluadas algunas viviendas aledañas a la zona donde existe el riesgo y en años anteriores, fueron reubicadas varias familias del sector, pero a la fecha presente, aun existen cuarenta (40) viviendas construidas sobre las manzanas catastrales 00243613 y 00243614. Estas viviendas están continuamente expuestas al riesgo ante la falta de obras de mitigación.
- 2.4. Según el IDIGER y las autoridades locales, se deben realizar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, las cuales contemplen realizar obras de estabilización del terreno, de control de aguas de escorrentía y subterráneas y sembradíos del talud para estabilizar el terreno.

Para el año 2012, la Unidad de Mantenimiento Vial lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar a precios unitarios fijos, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén Canteras de la Localidad Ciudad Bolívar y que el poligono de intervención con obras se encuentra georeferenciado entre la Transversal 49 D y la Diagonal 69 A BIS SUR y entre Calles 69 A SUR y 68 I SUR, por lo cual el tramo que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.

- 2.5. Hemos presentado varias solicitudes por escrito, sin obtener resultados favorables. Veamos:
- 1) En el año 2015, procedimos a solicitar a estas entidades, la solución al problema, pero nos respondieron con los oficios 2016EE209, en el que el IDIGER señala que ha dado traslado a la Alcaldía Local para que sean adelantadas las obras de mitigación de cada uno de los polígonos priorizados.
- 2) También preguntamos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sobre la existencia de estudios y diseños para el manejo de las aguas superficiales dentro de la zona de influencia del polígono con identificador SIRE 19-01749 F ubicado entre Calles 69 y 69 B SUR.

Indagamos ante el acueducto, toda vez que por fisuras en las redes de alcantarillado se han presentado los deslizamientos por ablandamiento del terreno.

Esta entidad señaló que todo lo relativo al tema debía entenderse con el IDIGER.

- 3) La Alcaldía Local ha señalado que no tienen contemplado efectuar intervención sobre el polígono en comento y que nos debíamos dirigir directamente ante el IDIGER. En otro oficio señalaron que daban traslado al IDIGER de nuestra solicitud.
- 4) Y por último, escribimos a la Junta Administradora Local, preguntando sobre la tramitación de recursos económicos para la ejecución de las obras de mitigación, ante lo cual dicha entidad que señaló que corría traslado a la Alcaldía Local.

Desde el año 2010, hemos venido solicitando de las entidades, en representación de la comunidad, la intervención del Estado para mitigar el riesgo, por medio de sendos escritos radicados ante dichas instancias, documentos que hoy sirven de prueba y sustento de las pretensiones.

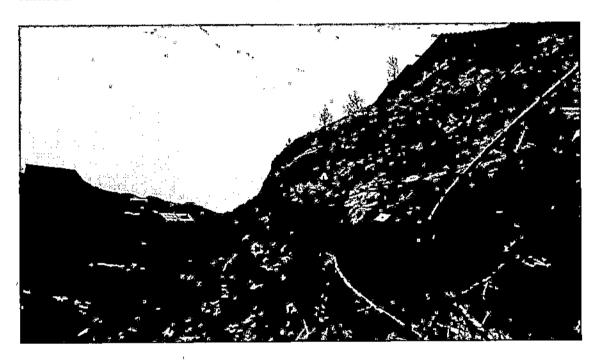
2.6. Así las cosas, tenemos que el IDIGER ha señalado el riesgo medio por remoción en masa de la zona y lo ha priorizado para ser ejecutado por parte de la Alcaldía

Local de Ciudad Bolívar. Más sin embargo, esta entidad NO ha efectuado estudios ni diseños al respecto. Esto podría implicar que se sabe que hay riesgo, pero NO se sabe como mitigarlo.

2.7. El IDIGER trasiada el asunto a la Alcaldia Local y la Alcaldia Local lo rebota nuevamente al IDIGER. Mientras tanto, la comunidad sigue padeciendo los inconvenientes de tener frente a sus viviendas, una zona catalogada como de <u>riesgo</u> <u>medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, hoy IDIGER (polígono con identificador SIRE 19-017).

Ahora bien: como quiera que se trata de un riesgo medio, NO hay lugar al reasentamiento de las personas habitantes de dicho sector, pero TAMPOCO hay obras de mitigación del riesgo y NO hay ninguna garantía de que el riesgo vaya a desaparecer; por el contrario, el riesgo puede aumentar y pasar de medio-alto a alto riesgo, sin que el Estado haga algo para remediarlo. ¿Será porque somos de estrato uno (1) y vivimos en la periferia de la ciudad? ¿Será que para los pobres no hay dinero para obras?

Se trata de una montaña pequeña, la cual puede llegar a desplomarse, conflevando a la sepultación de viviendas que se encuentran construidas en su base y la demolición de las que se encuentran en la cima de la montaña, es decir, sobre la manzana catastral 00243631.



2.8. A la fecha presente, aun NO se han adelantado ninguna acción tendiente ni a obtener recursos económicos para realizar los estudios técnicos, ni muchos menos los estudios técnicos ni las obras de mitigación del riesgo.

Esto a pesar de que el IDIGER, mediante oficio 2014EE10317 del 31 de julio de 2014, señaló que había corrido traslado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, del concepto (comunicación remisoria CR-14004 de diciembre de 2011) en el cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En dicha comunicación, el IDIGER identifica el polígono que ha generado mil metros cúbicos (1.000 m3) de material que se ha desprendido de la ladera y que ponen en

riesgo a las viviendas ubicadas en la parte baja, toda vez que por la temporada de lluvias y por una zona de drenaje sin adecuadas obras de control sobre el talud.

- 2.9. Desconocemos si la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, el IDIGER o las demás entidades distritales, tienen dentro de su programación, actuar coordinadamente para 1) reservar el presupuesto para adelantar los estudios técnicos que definan si es mitigable el riesgo y a qué costo; 2) girar esos recursos y contratar la elaboración de dichos estudios; 3) contratar la construcción de las obras de mitigación y estabilización del terreno...
- 2.10. No sabemos si la administración en representación del Estado, está adelantando estas actuaciones sin que la comunidad las esté peticionando o si se está esperando que ocurra otra tragedia anunciada para actuar.
- 2.11. Durante todo este tiempo, hemos pedido por escrito a las diferentes entidades, la intervención del sector y dichas peticiones han tenido las siguientes respuestas:
- Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.
- Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantarillado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldia Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del poligono clasificado como zona de riesgo medio.
- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.

- Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sítio objeto de nuestra solicitud y que será tenida en cuenta para estudiar su priorización.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.
- Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.
- Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.
- Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.
- Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.
- Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.
- Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.

- Oficio remisorio del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del polígono 19-018.
- Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos parea intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.
- Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en qué estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.
- Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).
- Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.
- Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.
- Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.
- Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.
- Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.
- Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite

- conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.
- Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.
- Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.
- 2.12. Actualmente hay dos (2) predios o casas que tienen suspendido el servicio de gas natural domiciliario, habida cuenta de la orden emitida por parte del FOPAE, suspensión que ha sido acometida desde hace más de cinco (5) años y esto ha ocasionado que nuestros vecinos no hayan podido acceder a la prestación del servicio público de suministro de gas natural y son quienes enumeramos a continuación.
  - Yolanda Mora Fajardo, Transversal 49 F # 69 73 SUR, cuenta contrato 17456373
  - Consuelo Naranjo de García, Transversal 49 F # 69 83 SUR, cuenta contrato 17456692

Así mismo, encontramos que las redes de alcantarillado están en regular estado y existen algunos vertimientos directos a la vía o terreno, los cuales influyen en el deterioro del mismo.

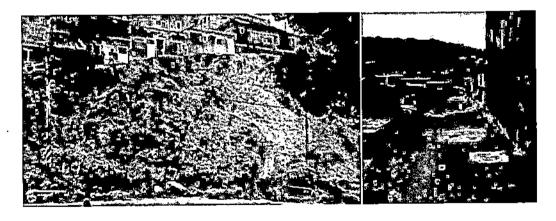
**2.13.** A fin de cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en los artículos 144 y 161 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a radicar las solicitudes de protección de los derechos e intereses colectivos y se solicitó el cumplimiento de las peticiones de la acción popular.

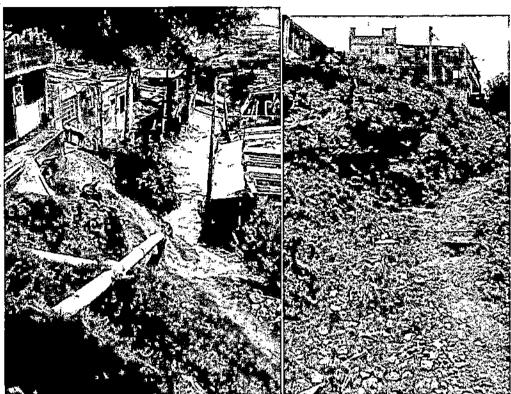
Se radicaron las siguientes solicitudes y sus respuestas:

| # | ENTIDAD                                    | FECHA Y #<br>RADICADO                      | CONTESTACIÓN<br>FECHA        | Y  | TIPO DE RESPUESTA  |
|---|--|--|------------------------------|----|--|
| 1 | ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ                | 1-2014-12837                               | 1-2016-4674<br>febrero 2016  | 80 | La alcaldía señaló que dio traslado a la alcaldía loca, a la EAAB y al IDIGER.   |
| 2 | INSTITUTO DE<br>DESARROLLO<br>URBANO -IDU- | 2016-526-<br>0097512 09<br>FEBRERO<br>2016 | 20162250221121<br>MARZO 2016 |    | Esta entidad pudo establecer que los segmentos citados por los memorialistas, corresponden a la malla vial local, sin rutas del SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Tal como se mencionó, no se considera oportuno que el IDU planifique |

|   |  |   |                                      | intervenciones en el<br>área, dado que no se<br>encuentra en la malla<br>vial a cargo del instituto.  |
|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 3 | EMPRESA DE<br>ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO<br>DE BOGOTÁ ESP | E-2016-<br>011584 05<br>FEBRERO<br>2016     | S-2016-044949 22<br>FEBRERO 2016     | Esta entidad reiteró lo dicho mediante oficio de noviembre de 2015, aclarando que la EAAB no realiza obras de mitigación. Señalan que las redes del sector (redes de alcantarillado), se encuentran en normal funcionamiento.  Además, emitieron el oficio 0804 del 07 de marzo de 2016, mediante el cual confirman lo dicho anteriormente. |
| 4 | ALCALDÍA LOCAL<br>DE CIUDAD<br>BOLÍVAR                       | 2016-192-<br>001373-2 05<br>FEBRERO<br>2016 | 2016-192-0029621. 12<br>FEBRERO 2016 | Esta entidad respondió señalando que el polígono está a cargo del IDU y que el IDIGER es el encargado de actuar.  |
| 5 | INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL' RIESGO-IDIGER-      |   | 2016-EE-1831 22<br>FEBRERO 2016      | Esta entidad informó que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector. Señaló la necesidad de instalar redes de alcantarillado definitivas y que remitirá el oficio a la EAAB.  |

Así las cosas, nos encontramos frente a un ping-pong administrativo, en donde cada una de las entidades accionadas han manifestado NO tener nada que ver con el asunto y han remitido la responsabilidad hacia los demás, sin que se tenga una certeza sobre el futuro de la zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER), destinada como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital.





## **DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS VULNERADOS**

## 3.1. DERECHO A OBTENER DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS UNA CORRECTA MORAL ADMINISTRATIVA

La Moral administrativa es la conducta correcta que deben tener los funcionarios públicos, contrario a la doble moral que se ataca con frecuencia a través de los diferentes estrados judiciales, y que su consecuencia es la falta de credibilidad del pueblo frente a sus gobernantes.

Los populistas, en ocasiones anteriores han peticionado ante estas entidades la protección de dichos derechos e intereses colectivos, señalando la urgencia que ameritan las obras de mitigación de un terreno que si bien es cierto ha sido catalogado como de riesgo medio, no menos es que merecen una pronta intervención de parte del distrito, en la medida en que se torna impagable para las comunidades, atender los costos que implica una obra civil de dicha envergadura, pues ante el descarte que supone el reasentamiento, lo procedente es la ejecución de las obras de mitigación.

Vemos que la moral administrativa se ha visto afectada habida cuenta del ping-pong en que nos han envuelto con ocasión de los múltiples requerimientos que hemos presentado para que la Administración Distrital, puesto que con las respuestas emitidas ante los requerimientos, ninguna ha asumido la responsabilidad ni la vocería para efectuar las obras a que nos hemos referido.

Ya llevamos más de diez años pidiendo las obras y aun NO HAN PODIDO ni conseguir los recursos ni ponerse de acuerdo en quien es la entidad que debe adelantar dichas obras. Se ha tenido en marcha un deficiente programa de reasentamientos, el cual ha sido adelantado de forma irregular, puesto que la existencia del riesgo medio no implica urgencia en el traslado de familias, pero tampoco comprende afán por mitigarlo y ello deriva en la situación que actualmente presentamos.

## 3.2. DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Se entiende por salubridad y seguridad públicas, la primacía del ambiente seguro, más que sano, por el aspecto de la salud, y seguro por la garantía de la continuidad de la vida de los habitantes de un conglomerado, ya que dicha seguridad corresponde a las autoridades públicas.

Cuando se reclama este derecho colectivo, se busca fortalecer el vínculo de protección que merece la ciudadanía de parte del Estado y cuando esta situación es contraria, da pié para el ejercicio de la acción popular en ocasión de la violación y degradación del medio ambiente, función que corresponde a cualquier ciudadano en representación de toda la sociedad.

Para el caso que nos ocupa, tenemos que la zona de alto riesgo genera un mal ambiente en cuento a la seguridad, puesto que se trata de una montaña o talud de tierra, que tiene un grado de inclinación bastante pronunciado y el cual, ha estado olvidado por parte de los gobernantes de turno.

Este terreno puede llegar a desplomarse, conllevando a la sepultación de viviendas que se encuentran construidas en su base y la demolición de las que se encuentran en la cima de la montaña, es decir, sobre la manzana catastral 00243631.

Respecto de las redes de acueducto y alcantarillado, las de gas natural y las redes eléctricas, así como el acceso a las viviendas situadas sobre la Transversal 49 C números 69 B 29 SUR, 69 B 35 SUR, 69 B 41 SUR, 69 C 03 SUR, 69 C 09 SUR y 69 C 17 SUR, tenemos que generan peligro para sus moradores, pues al salir de las casas, tienen un precipicio que solventar, toda vez que la montaña NO ha tenido ningún tipo de intervención ni obra civil alguna, así como tampoco se han hecho las obras civiles consistentes en estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión.

Estas obras deberán incluirán la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (lluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras que eventualmente cruzan por esta franja de terreno y las redes de gas natural domiciliario. Además, se deberá garantizar el manejo de las aguas lluvias superficiales mediante las respectivas redes de aguas pluviales que para tal efecto se construyan.

Mientras no se construyan estas obras civiles, el peligro seguirá latente.

#### 3.3. DERECHO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Este derecho colectivo tiene su asidero en lo más fundamental de la existencia: *la vida misma*. Esta condición abarca sus oportunidades, un correcto entorno en el cual no se vea comprometida la salud o integridad física de la sociedad o de un conglomerado significativo de personas.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, y en clara contradicción, el cerramiento de la vía amenaza con vulnerar este derecho fundamental que implica las diferentes formas de disfrutar el territorio y la libertad de desplazamiento que ello implica, máxime cuando se trata del enfrentamiento y choque entre los sistemas de vivienda de propiedad horizontal con la que no lo es.

No se puede hablar de ambiente sano con un sector que presente riesgo medio por remoción en masa, más aun cuando muchas viviendas adyacentes corren el riesgo de ser sepultadas en caso de desmoronarse o de ser demolidas para el caso de las viviendas que están en la cima del terreno.

### 5. SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA:

Solicito que se conceda el amparo de pobreza para los accionantes y futuros coadyuvantes, habida cuenta que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, en especial para lo referente a los gastos y honorarios que serán fijados al auxiliar de la justicia, toda vez que se solicitó la elaboración de un dictamen pericial en calidad de prueba.

Lo anterior por cuanto somos líderes comunales que pertenecemos al estrato dos (2) y presentamos esta demanda con el único propósito de favorecer a la comunidad de los barrios circunvecinos y no tenemos la capacidad para sufragar los costos que conlleva la presentación de esta demanda judicial. Esta manifestación se presenta bajo la gravedad del juramento, razón por la cual se solicita desde ya que los valores asignados por concepto de gastos y honorarios del perito auxiliar de la justicia, sean asumidos por el Fondo para la Defensa y Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, conforme lo regula el artículo 70 de la Ley 472 de 1998.

## 3. PRUEBAS

#### 3.1. DOCUMENTALES

Solicito se sirva tener en cuenta, los siguientes documentos:

- **3.1.1.** Memorial radicado ante la EAAB (E-2010-102892 del 10 de diciembre 2010), por medio del cual se denunció la filtración de aguas negras por los pozos de alcantarillado y por ende, el debilitamiento del terreno por ablandamiento.
- 3.1.2. Oficio de respuesta a la solicitud elevada por el Señor Orlando Forero, habitante del sector y residente en la Transversal 49 F # 69-69 SUR (oficio 2011EE3560 del 17 marzo 2011), proferido por la Caja de la Vivienda Popular.
- 3.1.3. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-000588-2 del 26 de enero de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención del polígono clasificado como zona de riesgo medio, en especial las obras de estabilización del terreno y mitigación del riesgo.
- 3.1.4. Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2010-102892 del 30 de diciembre 2010), por medio del cual dicha entidad señaló que en efecto, los pozos de alcantarillado se están ladeando por los deslizamientos y que por ende, solicitaron a la Alcaldía Local y el FOPAE para que efectuaran las obras de estabilización del terreno y ellos harían las reparaciones del alcantarillado.
- **3.1.5.** Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2010-192-011807-2 del 30 de noviembre de 2010), por medio del cual solicitamos la construcción de gaviones para estabilizar el terreno del polígono clasificado como zona de riesgo medio.
- 3.1.6. Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0009141 del 06 de febrero de 2012), por medio del cual nos informan que han delegado a profesionales técnicos de la oficina de Planeación para que atiendan nuestra solicitud.
- 3.1.7. Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2012-192-006505-2 del 16 de julio de 2012), por medio del cual solicitamos la intervención para la estabilización

- de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur. También informamos que en 1990, hubo deslizamientos y el FOPAE se comprometió a estabilizar el terreno.
- **3.1.8.** Oficio de respuesta emitida por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (2012-192-0067781 del 23 de agosto de 2012), por medio del cual nos informan que harán visita al sitio objeto de nuestra solicitud y que será tenida en cuenta para estudiar su priorización.
- **3.1.9.** Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2013-192-009952-2 del 07 de noviembre de 2013), por medio del cual solicitamos la mitigación del riesgo de la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur, donde hacíamos énfasis de que ya llevábamos tres años desde la remoción en masa y las autoridades aun no habían intervenido.
- 3.1.10. Oficio dirigido a la Alcaldía Local (2012-EE10161 del 10 de agosto de 2012), por medio del cual el FOPAE manifestó que no era la entidad competente para llevar a cabo las obras de mitigación de riesgos y que dicha alcaldía era la entidad encargada para ello, en virtud de la verificación y actualización de la base de datos de sitios de intervención de la ciudad, puesta en conocimiento del alcalde local mediante oficio CR-14004.
- 3.1.11. Memorial de petición radicado en el FOPAE (2012ER12004 del 27 de junio de 2012), por medio del cual solicitamos a dicha entidad que se efectuara la respectiva intervención de estabilización para la vía pública Transversal 49 F con Calle 69 Sur.
- **3.1.12.** Oficio de remisión de la Alcaldía Local (2013-192-0107071 del 13 de noviembre de 2013), por medio del cual dicha alcaldía le informa a la UMV que nosotros solicitamos información sobre intervención del polígono en el contrato de licitación 010 de 2012.
- 3.1.13. Oficio emitido por la Unidad de Mantenimiento Vial (4943 del 04 de diciembre de 2012), por medio del cual se anuncia que se lanzó el proceso licitatorio 10 de 2012, cuyo objeto es contratar la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio Jerusalén de Ciudad Bolívar y que el polígono que nos ocupa, NO sería intervenido en el marco de dicho proyecto.
- **3.1.14.** Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-004827-2 del 02 de junio de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por el avance del proceso para la mitigación del riesgo.
- **3.1.15.** Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0065361 del 05 de junio de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra petición de información del avance del proceso, al IDIGER.
- **3.1.16.** Oficio de respuesta del IDIGER (2014EE10317 del 31 de julio de 2014), por medio del cual se informó que esa mitigación debía ser priorizada para ser construida (la obra civil), con recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local.
- **3.1.17.** Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2014-192-009931-2 del 27 de octubre de 2014), por medio del cual solicitamos se nos informara por la fecha de intervención o mitigación del riesgo.
- **3.1.18.** Oficio remisorio de la Alcaldía Local (2014-192-0128911 del 05 de noviembre de 2014), por medio del cual dicha alcaldía traslada nuestra solicitud de intervención o mitigación del riesgo, al IDIGER.
- **3.1.19.** Oficio remisorio del IDIGER hacia la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar (2015-192-0004291 del 19 de enero de 2015), por medio del cual informan que dentro de los recursos asignados en el POAI del Fondo de Desarrollo Local, no ha sido priorizada la intervención del poligono 19-018.
- 3.1.20. Memorial presentado ante la Alcaldía Local (2015-192-008448-2 del 21 de agosto de 2015), por medio del cual se solicitó información por escrito sobre la asignación de recursos parea intervención o mitigación del riesgo sobre el polígono.
- 3.1.21. Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0149961 del 14 de septiembre de 2015), por medio del cual se informó que se dio traslado al IDIGER, nuestra solicitud de información sobre la asignación de recursos para la mitigación y

- además, se indica que el Fondo de Desarrollo Local NO tiene contemplado efectuar intervención en el sector.
- **3.1.22.** Oficio remitido por el IDIGER a la Alcaldía Local (2015EE2344 del 09 de marzo de 2015), por medio del cual ese instituto solicita a la Alcaldía Local, se le informe en que estado se encuentra la intervención del polígono 19-018.
- 3.1.23. Memorial de petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, radicada ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar (392 del 12 de noviembre de 2015).
- **3.1.24.** Oficio de respuesta emitido por la JAL (JAL CB 0315 del 17 de noviembre de 2015), por medio del cual se dio traslado de nuestra petición de información sobre la tramitación de recursos ante el Fondo de Desarrollo Local, redireccionada a la Alcaldía.
- **3.1.25.** Memorial de petición radicado ante la EAAB (E-2015-109844 del 18 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se informara si dicha empresa ha adelantado estudios y diseños de control de las aguas de escorrentía en el polígono que nos ocupa.
- **3.1.26.** Oficio de respuesta emitida por la EAAB (S-2015-290083 del 23 de noviembre de 2015), por medio del cual se nos informa que todo lo relacionado con mitigación, debe ser elevado ante el IDIGER.
- **3.1.27.** Memorial de petición radicado ante la Alcaldía Local (2015-192-011461-2 del 12 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa.
- 3.1.28. Memorial de petición radicado ante el IDIGER (El 17 de noviembre de 2015), por medio del cual solicitamos se nos informara cuales han sido las gestiones adelantadas por dicha entidad para concretar las obras de mitigación en el polígono que nos ocupa y en particular, los estudios y diseños y si las condiciones de riesgo aun persisten.
- **3.1.29.** Oficio de respuesta emitido por la Alcaldía Local (2015-192-0188211 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se informó que el polígono de afectación 19-018 está a cargo del IDU. Además se informó que dicha alcaldía no emite conceptos sobre riesgos. También se dijo que la Alcaldía NO puede ordenar a otras entidades hacer estudios para la mitigación del riesgo.
- 3.1.30. Oficio de respuesta emitida ante la petición de información elevada a la JAL de la Localidad (2015-192-0188431 del 24 de noviembre de 2015), por medio del cual se reitera que el IDU es la entidad encargada de la mitigación del riesgo y que es ante dicha entidad que se deben elevar las solicitud respecto a la existencia de recursos económicos para su ejecución.
- **3.1.31.** Oficio de respuesta emitido por el IDIGER (2016EE209 del 07 de enero de 2016), por medio del cual se nos informa que el IDIGER remitió a la Alcaldía Local un listado de polígonos para priorización e intervención.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que existe el sitio y que la comunidad ha solicitado de las entidades la ayuda y cooperación para mantener este camino de servidumbre.

6.2. Solicitamos que se practique INSPECCIÓN JUDICIAL al sitio materia de esta demanda, es decir a la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER), polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital, a fin de verificar la existencia del terreno en las condiciones descritas en esta demanda Constitucional..

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que existe el riesgo y que durante más de diez años, no se han hecho obras de mitigación y que existen viviendas que pueden salir perjudicadas en caso de proseguir la remoción en masa.

#### 6.3. PRUEBA PERICIAL:

Solicito al Señor juez, se sirva designar perito ingeniero civil de los que se encuentran inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, para que rinda informe pericial respecto de la zona materia de este proceso y conforme el siguiente cuestionario:

Se sirva determinar el área que ocupa la zona catalogada como de <u>riesgo medio</u> por remoción en masa, (señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital), es decir, la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, describiendo el estado en que se encuentra dicho terreno, se señale el grado de inclinación del mismo, la textura y composición del suelo, se verifique la existencia de redes de aguas superficiales, se efectúe un censo inmobiliario sobre las construcciones existentes en la zona adyacente y se determine cual o cuales obras civiles se pueden efectuar para efectos de estabilizar el terreno que se encuentra en desnivel o pendiente (TALUD), endurecerlo y ajustarlo para detener su remoción y erosión, así como también de la necesidad de construir obras civiles tendientes a la correcta disposición y manejo de las aguas superficiales (lluvias) y de las redes de alcantarillado de aguas negras y redes de gas natural domiciliario que eventualmente cruzan por esta franja de terreno. Se determine cual o cuales servicios públicos tienen actualmente instalados los predios adyacentes, se determine con exactitud cada uno de los núcleos familiares que habitan estos predios.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar la magnitud e impacto del terreno en riesgo medio por remoción en masa y la cantidad de personas que saldrían afectadas ante un eventual deslizamiento de tierra y la existencia de obras civiles capaces de mitigar el riesgo medio que presenta esta monatña habitada por familias de escasos recursos.

Solicito al señor Juez se sirva conceder el <u>AMPARO DE POBREZA</u>, para que los costos de honorarios asignados a los peritos, se carguen al FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, pues los populistas y perjudicados carecen de recursos para sufragar pruebas, como la pericial aquí solicitada por cuanto haría más gravosa su situación.

## 6.5. PRESENTACIÓN DE INFORME ESCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Solicito al Señor Juez, se sirva llamar a los diferentes representantes legales de las entidades accionadas, es decir, IDU, IDIGER, EAAB, ALCALDIA LOCAL DE CUIDAD BOLIVAR, a fin de que se sirvan rendir informe escrito, prestado bajo la gravedad del juramento y respecto a los hechos materia de esta demanda y que informen cuales acciones han llevado a cabo para la mitigación del riesgo medio existente en la Transversal 49 F entre Calles 69 y 69 B SUR, zona catalogada como de <u>riesgo medio por remoción en masa</u>, según el concepto técnico 3743 proferido por el FOPAE en el año 2002, (HOY IDIGER). Se trata del polígono con identificador SIRE 19-017 y señalado como zona verde 66 en el plano de legalización CB 338/4-18 expedido por Planeación Distrital, conforme lo establece el inciso 3º del artículo 199 del Código de Procedimiento Civil.

Con la práctica de esta prueba, se pretende demostrar que las autoridades distritales NO tienen dentro de su agenda las acciones necesarias para mitigar el riesgo y se han pasado la pelota de unas a otras, sin que ninguna haya asumido la responsabilidad frente a este problema social.

## 7. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invocamos como fundamentos de derecho la Ley 472 de 1998, artículo 88, de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

## 8. COMPETENCIA Y PROCEDIBILIDAD

Es usted competente señor Juez Administrativo, toda vez que así lo establece el parágrafo del artículo 16 de la Ley 472 de 1998.

A fin de cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en los artículos 144 y 161 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a radicar las solicitudes de cesación de los derechos e intereses colectivos y se solicitó el cumplimiento de las peticiones de la acción popular.

Se radicaron las siguientes solicitudes y sus respuestas:

| # | ENTIDAD  | FECHA Y #<br>RADICADO                      | CONTESTACIÓN<br>FECHA         | Y  | TIPO DE RESPUESTA  |
|---|--|--|-------------------------------|----|--|
| 1 | ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ                                  | 1-2014-12837                               | 1-2016-4674<br>febrero 2016   | 08 | La alcaldía señaló que dio traslado a la alcaldía loca, a la EAAB y al IDIGER.   |
| 2 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-                         | 2016-526-<br>0097512 09<br>FEBRERO<br>2016 | 20162250221121<br>MARZO 2016  | 16 | Esta entidad pudo establecer que los segmentos citados por los memorialistas, corresponden a la malla vial local, sin rutas del SITP asociadas, motivo por el cual su intervención estaría a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Tal como se mencionó, no se considera oportuno que el IDU planifique intervenciones en el área, dado que no se encuentra en la malla vial a cargo del Instituto. |
| 3 | EMPRESA DE<br>ACUEDUCTO Y<br>ALCANTARILLADO<br>DE BOGOTÁ ESP | 011584 05                                  | S-2016-044949<br>FEBRERO 2016 | 22 | Esta entidad reiteró lo dicho mediante oficio de noviembre de 2015, aclarando que la EAAB no realiza obras de mitigación. Señalan que las redes del sector (redes de alcantarillado), se encuentran en normal funcionamiento.  Además, emitieron el oficio 0804 del 07 de  |

| 4 | ALCALDÍA LOCAL<br>DE CIUDAD<br>BOLÍVAR                  | 2016-192-<br>001373-2 05<br>FEBRERO<br>2016 | 2016-192-0029621. 12<br>FEBRERO 2016 | marzo de 2016, mediante el cual confirman lo dicho anteriormente.  Esta entidad respondió señalando que el polígono está a cargo del IDU y que el IDIGER es el encargado de actuar.                |
|---|---|---|--------------------------------------|--|
| 5 | INSTITUTO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO -IDIGER- | 2016-ER-2083<br>08 FEBRERO<br>2016          | 2016-EE-1831 22<br>FEBRERO 2016      | Esta entidad informó que se evidenció la necesidad de realizar la recuperación del sector. Señaló la necesidad de instalar redes de alcantarillado definitivas y que remitirá el oficio a la EAAB. |

Conforme a lo anterior, tenemos que ninguna de las entidades quiso conciliar las pretensiones de la demanda, ni programó reunión con la comunidad ni hicieron ningún pronunciamiento sobre la defensa de los derechos e intereses colectivos, toda vez que tomaron la solicitud como una simple y mera petición y no dieron el carácter establecido en los términos de los artículos 144 y 161 del código Contencioso Administrativo, el cual señala lo siguiente:

"Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudirse ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda"

Para el caso que nos ocupa, tenemos que ninguna de las entidades quiso dar protección a los derechos e intereses colectivos, razón por la cual se dan los requisitos para acudir ante el Juez Administrativo, para lo cual me permito aportar los comprobantes de radicación de los requerimientos y de las respuestas dadas a tales peticiones.

## 9. MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifestamos que no se ha presentado ninguna otra solicitud respecto de los hechos y derechos expuestos en la presente demanda ante otra autoridad.

Sírvanse, en consecuencia, señor Juez Administrativo, admitir esta Acción Popular y notificar a las entidades accionadas, para lo cual adjuntamos copias de la demanda para los respectivos traslados y sus anexos; así como también traslado para el Agente del Ministerio Publico y para el Defensor del Pueblo.

# 127

#### **10. ANEXOS**

Anexo los mismos documentos señalados en el capítulo de pruebas, así como los poderes que me han sido conferidos.

## **4. NOTIFICACIONES**

Los suscritos recibiremos notificaciones en la Transversal 49 G # 69 B 06 SUR, Bogotá D.C., teléfonos 7168047, 3144645336 y 3114557734, luishurrego2008@hotmail.com y discipulodedios@gmail.com.

Cordialmente

LUIS HOMBERTO URREGO MOLINA

C.C. 19.283.665 Bogotá

MELSON EMPIQUE SÁENZ





ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por NECSON ENCOVE AENO SOLO DE CONCERCIONO DE LA ABR 2016 \_VHPP Responsable Centro de Servicios\_